



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/8/Add.22
31 de enero de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTICULO 44 DE LA CONVENCION

Informes iniciales que los Estados Partes debían presentar en 1993

Adición

FINLANDIA

[12 de diciembre de 1994]

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Declaración del Gobierno de Finlandia		5
Introducción	1 - 8	9
I. FINLANDIA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS NIÑOS Y SUS FAMILIAS	9 - 18	10
II. MEDIDAS GENERALES DE APLICACION	19 - 88	12
A. Medidas adoptadas para armonizar la legislación y la política nacionales con las disposiciones de la Convención	19 - 71	12
B. Mecanismos al nivel nacional o local para coordinar las políticas relativas a la infancia y vigilar la aplicación de la Convención	72 - 78	23

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. Difusión de la Convención	79 - 86	24
D. Acceso al informe	87 - 88	26
III. DEFINICION DEL NIÑO	89 - 124	26
IV. PRINCIPIOS GENERALES	125 - 172	31
A. La no discriminación	125 - 130	31
B. El interés superior del niño	131 - 153	32
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo	154 - 157	37
D. El respeto a la opinión del niño	158 - 172	38
V. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES	173 - 250	41
A. Los derechos del niño en la reforma de la legislación sobre los derechos fundamentales	173 - 179	41
B. El nombre y la nacionalidad	180 - 193	43
C. La preservación de la identidad	194 - 195	45
D. La libertad de expresión	196 - 198	45
E. El acceso a la información pertinente	199 - 219	46
F. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión	220 - 232	50
G. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas	233 - 236	52
H. La protección de la vida privada	237 - 246	53
I. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	247 - 250	55

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. EL ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA	251 - 320	55
A. La dirección y orientación parentales	251 - 254	55
B. Las responsabilidades de los padres	255 - 277	56
C. La separación de los padres	278 - 287	60
D. La reunión de la familia	288 - 290	63
E. El pago de la pensión alimenticia del niño ..	291 - 294	63
F. Los niños privados de un medio familiar	295 - 302	64
G. La adopción	303 - 310	65
H. Los traslados ilícitos y la retención ilícita	311 - 312	67
I. Los abusos y el descuido, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social	313 - 318	67
J. El examen periódico de las condiciones de internación	319 - 320	69
VII. SALUD BASICA Y BIENESTAR	321 - 436	69
A. Panorama general de los sistemas finlandeses de bienestar social y atención de salud	321 - 327	69
B. La supervivencia y el desarrollo del niño ...	328 - 332	71
C. Los niños discapacitados	333 - 351	72
D. La salud y los servicios sanitarios	352 - 406	76
E. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños	407 - 415	85
F. El nivel de vida	416 - 435	87
G. Prestaciones y servicios	436	91

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VIII. EDUCACION, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES	437 - 496	91
A. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales	437 - 455	91
B. Los objetivos de la educación	456 - 466	95
C. El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales	467 - 496	97
IX. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION	497 - 630	102
A. Los niños en situaciones de excepción	497 - 519	102
B. Los niños que tienen conflictos con la justicia	520 - 564	107
C. Los niños en situaciones de explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social	565 - 605	115
D. Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas	606 - 630	123
Lista de cuadros y gráficos		129

**PRIMER INFORME PERIODICO DE FINLANDIA SOBRE LA
APLICACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**Declaración del Gobierno de Finlandia
(Adoptada el 20 de abril de 1994)**

Al adoptar el primer informe periódico de Finlandia a las Naciones Unidas sobre la aplicación de los derechos del niño en Finlandia, el Gobierno de Finlandia desea subrayar que las autoridades han de promover, en toda la administración y en todas las actividades, la consideración de la perspectiva del niño. El Gobierno estima que el mecanismo de presentación de informes de la Convención sobre los Derechos del Niño es un instrumento útil para incluir las cuestiones relacionadas con la infancia y la adolescencia en el programa de actividades de todos los sectores de la administración. Al mismo tiempo, el mecanismo de presentación de informes contribuye a crear una conciencia general de las obligaciones que ha contraído Finlandia con arreglo a la Convención y otros tratados de derechos humanos. La presentación de informes sirve para prestar apoyo a las acciones encaminadas a mejorar la situación de los niños y adolescentes.

El Gobierno de Finlandia hace hincapié en que deben incrementarse la información y el debate sobre los derechos del niño; a fin de prestar apoyo a esos esfuerzos, el Gobierno pone a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores unos recursos para que éste los emplee en acciones de sensibilización y educación en materia de derechos humanos. Con ello se pretende crear una red de vinculaciones entre los diferentes sectores de la administración y profesionales para difundir la Convención y promover la aplicación de sus disposiciones.

El Gobierno desearía llamar la atención sobre la necesidad de que en los informes periódicos futuros se analicen más a fondo las diferencias entre la situación de las niñas y los niños.

Con respecto a las deficiencias en la aplicación de los derechos del niño, el Gobierno de Finlandia desea afirmar lo siguiente:

Los niños y adolescentes privados de libertad

Algunas zonas de Finlandia padecen una falta de instalaciones para el tratamiento psiquiátrico de niños y adolescentes. Por ello, alrededor de la mitad de los menores a los que se ha sometido, de manera no voluntaria, a tratamiento psiquiátrico reciben ese tratamiento en hospitales para adultos. Ello contraviene la Convención y la Ley de salud mental de Finlandia, en ambas de las cuales se dispone que a los niños no se los debe tratar conjuntamente con los adultos.

El Gobierno estima importante que se ponga rápidamente remedio a esa situación e insta a los distritos de atención de salud a que logren mejoras en sus zonas respectivas. El plan nacional de bienestar social y atención de la

salud hará hincapié en la necesidad de tratar a los niños y adolescentes en dependencias específicamente destinadas a ellos; se llevará a cabo un seguimiento periódico de la observancia de esta obligación.

Garantizar el interés superior del niño y respetar el derecho del niño a la libre determinación

En el informe se afirma que el interés superior del niño y el derecho de los niños y adolescentes a participar en los procesos de adopción de decisiones no se aplican en la práctica en Finlandia en la forma que se prevé en los artículos 3, 4, 12 y 13 de la Convención. El Gobierno hace hincapié en que esta cuestión se ha de tener en cuenta siempre que se preparen y adopten decisiones que afecten a la infancia.

Estos principios están recogidos en la legislación finlandesa sobre la infancia: al interés superior del niño se le ha de dar prioridad, y las autoridades que adoptan decisiones sobre niños han de tener en cuenta las opiniones de éstos según su edad y nivel de desarrollo. En la práctica, la aplicación de estos principios ha resultado problemática.

En marzo de 1994, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud designó un comité para que examinara los defectos de procedimiento que obstruyen la aplicación del principio del interés superior del niño en los procesos de adopción de decisiones legales. Otra obligación conexas de este comité es hallar las formas más idóneas de transmitir las opiniones de los niños a las autoridades que adoptan las decisiones. El comité debe presentar su informe antes del 30 de septiembre de 1995.

Los trabajadores sociales desempeñan un papel esencial en la determinación de las opiniones de los niños y en la evaluación de la aplicación de su interés superior. El Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar y la Salud está preparando un programa especial de capacitación para trabajadores sociales en el ámbito del bienestar de la infancia, de manera que puedan mejorar su capacidad para determinar cuál es el interés superior del niño y escuchar las opiniones de éste. Asimismo, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud ha contemplado la posibilidad de establecer una red nacional de diversos profesionales del bienestar de la infancia para que presten asesoramiento en casos difíciles.

Garantizar servicios especiales para todos los niños

Las costosas medidas especiales, como tomar niños en guarda, atender a niños con discapacidades importantes y proporcionar tratamiento psiquiátrico a largo plazo, implican unos gastos considerables que a los municipios más pequeños les resulta difícil sufragar debido al actual sistema de transferencias oficiales. Parece que éste es un obstáculo para la igualdad de oportunidades de todos los niños a la hora de gozar del apoyo de la sociedad, tal como se prevé en los artículos 19, 20 y 25.

Los municipios tienen la posibilidad de recurrir al Estado para que retroactivamente les conceda una transferencia discrecional, pero, en la práctica, el gasto en el sector social no puede optar a esas transferencias, y sólo una tercera parte de los municipios que las solicitan las reciben en la realidad. Por otra parte, no es en modo alguno seguro que las partidas de costo individuales puedan optar a una transferencia, y ningún municipio puede confiar en obtener esos fondos a la hora de adoptar decisiones como las que se refieren a tomar a niños en guarda.

El Gobierno investigará si este problema podría resolverse mediante un sistema más complejo de transferencias estatales discrecionales. Si no es ése el camino, el Estado y los municipios deberán hallar una solución de manera que los costos excepcionalmente grandes en que incurren los municipios pequeños puedan distribuirse de una manera más igualitaria. En caso necesario, la legislación establecerá un sistema de funcionamiento.

Los niños que hablan un idioma extranjero o minoritario

Al migrar a Finlandia, son muy pocos los niños que hablan un idioma extranjero que tienen la oportunidad de recibir cursos introductorios y de aprender al mismo tiempo su propio idioma y el finlandés o el sueco. Al no tener esas oportunidades de aprendizaje, el niño debe ajustarse a un entorno cultural y lingüístico totalmente ajeno cuando inicia el período de atención diurna o de escolarización. Ello le crea numerosos problemas.

En la primavera de 1994 se modificó la Ley sobre la atención diurna en el sentido de que los niños que hablan un idioma extranjero o minoritario tienen derecho a recibir enseñanza en su propio idioma y cultura en la atención diurna. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud ha estudiado las formas de mejorar la situación en la atención diurna. La Junta Asesora sobre Asuntos de Refugiados y Migración ha preparado un estudio más amplio sobre las necesidades que se deben satisfacer para mejorar los servicios que se ponen a disposición de los extranjeros.

El Gobierno estima que es importante que las diversas autoridades desarrollen sus servicios en colaboración con organizaciones de manera que se pueda garantizar la igualdad de los niños que hablan un idioma extranjero o minoritario.

El abuso sexual de niños y adolescentes

El abuso sexual de niños con fines comerciales es un problema nuevo, que ha aparecido en Finlandia muy recientemente. El Gobierno hace hincapié en que se trata de un problema grave y que requiere nuevas medidas administrativas y modificaciones de la legislación.

Es preciso proteger a los niños contra el abuso sexual introduciendo sanciones. Una de las medidas que parece necesario adoptar es considerar como delito penal la posesión de pornografía infantil y la adquisición de servicios

sexuales de prostitución infantil. Los delitos sexuales contra los niños deben ser objeto de persecución y debe promulgarse una ley que establezca un procedimiento de confidencialidad en los documentos de instrucción en los casos de delitos sexuales contra niños que no acaban en procesamiento.

INTRODUCCION

1. La Convención sobre los Derechos del Niño es el último y, desde diversos puntos de vista, el más complejo de los tratados de derechos humanos que Finlandia se ha comprometido a respetar. Su mecanismo de vigilancia constituye una amplia base para evaluar la tarea de derechos humanos que se lleva a cabo en un país y el nivel de consecución de esos derechos, mientras que diversas obligaciones de derechos humanos anteriores se abordan con un enfoque predominantemente jurídico. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones internacionales aportaron su contribución a la elaboración de la Convención y han colaborado en su difusión. En consecuencia, el sistema de presentación de informes de la Convención ofrece un marco adecuado para la promoción eficiente de los derechos del niño.
2. El presente informe del Gobierno de Finlandia sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño ha sido preparado por un grupo de trabajo integrado por funcionarios. Su objetivo era elaborar un informe completo y transparente, que integrara en la mayor medida posible la perspectiva de los niños y evaluara en qué medida las autoridades y el Gobierno han adquirido conciencia, en sus actividades, de los derechos del niño y de la población infantil. De esa manera, al preparar el informe se trató de responder al importante desafío de la Convención y evaluar hasta qué punto se tiene en cuenta a los niños y a la población infantil en la política social y en la labor de las autoridades.
3. Se trataba de un nuevo reto de tanta envergadura para la cultura jurídico-administrativa finlandesa que al grupo de trabajo no le resultó una tarea fácil. En la preparación del informe se puso de manifiesto que no todos los sectores de la administración estaban ya acostumbrados a examinar los efectos de su labor desde la perspectiva del niño y desde una perspectiva generacional; el proceso sirvió para destacar la perspectiva del niño y despertar una nueva conciencia a ese respecto. Pero el trabajo no ha hecho más que iniciarse, y en muchas esferas el informe describe más los fines y principios del legislativo que la realidad práctica de derechos aplicados.
4. El grupo de trabajo designado para preparar el presente informe trató de resumir la realidad práctica organizando debates y audiencias públicas, que dieron a las organizaciones y expertos la oportunidad de evaluar las declaraciones de los ministerios sobre la aplicación de los derechos del niño y de ofrecer su propia versión de la realidad.
5. Se compilaron datos estadísticos como otra forma de obtener una visión exacta de la situación real. Esos datos sirvieron también como referencia para evaluar las tendencias futuras, cuando se puedan establecer comparaciones con los datos que ofrezcan los siguientes informes periódicos.
6. En Europa, el debate y los estudios políticos giran cada vez más en torno a la posición de distintas generaciones en la distribución de los recursos de la sociedad. En Finlandia, esa perspectiva generacional no está

sino empezando a subrayarse en el debate social y de derechos humanos. El debate se ve complicado aún más por el hecho de que, en vez de una autoridad única que tenga la responsabilidad global de la política sobre la infancia, hay diversos sectores administrativos que preparan sus propias decisiones y evalúan las repercusiones desde su propia y limitada perspectiva.

7. Esa misma división de la administración en muchos sectores supuso un problema a la hora de preparar el informe. No podía conseguirse una visión integrada de la vida de la población infantil y de los niños, por lo que el informe es inevitablemente un informe fragmentado. Ya surgió un problema por la opinión del único ministerio que coordina las actividades de todos los sectores de la administración, el Ministerio de Finanzas, de que su ámbito de competencia no incluía obligación alguna de la que tuviera que dar cuenta con arreglo a la Convención. Sin embargo, la aplicación de la Convención es básicamente una cuestión de distribución de los recursos de la sociedad entre la población infantil y otros grupos de la población.

8. A la administración le resulta nuevo y desusado no sólo el punto de vista generacional, sino también el punto de vista que hace referencia a las diferencias entre los dos sexos. Ello se refleja en el informe en el sentido de que no ha sido posible analizar suficientemente las diferencias que existen entre las situaciones vitales de las muchachas y los muchachos, ni los problemas que se derivan de esas diferencias. Con arreglo a las normas internacionales, no obstante, cabe considerar que las muchachas y los muchachos de Finlandia gozan de bastante igualdad.

I. FINLANDIA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS NIÑOS Y SUS FAMILIAS

9. En 1992, los menores de 18 años representaban el 23% de la población total de Finlandia, que era de 5 millones de habitantes. Esto significa que los derechos que garantiza la Convención sobre los Derechos del Niño afectan a 1.166.000 niños y adolescentes.

10. Hay alrededor de 650.000 familias con hijos, en su mayor parte familias de dos progenitores. Más de un millón de niños, lo que equivale a alrededor del 88% del total de niños del país, viven en familias con los dos progenitores. Los padres de los niños están en su mayoría casados, pues los que viven con padres que cohabitan sin haber contraído matrimonio constituyen alrededor del 8%. En 1992 las familias monoparentales ascendían a 100.000, lo que equivalía al 5% del total de familias con hijos. Esas familias tenían unos 40.000 hijos. De las familias monoparentales, el 88% eran familias encabezadas por una mujer.

11. Las familias finlandesas son pequeñas: el 45% de ellas tenían solamente un hijo menor de 18 años; el 38% tenían dos hijos; el 13% tenían 3, y sólo el 4% tenían cuatro o más hijos. No obstante, ello no significa que muchas familias tuvieran solamente un hijo: el 75% de los niños tenían como mínimo una hermana o un hermano menores de 18 años. Si se pudiera incluir en los

datos estadísticos a los mayores de 18 años, se estima que en realidad solamente 1 de cada 10 niños sería hijo único.

12. Desde el decenio de 1980, la legislación finlandesa en materia de familia e infancia ha subrayado la posición del niño como asunto jurídico por derecho propio. En los últimos 10 años se ha observado la aparición de este principio en la política finlandesa sobre la familia. Ello implica considerar al niño como un individuo que tiene derecho a la seguridad social por sí mismo y que, en función de su grado de madurez, puede actuar en los asuntos que le afectan con independencia de su representante legal.

13. Esos cambios en la posición de los niños estuvieron precedidos por varios decenios de políticas sociales que beneficiaban a la infancia. Se produjo una notable mejora en las condiciones de vida de los niños tras la segunda guerra mundial, cuando Finlandia empezó a construir un estado del bienestar, que llevaba consigo un fuerte componente de política de la familia. Al principio, las medidas de política de la familia se introdujeron para prestar apoyo a los padres con el fin de contemplar y equilibrar los costos de sostenimiento y crianza de los niños. Por tanto, el beneficio que obtuvieron los niños fue un producto secundario de las medidas adoptadas para mejorar la situación de sus padres.

14. Como país, Finlandia tiene una excepcional homogeneidad desde los puntos de vista étnico y lingüístico. Aunque está aumentando, la proporción de extranjeros sigue siendo la más baja de Europa. En comparación con otros países, las disparidades en materia de ingreso son relativamente pequeñas. Por conducto del uso sistemático de políticas sociales, sanitarias y educativas, se han desplegado esfuerzos para incrementar la igualdad entre los ciudadanos. Como resultado de todo ello, Finlandia ha gozado de un largo período de estabilidad política y social, y de seguridad económica y social.

15. En el decenio de 1990, Finlandia ha padecido una recesión que ha sido la más profunda desde la segunda guerra mundial. De la población activa, uno de cada cinco carece de trabajo; la tasa de desempleo juvenil es del doble. Cuando los padres están desempleados, los hijos también se ven afectados. Las consecuencias de la recesión económica se ven agravadas por los recortes que han hecho el Estado y las autoridades locales, debido a la reducción de los ingresos fiscales, en el gasto destinado a familia, educación, cultura y esparcimiento. Esas reducciones se dejan sentir directamente en la vida cotidiana de los niños. Los niños y los adolescentes se ven afectados de manera especial por las medidas de austeridad en materia de educación, hecho que puede tener un efecto duradero en sus vidas de adultos.

16. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud ha estudiado los efectos de la recesión sobre la situación económica de los hogares. El estudio revela que, por término medio, las familias con hijos se han visto más afectadas por la recesión que otros grupos de la población. A consecuencia de la recesión, las diferencias de ingresos entre las familias con hijos ha crecido más que en otros grupos de la población. Ello se explica por las reducciones que se han

aplicado a diversas prestaciones para las familias con hijos. Estas familias reciben diversas prestaciones que se obtienen de manera simultánea. Cuando todas esas prestaciones se reducen al mismo tiempo, hay determinadas familias que se ven gravemente afectadas. Este aumento de las diferencias de ingresos entre las familias con hijos es básicamente un resultado del desempleo, que parece aumentar de manera especial entre las familias con hijos de edad preescolar. Otra explicación para el deterioro de la situación de las familias con hijos es que son ellas, y sobre todo las familias de ingresos bajos, las que se ven más afectadas por el aumento de los precios de los servicios.

17. La sociedad finlandesa ofrece un claro ejemplo del hecho de que los derechos del niño dependen de la situación de las mujeres. La igualdad entre las mujeres y los hombres, la situación económica independiente de las mujeres y la democracia en el seno de la familia son objetivos que, cuando se alcanzan, contribuyen al desarrollo equilibrado de los niños al mismo tiempo que proporcionan una red de seguridad para diferentes formas de familia. Con la mejora de la situación social y económica de la mujer, se han podido promover también los derechos del niño.

18. La participación de la mujer en el debate y en la adopción de decisiones en la sociedad repercuten también en la posición de los niños. Cabe observar que, en las esferas en las que la mujer está poco o nada representada en los puestos de adopción de decisiones, es fácil que se descuide a los niños y sus intereses y derechos, o que se les asigne menos valor y por lo tanto puedan considerarse prioritarios otros intereses y derechos que entran en competencia con ellos.

II. MEDIDAS GENERALES DE APLICACION

A. Medidas adoptadas para armonizar la legislación y la política nacionales con las disposiciones de la Convención

19. Al 31 de mayo de 1991, fecha en la que Finlandia firmó la Convención sobre los Derechos del Niño, se estimaba que la legislación finlandesa garantizaba los derechos del niño en un grado muy considerable. Se pensaba que el problema más difícil era la aplicación, recogida en el párrafo c) del artículo 37, de separar de los adultos a los niños privados de libertad. No había entonces ni hay en este momento dependencias suficientes sólo para niños. Cuando se ratificó la Convención, el Ministerio de Justicia opinó que, debido al escaso número de niños encarcelados que hay en Finlandia, no era necesario, ni siquiera para defender el interés superior del niño, colocar a los menores en dependencias exclusivas para ellos.

20. Para separar de los adultos a los menores de 18 años sería preciso concentrarlos en muy pocas dependencias. Ello significaría desconectarlos de sus vínculos sociales. Por otra parte, si se coloca a un niño en una dependencia para adultos ubicada no lejos de su hogar, la obligación de separarlo de los adultos significa que no puede comer, hacer ejercicio al aire libre o participar en las diversas actividades con los otros presos, con lo

que en la práctica queda aislado del contacto humano. Otro factor adicional es que las subculturas de la delincuencia juvenil se verían inevitablemente reforzadas en dependencias destinadas exclusivamente a jóvenes delincuentes. En cualquier caso, Finlandia firmó la Convención sin reservas, y el Departamento de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia elaboraría en 1993 un plan para aplicar las disposiciones de la Convención.

21. El 24 de febrero de 1994, el Departamento de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia promulgó unas instrucciones sobre la prisión de delincuentes menores de 18 años y sobre las formas de cumplir la obligación de separarles de los presos adultos. En esas instrucciones se hace hincapié en que a los delincuentes juveniles se les debería dar oportunidades de recibir educación, realizar diversas actividades y mantener contacto con las personas próximas a ellos. Los directores de las prisiones debían designar a una persona responsable de las condiciones y actividades de los presos menores de 18 años.

22. Tras la ratificación se advirtió que también el tratamiento psiquiátrico obligado de niños y adolescentes debía llevarse a cabo en pabellones hospitalarios separados de los de los adultos, y se revisó en consecuencia la Ley de salud mental. Habida cuenta de que los pabellones psiquiátricos infantiles son demasiado escasos, se han de establecer nuevas instalaciones con ese fin. La situación ha mejorado algo tras la entrada en vigor de la Convención, pero en 1992 seguían utilizándose las instalaciones para adultos en la mitad de los casos de menores admitidos para tratamiento obligado.

23. En la ratificación de la Convención se centró la atención más en la conformidad de la legislación finlandesa con las disposiciones del tratado que en las exigencias de la Convención respecto de la política de la administración. Se dedicaron menos reflexiones a la aplicación de los derechos del niños en la sociedad finlandesa en su conjunto que a la designación de una autoridad que coordinara esta aplicación. La Convención no fue objeto de un amplio debate entre funcionarios y ciudadanos, pese a los esfuerzos que hicieron por promover ese debate las organizaciones dedicadas a la protección de la infancia.

24. El presente informe del país se preparó mediante una amplia interacción entre los diversos ministerios y otras partes. Al solicitarles a los ministerios sus opiniones, se les pidió que hicieran una reflexión sobre la aplicación de la Convención en sus sectores de la administración correspondientes. El informe incluye una descripción de opiniones y entrevistas tanto sobre los defectos como sobre las virtudes de las disposiciones y procedimientos que se refieren a la situación del niño.

25. La preparación del presente informe no ha sido el primer esfuerzo para armonizar las medidas en los diversos ámbitos de la administración con miras a mejorar la situación de los niños y la realización de sus derechos. Uno de los esfuerzos anteriores fue una amplia audiencia en el Parlamento organizada por el Comité finlandés para el Año Internacional del Niño de las Naciones Unidas,

en cooperación con diversos ministerios. El Comité propuso que se hicieran unos arreglos administrativos y políticos especiales encaminados a influir en la adopción de decisiones sobre la posición y los derechos del niño y a vigilar el cumplimiento de esas decisiones.

26. En esa ocasión se elaboró un informe sobre las propuestas y soluciones para reforzar la posición y los derechos del niño en Finlandia y en los otros países nórdicos. El Comité Parlamentario para la Juventud y el Comité para el Bienestar de la Infancia han realizado otros estudios de naturaleza semejante. El segundo de esos órganos propuso que se hiciera una vigilancia de las condiciones de vida de los niños al nivel local, obligación que después se incluyó en la Ley sobre el bienestar de la infancia.

27. En retrospectiva, con ninguna de esas soluciones y propuestas se consiguió romper la "indiferencia estructural" ante la infancia, producto de la segmentación de la administración, que es un problema profundamente arraigado. En consecuencia, resulta difícil al nivel nacional crear unos principios y prácticas para armonizar las políticas relativas a la infancia con la prestación efectiva de servicios a los niños. Aunque existe un genuino interés y una auténtica preocupación por la infancia, lo más frecuente es que la acción política se base en las tareas específicas de un ámbito determinado de la administración, y menos en una evaluación global de las condiciones de vida de los niños. En consecuencia, sigue faltando una visión global de la vida y posición de los menores.

28. Una dificultad que surge al armonizar diversas medidas es que la vigilancia y la coordinación de la política social relativa a la infancia no se han asignado específicamente a ningún ministerio. De hecho, la evolución ha sido la contraria: todo el sistema administrativo y la división de las tareas sociales han sido objeto de una reorganización radical en los últimos años. En la actualidad, cuando una parte considerable de los servicios dirigidos a los niños y sus familias dependen de un proceso de adopción de decisiones al nivel local, que con menos frecuencia se somete a los controles y la dirección centrales, resulta aún más difícil trazar un panorama general de la población infantil. En particular, los criterios que se aplican y los servicios de que se dispone varían entre unos municipios y otros. Por consiguiente, es cada vez más complicado supervisar y armonizar la política sobre la infancia al nivel nacional.

29. El Grupo de Trabajo designado para preparar el presente informe estima que los problemas estructurales de la administración hacen aún más difícil garantizar una protección completa de los intereses de la población infantil en la política social. Es importante estudiar los medios utilizados tanto en los otros países nórdicos como en otros lugares para asegurar la inclusión del niño y de su perspectiva en la política social. El Grupo de Trabajo acogió favorablemente la idea de crear una dependencia conjunta para la infancia y la familia, que funcionara como un elemento fuerte en la administración.

30. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud está elaborando un informe sobre política de la infancia para presentarlo al Parlamento en 1995. En el informe se tratará asimismo de la necesidad de designar a un defensor de la infancia a escala nacional, así como las facultades que tendría ese funcionario.

31. Para salvaguardar los derechos del niño en Finlandia se necesitan nuevas medidas con las que garantizar que se aprovechen todos los conocimientos especializados cuando se adoptan decisiones al nivel tanto de niños individuales como de la población infantil en su conjunto. Ello es especialmente importante ahora que una crisis económica amenaza con obligar a adoptar medidas que no sólo pueden ser negativas para el bienestar de la infancia, sino que, en cuanto al desarrollo social a largo plazo, pueden ser estrictamente económicas en detrimento de otros fines.

Principios y reformas de la legislación sobre la infancia

32. El derecho privado finlandés sobre la infancia y la familia sufrió una profunda reforma en los decenios de 1970 y 1980. Se adoptó el principio fundamental de neutralidad: en situaciones comparables, todos los niños deben ser tratados como iguales. Se estimó importante que los derechos y beneficios del niño no se vieran afectados por el origen de cada niño, es decir, por el hecho de que hubiera nacido dentro o fuera del matrimonio. Igualmente, los hijos adoptados obtienen de manera plena la misma condición jurídica que los hijos biológicos.

33. En la nueva legislación sobre la infancia y la familia se hizo hincapié en que el niño es un sujeto independiente en lo que respecta a sus derechos. Como principio supremo se adoptó el concepto del interés superior del niño; se ampliaron sustancialmente los derechos del niño a la libre determinación y a ser escuchado, y se prohibió el castigo corporal. En 1984 entró en vigor una nueva Ley sobre la custodia de niños y el derecho de acceso, y se completó una amplia reforma de la Ley sobre el bienestar de la infancia. Con esas reformas y modificaciones se trató de reflejar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, así como la entonces futura Convención sobre los Derechos del Niño.

34. La Convención obliga a impedir que los niños sean objeto de trata ilegal o que se les impida regresar de otros países. Con ese fin el Parlamento aprobó en 1993 una ley. La finalidad de esa ley era complementar la Ley sobre la custodia de niños y el derecho de acceso a fin de que Finlandia pudiera ratificar los tratados. Uno de ellos era el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, celebrado en La Haya el 25 de octubre de 1980; el otro era el Convenio Europeo relativo al reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia, celebrado en Luxemburgo ese mismo año.

35. La Convención ha tenido también efecto sobre la legislación más reciente en materia de bienestar social y atención de la salud. En 1990, la reforma de

la Ley sobre el bienestar de la infancia amplió el derecho del niño a ser escuchado. Se rebajó de los 15 a los 12 años la edad mínima para tener el derecho efectivo a oponerse a una decisión sobre guarda o guarda sustitutoria. La decisión debe someterse a la Corte Provincial, y el niño puede presentar un recurso de manera independiente contra esa decisión. La reforma proporcionó asimismo a los niños de 12 años de edad el derecho a solicitar diversas medidas de apoyo no institucional. Conforme al derecho de familia, los niños que han cumplido los 12 años habían obtenido ya un cierto grado de libre determinación.

36. En 1992 se aprobó una nueva ley sobre la condición y los derechos de los pacientes, ley que ampliaba considerablemente el derecho del niño a la libre determinación y le brindaba una mejor protección de su vida privada. Cuando el niño es suficientemente maduro, tiene el derecho a adoptar decisiones en cuestiones relativas a su asistencia médica. Puede decidir también que su tutor tenga o no acceso a su historial médico. La ley no especifica una edad mínima, sino que le corresponde al personal médico evaluar la madurez del niño en una determinada situación.

37. Otro acto legislativo que reforzó el derecho del niño a la libre determinación fue la nueva Ley de salud mental, que entró en vigor en 1991. Si un niño de 12 años o más se niega a recibir tratamiento psiquiátrico, la decisión sobre el tratamiento obligado ha de someterse a la Corte Provincial, y el niño puede recurrir la decisión.

38. Ulteriormente se añadió a la Ley de salud mental una disposición sobre el tratamiento psiquiátrico obligado de los niños. El tratamiento debe proporcionarse en una dependencia dotada de los conocimientos técnicos y medios materiales necesarios para tratar a niños. Estos deben ser tratados de manera separada de los adultos, a menos que, con carácter excepcional, el tratamiento en una dependencia para adultos sea positivo para el interés superior del niño. En la práctica, esa exigencia no se ha podido cumplir hasta el momento.

39. Otro aspecto de la aplicación de la Convención que se debe examinar es el que se refiere al derecho penal. En la actualidad está en marcha una reforma amplia del Código Penal. Parte de esa reforma es un proyecto de ley, que se presentará al Parlamento, en el que se establecen las penas para el delito de secuestro. En la propuesta se contemplan de manera separada los casos de secuestro en los que la víctima es menor de 15 años.

40. También se reformarán las disposiciones del Código Penal relativas a los delitos de carácter sexual. El grupo de trabajo encargado de preparar esa reforma ha propuesto que se introduzcan diversos cambios en las disposiciones sobre procesamiento, características aceptadas de los actos delictivos y edades mínimas.

41. En el proyecto de reforma del Código Penal se ha propuesto la introducción de una pena totalmente nueva, aplicable especialmente a los

adolescentes de entre 15 y 17 años. Esa "pena para adolescentes" permite al tribunal tener en cuenta la edad del niño que ha infringido la ley. Con la propuesta de esa nueva pena se pretende ayudar al menor a readaptarse a la sociedad. En ese sentido, favorecería la aplicación de los principios contenidos en los párrafos 1 y 4 del artículo 40 de la Convención.

La población infantil en la política social de Finlandia

42. En los años siguientes a la segunda guerra mundial hubo en Finlandia dos períodos de gran actividad en cuanto a la política de la familia. Tan pronto como terminó la guerra se establecieron planes generales y especiales de asistencia a los niños para asegurar el mantenimiento de los huérfanos y de los niños de progenitor único, así como de las familias más desfavorecidas. El plan especial de asistencia a la infancia fue ulteriormente sustituido por la pensión de supervivencia, la prestación para mantenimiento y la prestación para cuidado de los hijos. Análogamente, poco después de la guerra, se garantizó por ley la existencia de clínicas de bienestar de la infancia, se extendió a ocho años el período de enseñanza obligatoria y se introdujeron las comidas gratuitas en las escuelas.

43. El segundo período de actividad en política de la familia se inició en 1973 con la aprobación de la Ley sobre la atención diurna. Desde entonces se ha venido desarrollando gradualmente un sistema amplio de atención diurna para niños pequeños, que ha llegado a consistir en una prestación de maternidad, prestación de paternidad, prestación familiar, atención diurna municipal y prestación para atención en el hogar.

44. En el ámbito de la educación, el objetivo era conseguir un máximo grado de igualdad, lo que llevó a introducir en el decenio de 1970 el concepto de escuela general, en la que se imparte enseñanza gratuita para todos y se prepara a los niños para la escuela secundaria superior. Esto significa que todos los niños tienen, con independencia de sus medios financieros, la oportunidad de estudiar el programa básico que se precisa para obtener el título de escuela secundaria superior. La enseñanza gratuita se sigue impartiendo en la mayoría de las escuelas profesionales, escuelas superiores y universidades. Además, el Estado apoya, poniendo a su disposición ayudas financieras, a los que estudian en escuelas superiores, instituciones educativas ulteriores a la enseñanza obligatoria y universidades.

45. La Convención entró en vigor en Finlandia en 1991, en unos momentos en los que la economía se enfrentaba a una recesión excepcionalmente grave. Los municipios han reducido los servicios que prestan a las familias con hijos, entre ellos actividades organizadas para el tiempo libre en las escuelas, atención por las tardes para escolares de corta edad y actividades de juego; ha descendido el número de plazas de la atención diurna y la cuantía de la prestación para atención en el hogar, y las escuelas secundarias superiores y los centros de enseñanza profesional han introducido tasas y han dado licencias de medio plazo a profesores. En particular, los pequeños municipios

rurales tienen problemas para mantener el nivel de los servicios que se ha alcanzado a lo largo de los años.

46. Los niños y sus familias se ven particularmente afectados por la reducción de diversos tipos de atención, servicios para el tiempo libre y servicios escolares. En los artículos 3 y 4 de la Convención se obliga a los gobiernos a aplicar esas reducciones de forma que se garantice a los niños una proporción de los recursos comunes que les corresponden. Como la población infantil en Finlandia no es abundante y está escasamente representada en las estructuras de adopción de decisiones, a los que preparan y adoptan las decisiones sobre cuestiones sociales les incumbe la responsabilidad de asegurar que las obligaciones de la Convención se toman seriamente en cuenta al equilibrar los intereses de unas generaciones y otras. (Véase también la sección sobre el interés superior del niño y la población infantil en la administración y los procesos de adopción de decisiones.)

El medio físico en el que viven los niños

47. El medio físico es en muchos sentidos importante para la vida del niño. En Finlandia se está revisando actualmente la supervisión y el control del uso de la tierra, y con el proyecto legislativo correspondiente se intenta salvaguardar los intereses de la infancia.

48. La acción urbanística y la construcción son factores importantes a la hora de configurar el medio físico de los niños. El Gobierno ha presentado al Parlamento un proyecto de ley sobre evaluación del impacto ambiental (HE 319/93). En ese proyecto de ley se obliga a tener en cuenta las necesidades de los diversos grupos de la población -incluidos los de los niños- al adoptar medidas urbanísticas y conceder licencias de construcción. El impacto ambiental de la construcción y el urbanismo se ha de evaluar desde el punto de vista de la infancia, y se ha de escuchar a los niños tanto directa como indirectamente.

49. El Ministerio de Medio Ambiente ha elaborado unos métodos para tener deliberadamente en cuenta las necesidades de los niños en la planificación urbanística de la comunidad. El Ministerio ha participado en diversos experimentos en los que se ha incluido en el proceso de planificación los puntos de vista de los niños y cuya finalidad es crear un medio que sea favorable para los niños y adolescentes.

50. El Ministerio ha elaborado un manual, dirigido a ciudadanos, encargados de adoptar decisiones y urbanistas, sobre la planificación de medios de vida favorables para los niños ("Lapsiystävälliseen elinympäristöön"). En él se describen los elementos de un medio bueno para los niños y las características de éstos como usuarios y planificadores activos de su entorno. La Liga Mannerheim para el Bienestar de la Infancia ha elaborado unos métodos para escuchar a los niños en los procesos de adopción de decisiones ambientales y ha publicado un manual sobre el tema ("Lapset ympäristön tutkijoina").

51. En el control del uso de la tierra, ya en el decenio de 1970 se prestó atención por primera vez al interés superior del niño; se añadió una disposición al Decreto sobre la construcción en el sentido de que en cada manzana urbana destinada a la construcción de viviendas se debía reservar espacio suficiente para campos de juego y actividades de ocio. Con esa disposición se pretendía proteger el interés superior del niño frente a la necesidad de crear espacio para que aparcaran los automóviles, necesidad que se había definido anteriormente. Asimismo, las solicitudes de licencias de construcción deben examinarse prestando una especial atención a la seguridad, consideraciones sanitarias y carácter agradable de los espacios reservados para campos de juego o actividades recreativas. En la práctica, los resultados siguen dejando mucho que desear. Con demasiada frecuencia, las necesidades de los niños han de ceder ante las carreteras, los aparcamientos y la eficiencia constructiva.

52. El tráfico tiene un notable efecto sobre el entorno en el que viven los niños, lo que lleva a que se trate de salvaguardar el interés superior del niño cuando se toman decisiones en materia de seguridad vial y planificación del tráfico. Finlandia fue un país pionero en cuanto a exigir a los padres y conductores que se aseguraran de que los niños llevaran cinturones de seguridad o asientos de seguridad cuando viajaban en coche. En la Ley de tráfico por carretera se especifican también las normas aplicables al equipo de seguridad para niños.

53. Recientemente se han publicado nuevos datos derivados de estudios sobre los efectos de la calidad del aire sobre las poblaciones vulnerables, entre ellas la población infantil. El 21 de enero de 1993, el grupo de trabajo sobre normas relativas a la calidad del aire presentó al Consejo de Estado un informe que contiene una propuesta de normas en ese ámbito. En la propuesta se tienen en cuenta los datos aportados por las nuevas investigaciones. Al establecer las normas relativas a las emisiones de monóxido de carbono, óxidos nítricos y nitrógeno, el óxido de azufre y la "lluvia" de azufre, así como sobre las partículas que se inhalan, el grupo de trabajo tuvo en cuenta los efectos sobre los niños.

La protección de los niños como consumidores

54. El mercantilismo desempeña un papel social en la vida de los niños. A fin de prevenir el uso de medios inadecuados de influencia en los consumidores, en la Ley de protección del consumidor se han incluido disposiciones sobre técnicas de mercadeo. Las prácticas de mercadeo son vigiladas por el Defensor del Consumidor, el cual se ocupa también, entre otras cosas, de la publicidad dirigida a los niños y adolescentes. Algunos de los problemas provocados por el mercadeo dirigido a niños se han resuelto satisfactoriamente mediante negociaciones con el Defensor del Consumidor y mediante los precedentes establecidos por la Corte Mercantil.

55. En 1986, la organización que engloba a los fabricantes e importadores de juguetes y el órgano que entonces se llamaba Consejo Nacional de Asuntos

Sociales y Salud celebraron el denominado "Acuerdo sobre juguetes". De conformidad con el Acuerdo, las empresas afiliadas se abstienen de fabricar, importar y vender juguetes bélicos que sean peligrosos para el crecimiento y desarrollo de los niños. Este Acuerdo ha funcionado bien, pero no abarca las maquetas de armas de guerra o juegos de vídeo, por ejemplo, que en el Decreto sobre los juguetes para niños no están incluidos en la definición de este tipo de productos.

56. El patrocinio, en sus diferentes formas, es un fenómeno cada vez más frecuente, que ha llegado actualmente a un punto en el que se está examinando el patrocinio de servicios educativos. Por consiguiente, hay preocupación por la posibilidad de que las escuelas se conviertan cada vez más en un canal de mercadeo. En 1993 el Defensor del Consumidor trató de contrarrestar por adelantado las consecuencias negativas del patrocinio de las escuelas y de prevenir el empleo de publicidad en los programas infantiles de televisión.

57. Se han establecido normas para la publicidad en televisión a fin de proteger a los niños. En una decisión del Ministerio de Transporte y Comunicaciones se enumeran los principios que se han de aplicar a los anuncios publicitarios dirigidos a niños en las transmisiones de televisión por cable. La cadena comercial MTV ha emitido unas directrices sobre publicidad en los casos en que los niños son espectadores o aparecen en los anuncios.

58. Pero la manipulación comercial de la infancia sigue inventando nuevas formas. El mercadeo adopta formas ocultas, lo que hace que sea difícil detectar la publicidad. La fabricación de juguetes está vinculada con periódicos y programas de radio y televisión que ofrecen oportunidades para comercializar juguetes y ropa, dulces, refrescos y otros productos asociados con ellos.

59. Como parte de la revisión global del Código Penal se propondrá una disposición encaminada a proteger a los menores de 15 años de las técnicas de mercadeo que sean ofensivas desde el punto de vista sexual. Es probable que el Gobierno presente con ese fin una propuesta al Parlamento en 1994.

La promoción de los derechos del niño al nivel internacional

60. Un representante del Ministerio de Justicia es miembro del comité de expertos en derecho de la familia del Consejo de Europa que tiene a su cargo la preparación de un convenio europeo para promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El propósito de ese nuevo convenio sería ayudar a los gobiernos a aplicar la Convención, en particular el derecho del niño a ser escuchado.

61. La delegación finlandesa ante el Consejo de Europa ha propuesto, junto con organizaciones no gubernamentales finlandesas dedicadas a defender los derechos del niño, que el Consejo de Europa aliente e inste a todos los Estados miembros a adherirse a la Convención sobre los Derechos del Niño. En

la propuesta se pide asimismo al Consejo de Europa que prepare un convenio europeo suplementario y un programa de acción sobre los derechos del niño.

62. Finlandia intervino activamente en la elaboración de un convenio para regular la adopción internacional. Cuarenta y cuatro Estados firmaron el Convenio en La Haya, en julio de 1993. La Ley de adopción de Finlandia está en su mayor parte de acuerdo con las disposiciones de dicho Convenio; se revisará con carácter urgente para que Finlandia pueda ser parte en el Convenio.

63. En agosto de 1993, el Gobierno finlandés adoptó una nueva estrategia en materia de cooperación para el desarrollo que establece tres objetivos, uno de los cuales es la promoción de los derechos humanos y la democracia. Este objetivo abarca todo el espectro de derechos humanos, desde los derechos civiles y políticos hasta los económicos, sociales y culturales. Un segundo objetivo, la reducción de la pobreza a gran escala, tiene como finalidad expresa la promoción de los derechos sociales y económicos.

64. En la cooperación finlandesa para el desarrollo se ha establecido el objetivo de mejorar de muchas maneras los derechos del niño. En los proyectos educativos, Finlandia se ha centrado en la promoción de la enseñanza básica, a fin de garantizar el derecho del niño a ella. En colaboración con organizaciones no gubernamentales y misioneras, Finlandia ha prestado apoyo a proyectos encaminados a mejorar las oportunidades educativas de los niños con discapacidades auditivas, visuales o físicas.

65. En los proyectos de atención de salud, se hace hincapié en el desarrollo de los servicios básicos en esa esfera. Habida cuenta de la estructura demográfica de los países en desarrollo, esto significa que son en gran parte los niños quienes se benefician de los proyectos. Lo mismo cabe decir de otra importante esfera de la cooperación finlandesa para el desarrollo, que es la construcción de sistemas de suministro de agua y saneamiento.

66. En el plano internacional, Finlandia trabaja también para promover los derechos del niño en el seno de las Naciones Unidas y sus diversos órganos. Se despliegan esfuerzos con ese fin en el marco de las conferencias internacionales, y se hace especial hincapié en las políticas de los organismos operativos de las Naciones Unidas encaminadas a garantizar que los derechos del niño y la mejora de sus condiciones de vida reciben la atención que merecen. Entre otros ejemplos de conferencias internacionales que están en fases preparatorias y en cuyo programa figurarán la situación y los derechos del niño, cabe citar la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, en El Cairo en 1994, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Beijing en 1995, y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en Copenhague en 1995.

67. El UNICEF está proponiendo que se destaque la Convención sobre los Derechos del Niño como uno de los instrumentos en los que hay que centrarse al celebrar el 50 aniversario de la fundación de las Naciones Unidas en 1995. Como parte de su labor con el UNICEF, Finlandia ha intentado promover los

programas nacionales de acción, tal como ha recomendado la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, para mejorar la posición y las condiciones de vida de los niños.

68. Una parte importante de la asistencia bilateral de Finlandia se ha destinado específicamente a promover los derechos del niño, y se ha canalizado por conducto del UNICEF. Esta asistencia ha servido particularmente para mejorar la educación, los servicios sociales y la atención de salud, los programas de inmunización y la posición y derechos del niño en general. En comparación con otras organizaciones, el papel del UNICEF como canal para la prestación de socorro a los niños ha cobrado prominencia en los últimos tiempos.

69. La asistencia de Finlandia al UNICEF (con inclusión de la ayuda humanitaria y el socorro), en millones de marcos finlandeses, ha sido de:

1991	155	166
1992	129	134,5
1993	36,5	

70. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) es el organismo central respecto de aumentar la comprensión de los problemas demográficos y mejorar la coordinación en el seno del sistema de las Naciones Unidas. Con sus actividades pretende promover la posición de los niños en los países en desarrollo mediante la difusión de información sobre problemas demográficos y de desarrollo y mediante la mejora de la planificación de la familia y la disponibilidad de anticonceptivos, a fin de que la gente pueda decidir libremente sobre el número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos. Las mejoras en los servicios de atención de salud relacionados con la procreación y la sexualidad también mejoran las condiciones de vida de los niños. Al difundir información e impartir educación, los adolescentes son un objetivo clave. La importancia de esas actividades se ve subrayada por datos tales como la probabilidad de que los hijos de madres menores de 15 años mueran en su primer año de vida: la tasa es del doble que la correspondiente a los hijos de madres de más de 20 años. Las donaciones de Finlandia al FNUAP ascendieron a 22,7 millones de marcos finlandeses en 1993, a 80 millones en 1992 y a 86,7 millones en 1991.

71. La posición de la mujer y su adelanto han sido objeto prioritario de la cooperación para el desarrollo tanto bilateral como multilateral; como ejemplo cabe señalar que en 1988 se promulgaron unas directrices para las actividades en esta esfera de la cooperación finlandesa para el desarrollo. Indirectamente, las mejoras en la posición de la mujer producen cambios positivos en la posición de los niños. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) concede gran prioridad a los niños cuando desempeña su función de subrayar la importancia del desarrollo y los recursos humanos en todas sus actividades. Al centrarse en la mujer en el desarrollo, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) contribuye también a mejorar la suerte de los niños. La infancia es también un elemento central en

la labor de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Finlandia ha prestado asistencia a los programas de la OMS en materia de inmunización y lucha contra las enfermedades diarreicas y el SIDA, aspectos todos que son decisivos para el bienestar de la infancia.

B. Mecanismos al nivel nacional o local para coordinar las políticas relativas a la infancia y vigilar la aplicación de la Convención

72. Desde 1987 Finlandia viene interviniendo de manera activa en un proyecto de investigación europeo, "La infancia como fenómeno social - Implicaciones para la futura política social". Coordinado por el Centro Europeo de Política y Estudios de Bienestar Social, este proyecto estudia la situación de las poblaciones infantiles en la sociedad. El informe por países correspondiente a Finlandia, "Childhood as a Social Phenomenon", se publicó en la serie del Centro (Eurosociological Report 36/7/1990), y también en finlandés ("Lapsuuden aika ja lapsen paikka").

73. En el estudio se alertaba a los que se interesan por la infancia sobre el hecho de que se dispone de pocos datos y estadísticas sociales sobre los niños en una forma en que los niños mismos sean utilizados como unidad. Los tratados sobre la infancia están orientados hacia los adultos y basados en los adultos, pues al compilar los datos sociales se estudia al niño como un miembro de las unidades a las que pertenece: miembro de una familia, alumno en una escuela o una de las personas que reciben atención en un centro de atención diurna. Cuando el proyecto de investigación estaba en marcha se revisaron los métodos de compilación de datos estadísticos sobre familias para modificar este enfoque. A fin de coordinar la política social con las exigencias de la Convención, es necesario intensificar aún más la compilación y análisis de datos con una orientación infantil, pues siguen faltando en diversas esferas datos de investigación y estadísticas fiables sobre la situación de los niños.

74. El equipo de investigación del Eurocentro se reunió en un seminario celebrado en Finlandia en el verano de 1993 para examinar las implicaciones de la Convención para la política de la infancia y las actividades con niños en situación de riesgo. Se publicó un informe sobre el seminario ("Politics of Childhood and Children at Risk", Eurosociological Report 45/93).

75. El Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar y la Salud está poniendo en marcha un proyecto sobre el perfil de bienestar de los niños junto con organizaciones no gubernamentales e investigadores. La finalidad de este proyecto es elaborar un método de vigilancia para el estudio regular de la salud y el bienestar psicosocial de los niños finlandeses. La compilación de datos de ese tipo ayudaría a dirigir los recursos hacia las esferas en las que los niños más los necesitan.

76. La Junta Nacional de Educación y el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar y la Salud se han asociado también con un proyecto de investigación a escala internacional, centrado en la integración

de los servicios destinados a los niños y adolescentes en situación de riesgo y sus familias. En este proyecto se examinan los servicios que se prestan a los niños en situación de riesgo y sus familias, a partir de la preocupante constatación subyacente de que es cada vez mayor el número de estos niños que van quedando marginados en la sociedad. La finalidad del proyecto es reunir los recursos existentes en las diversas esferas de la administración para atender las necesidades de los niños y sus familias. Para ello se centra en cuatro grupos: i) niños en edad preescolar, ii) escolares, iii) adolescentes que dejan la escuela para entrar en el mercado de trabajo, y iv) jóvenes y familias con niños en situación de riesgo. El proyecto terminará en 1995 con un informe sobre la situación en el país que se presentará al Gobierno. Los resultados del proyecto de investigación ofrecerán así un instrumento para revisar las políticas relativas a los niños y sus familias y para mejorar los servicios sociales.

77. En 1989 el Gobierno de Finlandia presentó un informe al Parlamento sobre la protección de la infancia. Al finalizar la reforma de la Ley sobre el bienestar de la infancia, el Parlamento exigió al Gobierno que presentara un informe pormenorizado sobre las políticas aplicadas a la infancia en 1995. El informe lo está preparando un grupo de trabajo que intenta dar una visión global de las condiciones en que viven los niños y de los servicios de que disponen. Este informe ofrecerá al Parlamento una base para evaluar las políticas y leyes aplicables a la infancia. Otra tarea que tiene ante sí el grupo de trabajo es determinar si debe establecerse o no una oficina para un defensor de la infancia a escala nacional, y, en caso afirmativo, qué funciones debe tener esa figura.

78. Al preparar el presente informe sobre la aplicación de la Convención, el Grupo de Trabajo sobre los derechos del niño pidió a cada ministerio que abordara las cuestiones planteadas por el Comité de Derechos del Niño en sus directrices para la presentación de informes. Se esperaba que de esa manera se pudiera advertir a los ministerios de las medidas que debían adoptar para aplicar las disposiciones de la Convención en sus ámbitos de competencia respectivos.

C. Difusión de la Convención

79. Organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales empezaron a difundir activamente la Convención ya en las fases preparatorias de ésta. En el verano de 1989 se celebró en Haikko un congreso internacional en el que muchos profesionales finlandeses conocieron el proyecto de Convención incluso antes de que lo aprobaran las Naciones Unidas. Varias organizaciones no gubernamentales, tanto de las que se dedican a la infancia como de las que trabajan en pro de los derechos humanos en general, han publicado el texto de la Convención y material conexo como parte de su labor de información.

80. La Convención se difunde en Finlandia en el marco más amplio de la educación e información en materia de derechos humanos. Al igual que ha sucedido con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de

Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño se ha mostrado como un contexto adecuado y concreto para desarrollar la cultura de derechos humanos en su conjunto, objetivo que se viene persiguiendo de diversas maneras en Finlandia desde comienzos del presente decenio. El objetivo global es lograr que las convenciones sean ampliamente conocidas en Finlandia y de esa manera puedan influir en las acciones de las autoridades y los particulares.

81. Anteriormente se estimaba que bastaba con publicar los tratados en la serie oficial de tratados en finlandés y sueco, que son los idiomas nacionales. El texto de la Convención sobre los Derechos del Niño se ha publicado en un folleto en finlandés e inglés, junto con una breve introducción que se refiere al carácter vinculante de la Convención, información sobre la preparación del informe de Finlandia al Comité y la situación de ratificación. El folleto se puede conseguir con fines de información y se ha distribuido a todos los diputados, los medios de comunicación y muchas organizaciones no gubernamentales. Se espera que el texto pueda incluirse en el Compendio Legislativo de Finlandia, que es una recopilación de leyes que utilizan los abogados y funcionarios públicos.

82. La preparación del informe de Finlandia ha ofrecido una buena oportunidad a los diversos ámbitos de la administración para examinar si han incorporado las disposiciones de la Convención y hasta qué punto están tratando de aplicarlas activamente. Otro elemento de la preparación del informe fueron los debates públicos encaminados a intensificar el intercambio de opiniones e incrementar la conciencia del público sobre las obligaciones del tratado. En una audiencia pública celebrada en el Parlamento los medios de comunicación tuvieron la oportunidad de actuar de conformidad con el artículo 17.

83. El presente informe se publica en finlandés e inglés. No es únicamente un informe; es también una recopilación de información, dirigida a las autoridades, a las ONG y los particulares, sobre todas las cuestiones a las que es preciso seguir prestando atención a la hora de promover los derechos del niño como parte de la educación general en materia de derechos humanos.

84. En los próximos años, algunos de los grandes retos a los que se enfrentan el sistema escolar y las actividades educativas de Finlandia serán los que se refieran a la educación y los valores. Para hacer frente a esos retos, la Convención proporciona material que debe utilizarse conjuntamente con otros tratados de derechos humanos. El grupo de trabajo encargado de preparar el presente informe celebró en el Día de los Derechos Humanos de 1993 un seminario para examinar las mejores maneras de realizar los derechos de los niños y las mujeres y de promover la cultura de los derechos humanos. El seminario fue organizado conjuntamente con la Comisión Nacional para la UNESCO de Finlandia y estuvo vinculado a las actividades de la UNESCO en el ámbito de la educación en pro de la sensibilización internacional y los derechos humanos, ámbito en el que Finlandia ha tenido una participación activa y ha contribuido a promover los debates en el plano internacional.

85. Los niños y los adolescentes no son receptores pasivos; la Convención es un esfuerzo para hacer desaparecer el tan arraigado paternalismo que domina la relación entre adultos y niños. Tal es el propósito de por ejemplo los artículos 12 a 17, que hacen hincapié en los derechos del niño a ser escuchado y a recibir información. Los niños deben poder familiarizarse con los derechos que poseen por sí mismos, descubrir qué significan esos derechos y tener una voz propia en su aplicación. El mayor de los desafíos es conseguir que la Convención sea conocida por los niños y adolescentes. Con ese fin se está elaborando una serie de programas de televisión.

86. La Convención puede leerse, o interpretarse, de diversas maneras. Si se alcanza el objetivo de dar una amplia difusión a la Convención, se abrirá la posibilidad de darle diferentes interpretaciones, lo que ayudará a hacer que la Convención sea algo más que mera letra impresa. Para conseguirlo, el grupo de trabajo preparatorio ha instado a todos los que intervienen en la educación en materia de derechos humanos a que constituyan un comité que trate de encontrar la manera de llegar a los diversos segmentos de edad que son el objetivo de la educación e información de derechos humanos.

D. Acceso al informe

87. El informe sobre los derechos del niño lo publica el Ministerio de Relaciones Exteriores en una serie de informes sobre derechos humanos. Tras su publicación, el informe se dará a conocer en seminarios y sesiones de formación, a los que se invitará a los medios de comunicación.

88. Para que todos los interesados puedan estudiar el informe, se enviarán ejemplares en finlandés a todas las bibliotecas del país, así como a escuelas y a los que trabajan con niños y adoptan decisiones que afectan a los niños.

III. DEFINICION DEL NIÑO

89. En el derecho finlandés la definición del niño es la misma que figura en la Convención: son menores todas las personas que aún no han cumplido los 18 años de edad. El principio básico es que un menor no tiene capacidad para decidir en asuntos relacionados con su persona o sus propiedades; es su tutor el que tiene esa capacidad.

90. No obstante, en el derecho finlandés hay diversas normas que se alejan del principio básico y conceden al niño un derecho de libre determinación o derecho a ser escuchado. En muy pocos años se han promulgado más normas de ese tipo. Ese cambio se derivó del principio que se enuncia en el artículo 12 de la Convención: las opiniones del niño se han de escuchar y se han de tomar debidamente en cuenta en función de la madurez del niño de que se trate. En la legislación reciente sobre la infancia, este principio ya se incorporó en los decenios de 1970 y 1980.

91. El niño tiene capacidad legal en los asuntos que son ordinarios debido a las circunstancias y de escasa importancia. Con el consentimiento del tutor,

el niño tiene el derecho de suscribir contratos legales sin que sea necesario que tenga una edad mínima. A partir de los 15 años puede celebrar un contrato de trabajo, aunque el tutor puede cancelarlo en determinadas condiciones. El niño puede disponer de manera independiente de sus ganancias y declarar en un juicio relativo a sus ganancias o a las propiedades que ha comprado con ellas.

92. Si el menor contrae matrimonio, deja de estar sujeto a la autoridad del tutor en los asuntos relativos a su persona. No obstante, no puede disponer libremente de sus propiedades, sino que en ese aspecto sigue estando bajo la autoridad del tutor hasta que alcanza la mayoría de edad.

93. Si una pareja de menores tiene un hijo, tienen el derecho, con independencia de su minoría de edad, de actuar como tutores de su hijo. Un varón menor de edad puede reconocer, sin el consentimiento del tutor, a un hijo habido fuera del matrimonio.

94. En los procedimientos judiciales, los que han cumplido los 15 años tienen, además del tutor, el derecho de declarar de manera independiente en casos relativos a su persona (Código Procesal, párr. 1 del art. 12). El menor tiene un derecho en cuanto al procedimiento administrativo (Ley de procedimiento administrativo, art. 16), y, cuando el asunto se refiere al niño, éste es considerado como parte con independencia de su edad.

95. En algunas decisiones sobre protección obligada de un niño, es necesario escucharle a partir de los 12 años, y el niño puede recurrir de manera independiente ante la Corte Provincial (Ley sobre el bienestar de la infancia, art. 17). Lo mismo sucede con las decisiones sobre atención psiquiátrica obligada (Ley de salud mental, art. 24). Con arreglo a la Ley sobre el bienestar de la infancia, el niño puede solicitar de manera independiente servicios no institucionales y recurrir ante la Corte Provincial decisiones que le afectan.

96. Aun en los casos en que, conforme a las leyes citadas supra, el niño no puede hablar de manera independiente, se le ha de escuchar en los asuntos que afectan a su persona siempre que tenga una edad y una madurez suficientes para que se le comprenda. A continuación figuran los casos en los que el niño tiene el derecho de impedir que se adopte una medida.

97. Cuando un menor de 15 años o más se opone a un caso de reconocimiento de paternidad, el proceso debe suspenderse (Ley sobre la paternidad, art. 16). No puede confirmarse una adopción si el menor, de 12 años o más, se opone a ella. Incluso un niño de menos edad puede impedir la adopción si tiene madurez suficiente para que se tenga en cuenta su voluntad (Ley de adopción, art. 8).

98. Estos mismos principios se aplican al cumplimiento de decisiones sobre la custodia del niño y el derecho de acceso (Ley sobre la custodia de niños y el derecho de acceso, art. 6) y a los casos de modificación del nombre de pila o el apellido del niño (Ley sobre el nombre y el apellido, art. 33). No se puede colocar a un niño en una institución o con una familia, y tampoco

proporcionarle guarda en régimen abierto, si ha cumplido los 12 años y se opone a esa medida. La colocación obligada comporta tomar al niño en régimen de guarda, medida contra la que pueden recurrir los niños de 12 años o más.

99. No existen disposiciones específicas que determinen la edad en que los niños tienen el derecho a obtener asistencia jurídica de profesionales sin sus progenitores. La Ley sobre la asistencia jurídica no especifica una edad mínima para obtener derecho a ese tipo de asistencia. La celebración de un contrato válido con un profesional requiere en cualquier caso que el menor tenga capacidad legal en la materia.

100. Cuando se ha encarcelado y encausado en causas penales a un delincuente juvenil (de 15 a 20 años de edad), hay disposiciones especiales que se aplican a su defensa. Si el delincuente juvenil desea ser asesorado pero no puede pagar a un profesional, el presidente del tribunal debe designar a un abogado. En este caso las actuaciones son gratuitas para el delincuente (Ley sobre los delincuentes juveniles, párr. 2 del art. 22).

101. La Ley sobre la asistencia jurídica afecta también de otras maneras a los menores de edad. Un ejemplo es el de los menores que han cumplido 12 años que invocan su derecho de apelación con arreglo a la Ley de protección de la infancia y la Ley de salud mental y pueden lograr que se les concedan actuaciones jurídicas gratuitas ante la Corte Provincial y la Corte Administrativa Suprema.

102. Cuando entre el niño y los tutores existe un conflicto de intereses tal que los tutores no pueden representar al niño en un caso, debe designarse a un fiduciario. Como representante del niño, el fiduciario está facultado para solicitar asistencia jurídica. En asuntos legales importantes relacionados con las propiedades de un niño es frecuente que se designe a un fiduciario. En cambio, raras veces se recurre a esta figura en casos relacionados con la persona del niño, como la guarda, desacuerdos importantes sobre la custodia o malos tratos físicos infligidos a niños.

103. La Liga Mannerheim para el Bienestar de la Infancia cuenta desde 1979 con los servicios de una abogada que presta asistencia jurídica profesional a niños y adolescentes. A esta abogada se la puede consultar por teléfono dentro de un determinado horario. Cada año se le someten alrededor de 300 casos, de los que alrededor de 150 se refieren a violencia contra niños o abuso sexual. También hay un número considerable de casos que se refieren a errores cometidos por las autoridades.

104. La Liga Mannerheim para el Bienestar de la Infancia ofrece también un servicio telefónico que pueden utilizar los niños que viven en cualquier lugar de Finlandia al precio de una llamada local. Los que atienden este servicio son voluntarios capacitados que, cuando lo estiman necesario, aconsejan a los niños y sus representantes que acudan a las autoridades.

105. No hay una edad mínima para recibir ayuda médica profesional. Por el contrario, en la Ley sobre la condición y los derechos de los pacientes se define al niño como un paciente independiente con el que se debe hablar en primer lugar acerca de los tratamientos de que se trate.

106. Cuando hay que someter a un niño a tratamiento médico, normalmente se solicita la aprobación de sus progenitores, a menos que el niño tenga la edad y la madurez suficientes para decidir por sí mismo. La madurez del niño es determinada por el personal médico, y en la Ley no se especifica una edad mínima. Los tutores no tienen ningún derecho legal a prohibir un tratamiento que sea necesario para proteger la vida y la salud del niño (arts. 2, 7 y 9).

107. Los escolares en particular están en buenas condiciones para obtener ayuda médica de manera independiente, ya que Finlandia goza de un sistema nacional de atención de salud en la escuela. En muchas escuelas, la enfermera del centro tiene unas horas de consulta regulares, y los niños llegan a conocerla por los controles y vacunaciones de rutina. Como la enfermera de la escuela es una persona accesible, los niños han buscado su ayuda incluso para sus problemas psicosociales. Sin embargo, en estos momentos se corre el riesgo de que los servicios de atención de salud en la escuela se vean recortados debido a la difícil situación económica y a la reorganización del sector sanitario.

108. Cuando una muchacha menor de 17 años queda embarazada y solicita abortar, tiene derecho a hacerlo siempre que lo decida un médico. La Ley del aborto no exige el consentimiento de los padres, y la lectura tradicional de la norma de confidencialidad de la Ley es que no se informe del aborto al tutor contra la voluntad del paciente, a menos que haya razones especialmente sólidas para hacerlo. Este principio se incorporó a la Ley sobre la condición y los derechos de los pacientes.

109. La enseñanza obligatoria se inicia en el otoño del año en el que el niño cumple los 7 años y finaliza con la terminación de la escuela general (a los 15 ó 16 años en la mayoría de los casos) o, como muy tarde, al final del período de primavera del año en que el adolescente cumple los 17 años.

110. Cuando niños o adolescentes menores de edad tienen un empleo remunerado están considerados como lo que se denomina "jóvenes trabajadores", y sujetos a restricciones especiales (Ley sobre los jóvenes trabajadores, 998/93, art. 1).

111. Los requisitos generales para tener un empleo remunerado son una edad mínima de 15 años y haber terminado la enseñanza obligatoria. Cuando un niño que está sujeto a la enseñanza obligatoria cumple los 14 años antes de que termine el año escolar, puede tener un empleo que equivalga a dos terceras partes de las vacaciones escolares y de no más de 12 horas semanales durante el período de clase.

112. Los menores de 13 años no pueden tener un empleo remunerado en ninguna circunstancia; los menores de 15 no pueden trabajar con una jornada superior a

siete horas diarias. Los adolescentes de entre 15 y 17 años pueden trabajar en régimen de jornada completa, pero están sujetos a restricciones en lo que se refiere a las horas extraordinarias. No se puede emplear a menores de 16 años en trabajos peligrosos (Decreto sobre la protección de los jóvenes trabajadores, 229/58, art. 3). (Para una información más pormenorizada, véase infra la sección sobre el trabajo de los niños.)

113. El Código Penal contiene diversas disposiciones encaminadas a proteger a los niños contra las relaciones sexuales prematuras. La ley vigente penaliza las relaciones sexuales con los menores de 16 años, pero la sanción no es obligatoria y puede no cumplirse cuando entre las personas de que se trate la diferencia de edad es pequeña. En la reforma del Código Penal se propone rebajar a 15 años la edad de consentimiento.

114. Las relaciones sexuales prematrimoniales entre jóvenes están ampliamente aceptadas, y la cohabitación sin matrimonio se ha convertido en algo habitual. Esta tendencia tiene un ejemplo en el hecho de que para iniciar una vida independiente cuando ha nacido un hijo no es necesario que la pareja contraiga matrimonio. De las mujeres que dan a luz antes de llegar a la mayoría de edad, el 53% cohabitan con el padre de su hijo. El embarazo entre adolescentes es infrecuente en Finlandia: el 0,4% de los niños, es decir, menos de 400, nacen de madres menores de 18 años. Esto es el resultado combinado de los avances en los métodos de anticoncepción, una información eficaz en esa esfera y unas leyes liberales en materia de aborto.

115. En los dos sexos, la edad mínima para contraer matrimonio es 18 años. Para los que no llegan a esa edad mínima, el Ministerio de Justicia puede autorizar la celebración del matrimonio cuando existen razones especiales para ello. Esa autorización no exige el consentimiento del tutor o representante legal.

116. En la actualidad es muy infrecuente que menores de 18 años soliciten al Ministerio de Justicia la autorización para contraer matrimonio. Aunque la edad mínima para las muchachas se elevó de 17 a 18 años en 1988, el número de autorizaciones sigue descendiendo. Las razones de esta evolución pueden estar en el cambio de valores y actitudes que se produjo en los últimos decenios con respecto a la moral sexual y el matrimonio.

117. Todos los varones que cumplen los 18 años en el año en que son llamados a filas están en la edad de cumplir el servicio militar, y por lo tanto deben atender la orden de llamamiento. Los muchachos que cumplan los 18 años en ese año pero después de la fecha de llamamiento están así obligados a cumplir la orden antes de alcanzar la mayoría de edad.

118. Según la Ley de reclutamiento (1260/90, art. 9), los reclutas forman parte de las fuerzas de reserva nacionales desde el comienzo del año en el que cumplirán los 17 años de edad. Según el artículo 31, los reclutas de 17 años pueden presentarse también como voluntarios para cumplir el servicio militar. Cada año son menos de 300 los menores de 18 años que cumplen el servicio en

las fuerzas armadas. Desde que está en vigor el actual sistema de alistamiento, el número de menores ha descendido a menos del 1% de los reclutas.

119. La legislación finlandesa no establece una edad mínima para que un menor sea competente para prestar testimonio. Cuando se convoca como testigo a un menor de 15 años, el tribunal está obligado a examinar si puede o no actuar en calidad de tal.

120. La edad mínima para la responsabilidad penal es 15 años. Cuando un menor de 15 años comete un delito que comporta una pena, ésta no se le aplica. No obstante, en esos casos debe tratarse de ayudar al niño mediante medidas de bienestar de la infancia.

121. Cuando un adolescente de entre 15 y 17 años comete un delito, la pena debe ser más leve de lo que sería en el caso de un adulto. Asimismo, el tribunal puede no imponer pena alguna si estima que el delito se cometió más por falta de conocimiento o de manera irreflexiva que por negarse el menor a observar las prohibiciones y normas.

122. La ley no especifica una edad en la que pueda detenerse y encarcelarse a un menor sospechoso de haber cometido un delito. En cualquier caso, como a los menores de 15 años no se les puede acusar de un delito, se ha adoptado la idea de que tampoco se les puede arrestar o encarcelar. Además, la Ley de medios coercitivos (párr. 3 del art. 1) prohíbe el arresto en los casos en que esa medida no sería razonable debido a la edad u otras circunstancias personales del sospechoso. No obstante, a los menores de 15 años se les puede interrogar cuando son sospechosos de haber cometido un delito. En consecuencia, pueden ser retenidos y sometidos a una investigación de instrucción.

123. No se ha establecido ninguna edad mínima concreta en el caso de las sentencias de reclusión, lo que significa que esas sentencias pueden dictarse contra menores desde los 15 años de edad. No obstante, esas sentencias no pueden ser de carácter incondicional para los menores de 18 años, a menos que lo requieran razones de peso.

124. No se pueden vender ni servir bebidas alcohólicas a menores de 18 años. A partir de esa edad, puede servirse alcohol sin restricciones, pero no se pueden vender bebidas alcohólicas fuertes a menores de 20 años, y éstos tampoco pueden tenerlas en su poder. En las actividades de negocios, no se puede vender ni dar tabaco o instrumentos de fumar a menores de 16 años.

IV. PRINCIPIOS GENERALES

A. La no discriminación (art. 2)

125. El Gobierno propone que se prohíba también la discriminación basada en la edad, y que se adopte la obligación específica de tratar a los niños en condiciones de igualdad con el resto de las personas.

126. La norma básica vigente que prohíbe la discriminación es el artículo 5 de la Constitución, que afirma que "todos los ciudadanos fineses serán iguales ante la ley". Se pretende que la reforma de la legislación sobre los derechos fundamentales, que actualmente se halla en las fases preparatorias, adapte este principio de igualdad contenido en la Constitución a las obligaciones internacionales contraídas por Finlandia en la esfera de los derechos humanos. (Véase también el capítulo V, sobre los derechos y libertades fundamentales de los niños.)

127. El Código Penal prohíbe la discriminación por motivos de raza, origen nacional o étnico o religión. Prohíbe asimismo la difusión de calumnias en público sobre diferentes grupos de la población. La ley obliga también a los funcionarios públicos, a los que se dedican a actividades comerciales y a los organizadores de entretenimientos públicos a observar las condiciones generalmente aceptadas a la hora de dar servicio a todos los clientes con independencia de su origen o religión (Código Penal, arts. 5 y 6 del capítulo 13).

128. La situación de los niños discapacitados ha sido objeto de una atención especial en Finlandia. Como ejemplo cabe citar el intento de integrar en la mayor medida posible la educación de los niños que padecen retraso mental en la educación ordinaria. Los municipios están obligados por la ley a prestar servicios a los discapacitados, para ayudarles a participar normalmente en la vida de la sociedad.

129. El idioma es una base importante para la igualdad de los niños. Los niños que pertenecen a las minorías lingüísticas mayores estudian su propio idioma, y los que hablan idiomas extranjeros aprenden el finlandés. Esas clases se han reducido algo debido a la situación económica. De cara al futuro, es importante para los niños asegurar que se incrementen las clases en el idioma materno de los hablantes extranjeros y que esos niños tengan la posibilidad de aprender finlandés hasta un nivel suficiente.

130. Según la ley, los municipios deben prestar servicios a toda su población. Esto significa que los refugiados y las personas que residen legalmente en Finlandia tienen derecho a los servicios normales que ofrece la sociedad.

B. El interés superior del niño (art. 3)

131. A comienzos del decenio de 1980 surgió como principio central de la legislación sobre la infancia la importancia primordial del interés superior del niño. En la Ley sobre la custodia de niños y el derecho de acceso se especifica la forma en que se determina la custodia y cómo se puede modificar; se detallan asimismo los derechos y obligaciones de los tutores con respecto a los niños. La Ley contiene una disposición, con carácter de principio, que expone el contenido del concepto de interés superior del niño. En el artículo 1 se afirma lo siguiente:

"Los objetivos de la custodia son asegurar el bienestar y el desarrollo equilibrado del niño conforme a sus necesidades y deseos individuales, y garantizar al niño unas relaciones humanas estrechas y afectuosas, en particular entre el niño y sus progenitores.

"Al niño se le ha de asegurar una buena atención y crianza, así como la supervisión y protección que resulten adecuadas para su edad y estadio de desarrollo. Al niño se le ha de criar en un medio seguro y estimulante, y se le ha de brindar una educación que se corresponda con sus deseos, inclinaciones y capacidades.

"Al niño se le ha de criar en un espíritu de comprensión, seguridad y amor. No debe ser objeto de sometimientos, castigos corporales o humillaciones de otro tipo. Se le ha de alentar, apoyar y ayudar en su camino hacia la independencia, la responsabilidad y la edad adulta."

132. Los objetivos contenidos en esta disposición sirven como criterio de referencia para determinar qué solución en un caso concreto es la que más conviene para el interés superior del niño. Toda cuestión relacionada con la guarda y el derecho de acceso debe resolverse primordialmente teniendo en cuenta el interés superior del niño (Ley sobre la custodia de niños y el derecho de acceso, art. 10). Según la propuesta del Gobierno para la Ley, se atiende el interés superior del niño adoptando soluciones que garanticen en el futuro y de la mejor manera posible al niño la atención a que se hace referencia en el artículo 1.

133. La Ley dispone también (art. 7) que no se imponga el cumplimiento de una decisión sobre custodia y derecho de acceso cuando el interés superior del niño aconseja que el caso sea revisado por un tribunal. La decisión sobre la imposición del cumplimiento la adopta el funcionario ejecutivo jefe, quien puede imponer condicionalmente una multa a la persona que tiene al niño bajo su custodia y ordenar a un funcionario ejecutivo que recoja al niño. Este procedimiento ha sido objeto de fuertes críticas recientemente, porque no se basa en el principio de proteger el interés superior del niño, sino más bien los derechos de los progenitores.

134. A veces se obliga a un niño a ver a uno de sus progenitores contra su voluntad, lo que invierte el principio contenido en la Ley de protección de la infancia de que "un niño tendrá el derecho de acceso al progenitor con el que ya no reside". Por otra parte, a las autoridades no les resulta fácil intervenir en situaciones en las que el progenitor que reside con el niño consigue manipular a éste contra el otro progenitor -el temor al otro progenitor y la resistencia a verle son en cualquier caso reales para el niño. Un grupo de trabajo del Ministerio de Justicia está examinando el procedimiento de imposición del cumplimiento, que se revisará como parte de los cambios que se van a introducir en el procedimiento de ejecución.

135. Como en otros lugares, el principio del interés superior del niño es básico para el bienestar de la infancia. En la Ley sobre el bienestar de la infancia se afirma que "en el bienestar del niño individualizado y orientado a la familia, la condición primera y suprema serán los intereses superiores del niño..." y que "al determinar cuáles son los intereses superiores del niño se tendrán en cuenta sus deseos, se estudiará el medio en que se desarrolla y se prestará la debida atención a los probables efectos de otras medidas de bienestar de la infancia distintas". Cuando se toma en guarda a un niño o se suspende esa medida, la consideración más importante es que con ello se debe contribuir al interés superior del niño (Ley sobre el bienestar de la infancia, arts. 9, 10, 16 y 20).

136. En la Ley sobre el bienestar de la infancia no se especifica la forma de determinar el interés superior, sino que se hace una referencia al artículo 1 de la propia Ley. Al sopesar las diversas opciones para determinar el interés superior, las autoridades de protección de la infancia deben buscar la solución que mejor satisfaga los requisitos de esa disposición.

137. En 1990 se añadió a la Ley sobre el bienestar de la infancia una nueva disposición para subrayar que los trabajadores sociales tienen la obligación de promover el interés superior del niño. Ello obliga al trabajador social responsable de asuntos relacionados con el niño a vigilar el cumplimiento del principio del interés superior, ayudar al niño como parte de sus funciones oficiales y, en caso necesario, remitir al niño a cualquier otro funcionario para que reciba la ayuda adecuada.

138. En la práctica, los trabajadores sociales se enfrentan a dificultades a la hora de cumplir esa obligación, y ello se debe a diversas razones como las siguientes:

a) Carecen de medios para obligar a otros prestadores de servicios a proporcionar a los niños y sus familias los servicios que éstos requieren;

b) Si por ejemplo la junta municipal de bienestar social no toma al niño en guarda, el trabajador social no está facultado para representar al niño y recurrir la decisión por él;

c) El niño puede pensar que necesita asesoramiento para oponerse a las medidas de bienestar de la infancia aplicadas o propuestas por el trabajador social. Esto hace que el trabajador social deba desempeñar dos papeles contrarios;

d) Es posible que al trabajador social le resulte difícil mostrarse en desacuerdo con su empleador superior en casos en que, por ejemplo, el niño no recibe, por motivos económicos, el tipo de asistencia que sin duda alguna contribuiría al interés superior del niño.

139. En la actualidad, la capacitación que se imparte a los trabajadores sociales se centra más en el trabajo con adultos y familias que en el trabajo

con niños, y se ven dirigidos por ese mismo camino por las ideas predominantes de orientación familiar en el bienestar de la infancia. Estudios recientes han demostrado que en particular a los niños pequeños es más fácil que se les deje un poco de lado en los servicios de bienestar de la infancia que se prestan como parte de la asistencia no institucional. Se espera que en los próximos años se elabore un programa de capacitación para los trabajadores sociales que permita especializarles en bienestar de la infancia.

140. Si las funciones de bienestar de la infancia se concentran en la mayor medida posible en unos pocos trabajadores sociales con los conocimientos especializados adecuados, la experiencia de trabajo permitirá que se vaya acumulando la capacidad para escuchar al niño y para hallar soluciones que contribuyan a su interés superior. En los últimos años se ha extendido la práctica de lo que se denomina trabajo social integrado. Esto significa que el bienestar de la infancia suele ser responsabilidad de un trabajador social que también recibe a clientes que, por ejemplo, necesitan apoyo económico o tratamiento por uso indebido de sustancias, en vez de la responsabilidad de un trabajador especializado en bienestar de la infancia.

141. Los trabajadores sociales afirman que, con el enorme aumento actual del número de clientes que necesitan apoyo económico, el tiempo que les queda para el bienestar de la infancia se ha reducido de manera alarmante. La importancia suprema del interés superior del niño exige que en la prestación de servicios sociales se asignen recursos especialmente dirigidos a las necesidades de los niños.

142. El concepto de interés superior plantea problemas por su ambigüedad. La adopción de decisiones sobre el niño se ve afectada esencialmente no sólo por los hechos de la realidad, sino también por impresiones personales y por la capacidad profesional de optar por una solución que sea la que mejor protege el interés superior del niño en cada caso.

143. Cuando se revisó el contenido de las leyes sobre la infancia, deberían haberse incluido también en esa revisión las prácticas y procedimientos que emplean las autoridades a la hora de adoptar decisiones que afectan a los niños, de manera que los nuevos objetivos fueran alcanzables. En esas prácticas y procedimientos se observa una gran variación. De las controversias sobre custodia y acceso se han ocupado tradicionalmente los tribunales; las controversias relativas al cumplimiento de las decisiones sobre custodia y acceso se resuelven por el procedimiento de ejecución, que es un procedimiento administrativo; y las decisiones relativas a medidas de bienestar de la infancia las adoptan personas elegidas que son profanas en la materia y tribunales administrativos.

144. Diversas organizaciones, estudiosos del derecho de la infancia y trabajadores de bienestar de la infancia critican la actual estructura de la adopción de decisiones. Son partidarios de un nuevo tipo de sistema en el que se combinen, de una manera más flexible, los conocimientos profesionales prácticos sobre los niños y los conocimientos jurídicos especializados.

145. Para que en el proceso de adopción de decisiones legales funcione el principio del interés superior, las opiniones del niño deben estar más representadas. En la situación actual, en los casos de custodia y acceso la lucha se plantea en gran parte entre los progenitores, y en los casos de bienestar de la infancia más difíciles entre los tutores y las juntas municipales de bienestar social. Tanto los trabajadores sociales que se dedican al bienestar de la infancia como las organizaciones que trabajan en ese ámbito han propuesto que en los casos difíciles se designe a un representante titulado en derecho para que los niños hablen por sí mismos en los procedimientos judiciales.

146. Otras leyes disponen que algunas medidas que afectan a los niños solamente podrán adoptarse cuando cumplan el principio del interés superior. Como ejemplos de esas medidas cabe citar la adopción y la modificación del nombre del niño.

147. La consideración del interés superior es pertinente en la aplicación de gran número de disposiciones que se refieren a la condición del niño pero que no hacen referencia directa al principio mismo. Entre ellas figura un gran número de disposiciones que conceden al niño el derecho a la libre determinación o el derecho a ser escuchado en un caso que concierna a su persona. (Véase la sección D infra, "El respeto a la opinión del niño".)

148. El interés superior del niño está protegido además por disposiciones de la legislación general que afectan a la continuidad y la seguridad de las condiciones de vida de los niños. Veamos algunos ejemplos. Para optar a una prestación de desempleo, el solicitante debe estar disponible para trabajar. Cuando un padre que viene ocupándose de sus hijos en el hogar se inscribe en el registro de los que desean obtener un empleo remunerado, se le ha de dejar un período de tiempo para que organice la atención de sus hijos. Solamente en los casos en que el padre no consigue organizar ese sistema en un plazo de tiempo razonable las autoridades de empleo pueden concluir que esa persona no está disponible para trabajar (Ley sobre la seguridad económica de los empleados, párr. 2 del art. 5). Si los hijos de una persona que busca empleo están vinculados a un determinado lugar de residencia debido a sus estudios, esa persona puede rechazar un trabajo que se le ofrezca en otra región. La legislación garantiza también a los hijos de agricultores la posibilidad de seguir viviendo en el entorno familiar y asistir a la escuela acostumbrada. Si una familia de agricultores vive en una propiedad agrícola que ha de venderse por subasta obligatoria, el Estado puede adquirir esa propiedad por razones sociales. Después la vivienda que hay en la finca puede venderse o alquilarse a la esposa o al marido del propietario anterior o a los hijos. De esa manera se consigue que los niños puedan seguir viviendo en su antiguo hogar (Ley sobre la adquisición por el Estado de propiedades inmobiliarias vendidas en subasta obligatoria 23/28). Para más información sobre este tema, véanse las secciones pertinentes del capítulo II.

149. El principio del interés superior del niño no sólo debe incorporarse a las disposiciones que afectan directamente a los niños, sino que también ha de

ser aplicado en general por los funcionarios y los que adoptan decisiones. Una de las consideraciones que contiene la Convención se refiere a la distribución de los recursos entre las generaciones. En el artículo 4 se afirma que los Estados Partes adoptarán medidas para dar efectividad a los derechos del niño "hasta el máximo de los recursos de que dispongan". En un período de recesión, reducciones y establecimiento de prioridades, esta disposición plantea varias preguntas de difícil respuesta. ¿Cuál es la forma razonable de distribuir los recursos comunes entre las diversas generaciones -niños, población activa y pensionistas?

150. La población está envejeciendo, evolución que amplía la disparidad entre la población activa y los pensionistas. Este conflicto social cada vez más profundo no puede resolverse sin tener en cuenta las necesidades de la población infantil. El Año Europeo de las Personas de Edad, en 1993, planteó la cuestión de la solidaridad intergeneracional. La Convención sobre los Derechos del Niño es uno de los documentos esenciales que abordan esa cuestión.

151. Respecto de la aplicación del artículo 3 es importante observar el principio del interés superior en todas las esferas que tienen una relación directa o indirecta con la condición de los niños. Esta exigencia debe tenerse en cuenta, por ejemplo, al preparar los presupuestos nacionales y municipales, en la labor legislativa con repercusiones para los niños y en las reformas y modificaciones de los servicios y prestaciones de bienestar. Aún se debe hacer mucho esfuerzo para alcanzar ese objetivo.

152. Un ejemplo de los problemas prácticos que se manifiestan en la aplicación del principio del interés superior es el trabajo de las autoridades en materia de extranjeros. Por una parte, los funcionarios que respetan ese principio han concedido permisos de residencia a familias con hijos que, aunque no necesitan protección internacional, llevan esperando mucho tiempo una decisión. En casos en que, por ejemplo, los niños han asistido a la escuela en Finlandia y por consiguiente se han integrado en el país, se ha estimado que devolver a esas familias a sus países sería una falta de humanidad y no correspondería al interés superior de los hijos.

153. Por otra parte, la legislación finlandesa sobre extranjería no contiene ninguna disposición referida específicamente a los niños; tampoco se tiene en cuenta su posición especial al tomar decisiones que les afectan. En el momento en que se preparó el presente informe habían surgido problemas de este tipo en el caso de una familia de refugiados, y se estableció un grupo de trabajo, con representación de varios ministerios, para que se ocuparan de esos problemas.

C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6)

154. Cada año nacen en Finlandia unos 65.000 niños. La tasa de mortinatalidad viene descendiendo de manera constante. Las últimas estadísticas (1992) indican que hubo 282 mortinatos, lo que representa el 4,3 por 1.000 de todos los nacimientos. Es una de las tasas más bajas de la historia de la población.

En 1992, 433 niños murieron antes de cumplir 1 año de edad. La tasa de nacidos vivos fue de 5,2 por 1.000, cifra que está entre las más bajas del mundo. De los mortinatos, el 37% presentaban graves deformaciones. La tasa de mortalidad infantil ha descendido a un nivel que es inferior a la quinta parte del que existía después de la guerra.

155. En los últimos 20 años se han producido avances considerables en planificación de la familia y educación sexual. La anticoncepción ha llegado a estar ampliamente aceptada por la población. Cuando así lo solicitan, las mujeres tienen derecho a abortar por razones sociales antes de la duodécima semana de embarazo, y por razones médicas hasta la vigésima semana. El diagnóstico del feto, que está disponible para todas las madres en los servicios de bienestar de la maternidad, ha alcanzado un alto nivel de perfeccionamiento. Así, las madres tienen la oportunidad de decidir si están o no dispuestas a cargar con la responsabilidad del niño que están esperando, particularmente en los casos en que el niño pueda ser discapacitado. Por consiguiente, son muy pocos los niños no deseados que llegan a nacer.

156. Las prestaciones de seguridad social se han desarrollado específicamente para atender a los recién nacidos y sus progenitores y para garantizar a éstos la posibilidad de atender a sus hijos. Los servicios de bienestar de la maternidad y de la infancia, la utilización de hospitales para el parto, la intensificación de la asistencia médica a los recién nacidos y un sistema de clínicas de bienestar infantil aseguran a los niños pequeños unas buenas condiciones para un desarrollo sano.

157. Como medida para salvaguardar su supervivencia, prácticamente todos los niños quedan registrados directamente nada más nacer. El Código Penal y la Ley sobre el bienestar de la infancia protegen el derecho del niño a la seguridad física y a una atención básica suficiente.

D. El respeto a la opinión del niño (art. 12)

158. La legislación finlandesa garantiza a los niños y adolescentes un buen número de oportunidades de ser escuchados y de ser tenidos en cuenta en los procesos de adopción de decisiones sobre casos concretos. Las disposiciones más importantes se examinan en el capítulo III. La importancia primordial del interés superior del niño es el principio más importante que rige toda la legislación sobre la infancia, y para determinar cuál es ese interés es necesario escuchar al niño siempre que lo permiten su edad y su grado de madurez.

159. En cambio, aún no se han establecido mecanismos en los procesos generales de adopción de decisiones de la sociedad para tener en cuenta las necesidades y opiniones de los niños. Son una excepción los casos en que se ha invitado a niños y adolescentes, con carácter experimental, a participar en la planificación del medio ambiente. Como resultado de esa iniciativa, se han publicado dos manuales.

160. En los últimos años se han elaborado nuevos métodos para la instrucción en las escuelas y las actividades de atención diurna. Esos métodos no sólo utilizan la capacidad natural que tienen los niños y adolescentes para aprender, experimentar y hallar soluciones a problemas, sino que también tienen en cuenta sus opiniones y necesidades. Para que todos los niños puedan gozar de los beneficios de esos métodos, se ha de interesar en ellos a los profesionales para que los adopten.

El respeto de la opinión del niño en las decisiones en materia de guarda

161. Cuando se adoptan decisiones judiciales para resolver cuestiones relativas a la persona del niño como la guarda, dónde y con quién reside y sus relaciones con familiares inmediatos, esas decisiones deben adoptarse, conforme a la ley, respetando el interés superior del niño. En los procedimientos legales sobre custodia y acceso que plantean conflicto, por regla general la opinión del niño debe considerarse como uno de los factores que determinan la decisión. En la mayor parte de los casos, el niño es escuchado por un trabajador social encargado de preparar un informe para el tribunal; la audiencia ante el tribunal es excepcional, y posible únicamente si la aprueba el propio niño y si ello no le produce un daño evidente. Estos mismos principios se aplican a los procedimientos legales sobre guarda o colocación en guarda sustitutoria.

162. En la práctica se observan diversas deficiencias en las formas de averiguar los deseos y opiniones del niño en una situación de conflicto. Las prácticas actuales han sido criticadas por diversos investigadores y organizaciones.

163. La obligación de averiguar la opinión del niño no está limitada por una edad mínima, pero al niño se le debe escuchar en función de su grado de madurez. No obstante, la Ley sobre el bienestar de la infancia contiene una disposición específica en la que se afirma que, en las decisiones sobre guarda o colocación de un niño en guarda sustitutoria, los niños de 12 años de edad o más deben ser escuchados en presencia de un testigo. Esos niños tienen también el derecho de recurrir por sí mismos la decisión, así como el derecho absoluto de impedir la aplicación de decisiones sobre custodia y acceso. Parece que esa edad mínima de 12 años, con sus inevitables consecuencias jurídicas, funciona como una guía de referencia a la hora de escuchar al niño. En la práctica, en muchos casos los menores de 12 años ni siquiera ven al trabajador social en privado en la fase en que se está tratando de averiguar su opinión.

164. La Ley sobre el bienestar de la infancia exige que se elabore un plan individual sobre la custodia de cada cliente, incluidos los clientes del trabajo social no institucional, en cooperación con todos los que intervienen. En la preparación de esos planes es necesario también oír a los niños, siempre que lo permitan su edad y grado de madurez. Sin embargo, estudios realizados en los últimos años muestran que en el trabajo social no institucional no se tienen en cuenta suficientemente los derechos y opiniones de los niños menores de 13 años más o menos.

165. El respeto de la opinión del niño obliga al trabajador a tener el tiempo y la capacidad suficientes para escuchar al niño e interpretar su mensaje. Esto no puede conseguirse modificando la ley. Requiere cambios entre los que trabajan con niños: en sus aptitudes, su capacitación y la organización de su trabajo, así como en las prácticas de consulta. Los problemas que aquí se plantean son semejantes a los que se refieren a la determinación del interés superior del niño (véase la sección B del capítulo IV, dedicada al interés superior del niño).

Los deseos del niño y la capacidad decisoria del tutor

166. La Ley sobre la custodia de niños y el derecho de acceso impone al representante legal la obligación de consultar al niño, antes de tomar una decisión, sobre todas las cuestiones importantes que le afectan. Esta obligación es aplicable en los casos en que es posible realizar una consulta en función de la edad y grado de madurez del niño y la naturaleza del asunto. Al adoptar una decisión, el representante legal del niño debe tener en cuenta las opiniones y deseos de éste. La Ley de tutoría impone una obligación análoga al tutor en los asuntos importantes relacionados con las propiedades del niño.

167. En el capítulo III se establece con claridad que los niños tienen con frecuencia el derecho a adoptar decisiones independientes y a ser escuchados en casos que les afectan a ellos y sus propiedades. Por ejemplo, un adolescente de 15 años puede celebrar y cancelar un contrato de trabajo. El tutor, sin embargo, tiene el derecho de cancelar ese contrato si ello es necesario para la educación, desarrollo y salud del niño (Ley sobre el contrato de trabajo, art. 5, Ley sobre los pescadores, art. 5).

168. Cuando los niños son objeto de medidas adoptadas por la sociedad o clientes que reciben servicios, es frecuente que sus representantes legales tengan el derecho y estén en buenas condiciones de actuar como intérpretes de sus necesidades. Sin embargo, en muchísimas situaciones no se recurre a ellos para escuchar los deseos y necesidades del niño. Un ejemplo es la elección de materias en la escuela y de carrera, decisiones que tienen un efecto de largo plazo sobre la vida del niño. El objetivo expreso de la Ley sobre la escuela general es dejar que cada niño llegue al nivel máximo que le permitan sus capacidades naturales. En realidad, los tutores ejercen mucha autoridad sobre el grado en el que se atienden las opiniones del niño en las diversas fases de su educación. Con arreglo a la ley vigente, la elección de materias a niveles tan avanzados como la escuela secundaria superior y la escuela profesional está sujeta a la aprobación de los progenitores, aunque en la práctica son casi siempre los menores quienes adoptan sus propias decisiones. Ello parece sugerir que debe incrementarse, mediante una modificación de las leyes, el derecho de los niños a la libre determinación.

169. El respeto de la opinión del niño se pone especialmente a prueba en los casos en que éste desea que su tutor no tenga acceso a información en poder de las autoridades y a la que el tutor tendría de otra manera derecho a acceder.

Tradicionalmente, en el ámbito del bienestar social se conceden al tutor unos derechos considerables de acceso a la información sobre el niño. A esta visión se opuso en 1992 el Defensor del Pueblo parlamentario, quien sostuvo, en un caso que se le sometió, que por regla general debe prevalecer la voluntad del niño cuando éste tiene la edad y el grado de madurez suficientes para adoptar decisiones de manera independiente (véase el capítulo V *infra*, sobre la protección de la vida privada).

170. En la atención de salud, la cuestión está regulada por la Ley sobre la condición y los derechos de los pacientes, que entró en vigor el 1º de marzo de 1993. La Ley proclama el principio de que el niño es sujeto de sus derechos. En el tratamiento de pacientes infantiles, es preciso averiguar y tener en cuenta sus opiniones. Si se ha determinado que el niño ha alcanzado una edad y un nivel de madurez que le permiten decidir por sí mismo, el tratamiento médico se proporciona de acuerdo con el niño. En otros casos es con el tutor o con otro representante legal con el que se ha de llegar a un acuerdo sobre el tratamiento que se va a imponer.

171. Si un niño es competente para decidir su tratamiento, puede también oponerse a que se facilite información sobre su salud a su tutor. Esta disposición remite al artículo 16 de la Convención. La evaluación de si el niño es o no competente para tomar decisiones por sí mismo la realiza el médico u otro profesional sanitario. La legislación no establece ninguna edad mínima concreta, ya que el nivel de madurez de los niños y la naturaleza y extensión de los tratamientos son muy variables.

172. Otra esfera en la que las opiniones de los adolescentes tienen un peso considerable es la orientación profesional. La Ley de orientación profesional dispone que esa orientación no puede restringir la libertad de elección del individuo en lo que se refiere al ámbito laboral o carrera. La Ley dispone también que la información pormenorizada sobre el cliente no puede divulgarse a personas ajenas.

V. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

A. Los derechos del niño en la reforma de la legislación sobre los derechos fundamentales

173. A finales de 1993 el Gobierno presentó al Parlamento una propuesta de reforma de la legislación sobre los derechos fundamentales (HE 1309/93). Preparó la reforma el Comité de Derechos Fundamentales, cuyo informe utilizó el Grupo de Trabajo sobre los Derechos Fundamentales como base de una propuesta revisada (Informe del Comité 1992:3 y publicación 2/1993 del Departamento de Redacción de Leyes del Ministerio de Justicia).

174. La Constitución actualmente vigente en Finlandia se redactó antes de que el país fuera parte en tratados internacionales de derechos humanos. La finalidad de la reforma es ampliar y complementar la Constitución de manera que Finlandia cumpla con sus obligaciones en el ámbito de los derechos

humanos. Una de las implicaciones de este hecho es la incorporación de una disposición específica en el sentido de que, por regla general, los derechos fundamentales pertenecen a todas las personas que se hallan bajo la jurisdicción finlandesa, y no sólo a los ciudadanos finlandeses como se dice en el texto actualmente vigente.

175. La Convención ha tenido una repercusión directa sobre la preparación de la reforma. En la propuesta se recomienda que en la Constitución se contemple específicamente la salvaguardia de los derechos del niño. Se garantizan igualmente otros derechos fundamentales, con independencia de la edad, para todos los que se hallan bajo la jurisdicción de Finlandia. La propuesta contiene una prohibición específica de la discriminación por motivos de edad, a menos que existan razones aceptables para tratar de manera desigual a las personas por ese motivo.

176. En la propuesta, sólo en casos excepcionales se condiciona el disfrute de los derechos fundamentales a haber alcanzado la mayoría de edad. El derecho de voto en las elecciones nacionales y locales y en referéndum se concede a las personas que han cumplido los 18 años en el año anterior al de las elecciones.

177. El Parlamento seguirá promulgando leyes sobre el ejercicio de los derechos fundamentales. Esas leyes podrían contener disposiciones relativas al orden público y pertinentes para los niños. Como ejemplo cabe citar las restricciones del derecho de reunión a fin de proteger los derechos de otros. Por consiguiente, es posible que sea necesario imponer unos requisitos de edad mínima para participar en las asociaciones registradas. En el caso de cualquier restricción, se han de argumentar razones que sean aceptables desde el punto de vista de la protección de los derechos fundamentales. En cualquier caso, a los niños no se les puede excluir del ámbito de aplicación de los derechos fundamentales.

178. Otra disposición que se ha propuesto que debería incluirse en la Constitución es la que prescribe que a los niños se les ha de tratar como individuos y como iguales. Con esta disposición se pretende hacer hincapié en que a los niños se les ha de tratar en condiciones de igualdad con la población adulta y se les debe considerar como personas que, en principio, tienen los mismos derechos humanos y fundamentales que los adultos. La disposición sirve también para indicar que a cada niño se le ha de tratar no solamente como un objeto pasivo de medidas, sino como una persona individual. Finalmente, con la disposición también se pretende establecer una base para la asistencia y protección especiales que se ha de proporcionar a los niños.

179. Para garantizar a los niños la asistencia y el mantenimiento, se proponen dos disposiciones. En una se afirma que la responsabilidad primaria de la atención del niño incumbe a sus padres, pero que el Estado y las autoridades locales deben apoyar a éstos para asegurar el bienestar y el desarrollo individual del niño. Otra disposición prescribe que deben promulgarse leyes como miras a proporcionar al niño la seguridad de ingresos

básica a la que tiene derecho desde el nacimiento o desde el momento en que pierde a su tutor.

B. El nombre y la nacionalidad (art. 7)

El nombre

180. Todo finlandés debe tener un apellido y un nombre de pila. La cuestión se regula en la Ley sobre el nombre y el apellido (694/85). Los progenitores deben inscribir a su hijo en el registro de población, y los nombres que registren en esa ocasión no pueden cambiarse después salvo con arreglo a un procedimiento que prescribe la Ley.

181. La Ley sobre el nombre y el apellido establece de manera pormenorizada los criterios aplicables a la determinación del apellido. Cuando los dos padres tienen el mismo apellido, el niño recibe el apellido que tenían los padres en el momento del nacimiento del niño. Cuando los progenitores tienen apellidos distintos, pueden inscribir al niño con el nombre que tenía cada uno de ellos en el momento de nacer el niño. Cuando los padres tienen ya un hijo que no ha llegado a la mayoría de edad, al recién nacido se le impone el apellido que tiene su hermana o hermano.

182. Si no se ha registrado el apellido del niño, éste recibe el apellido que tenía la madre cuando se registró al niño. La Ley contiene asimismo disposiciones sobre la asignación del apellido en los casos de adopción, así como sobre los procedimientos que se han de seguir para modificar el apellido.

183. Tras el nacimiento, al niño se le ha de imponer asimismo un nombre de pila. El nombre de pila se ha de registrar al mismo tiempo que se registra al niño.

El registro del niño

184. Los padres tienen la obligación de registrar al niño antes de que cumpla dos meses. El médico, partera o enfermera que asista al parto debe entregar a la madre un certificado de nacimiento y enviar una copia al registro de población (Decreto sobre nacimientos y fallecimientos). En Finlandia casi todos los niños nacen en hospitales, y el registro cubre prácticamente todos los nacimientos. Cada niño registrado recibe un número de identidad individual en el que se indica también la fecha de nacimiento.

185. El registro de población incluye al niño en la tarjeta de registro de la madre. En la tarjeta del niño se anota la identidad de su madre biológica, así como la identidad del hombre con quien la madre está casada en el momento del nacimiento del niño y que, con arreglo a la ley, figura como padre. Esta presunción de paternidad puede anularse mediante un orden de los tribunales tras un proceso de paternidad, y se anula siempre que un hombre distinto del marido reconoce su paternidad. Al niño se le registra también en la tarjeta del padre.

186. El enfoque que se aplica activamente a esta cuestión es que la paternidad de una persona distinta del marido debe establecerse y confirmarse. Con arreglo a la Ley sobre la paternidad, el responsable de hacerlo es el supervisor municipal de bienestar de la infancia. En la práctica, la madre puede no autorizar que se establezca la paternidad, con el resultado de que el niño no averiguará la identidad de su padre. En 1991 había alrededor de 9.000 niños menores de 15 años cuya paternidad no se había establecido.

187. Cada persona inscrita en el registro de población tiene derecho a comprobar la información sobre ella. Esto significa que casi siempre un niño tiene el derecho a saber quiénes son sus padres biológicos, con la condición de que la paternidad se incluyera en el registro correctamente. El mismo derecho se concede a los niños adoptados. Los datos sobre los padres biológicos de niños adoptados se incluyen en el expediente del niño. Aunque no son públicos, esos datos se suelen facilitar a los niños adoptados que lo solicitan cuando llegan a la mayoría de edad, si no antes. Esta cuestión no está regulada específicamente por la ley, pero el Centro de Registro de Población no conoce ningún caso en que un registro local se haya negado a facilitar la información solicitada.

188. Está aumentando el número de niños que nacen tras haber sido fecundados in vitro. Finlandia no posee legislación específica sobre esta cuestión. En el tratamiento de la infertilidad, se oculta la identidad del donante. En consecuencia, los niños así concebidos no conocerán la identidad de su padre biológico. Hay en Finlandia diversas opiniones acerca de si esto es conforme o no con el artículo 7 y el párrafo 2 del artículo 2, que prohíben todas las formas de discriminación.

189. El Ministerio de Justicia ha preparado una propuesta de ley sobre la fecundación in vitro, que incluye el derecho de todos los mayores de 18 años a conocer la identidad del donante. Esta propuesta aún no se ha presentado al Parlamento. Entre los argumentos que aducen los que se oponen a esta ley figura el de que la revelación de la información sobre el donante no contribuye al interés superior del niño, ya que podría hacer difícil la vida del padre y la familia social. Otro argumento es que esa revelación podría violar los derechos del donante, y de esa forma poner fin a las donaciones. A juicio de los que se oponen a este proyecto de ley, esa información sólo debe revelarse cuando ambas partes lo autorizan.

La nacionalidad

190. Las leyes sobre la ciudadanía finlandesa se basan en gran parte en el principio hereditario. Según el artículo 4 de la Constitución, la ciudadanía finlandesa se concede a todos los que nacen de padres finlandeses. Un nacional de otro país puede obtener la ciudadanía finlandesa en determinadas condiciones y con arreglo a procedimientos que se describen en la Ley de ciudadanía.

191. Según el principio hereditario, el niño recibe la ciudadanía finlandesa cuando su madre es ciudadana de Finlandia o cuando su padre es ciudadano de Finlandia y está casado con la madre. Se concede también la ciudadanía finlandesa al niño cuyo padre ha fallecido pero que era en vida ciudadano finlandés y estaba casado con la madre del niño cuando éste no había alcanzado aún la mayoría de edad.

192. Secundariamente, un niño puede recibir la ciudadanía finlandesa de conformidad con el principio del lugar de nacimiento. Esto significa que si un niño ha nacido en Finlandia y, desde el nacimiento, no recibe ninguna otra ciudadanía, se convierte en ciudadano de Finlandia. A los niños encontrados en Finlandia se les considera ciudadanos finlandeses mientras no reciban la ciudadanía de otro país.

193. Además, para los casos especiales la Ley de ciudadanía contiene disposiciones que conceden al niño el derecho a recibir la ciudadanía finlandesa (art. 3, apartados a) y b) del art. 3 y art. 7). Con esas disposiciones se pretende garantizar la ciudadanía del niño en todos los casos (Ley de ciudadanía 401/68).

C. La preservación de la identidad (art. 8)

194. Solamente en algunos casos prescritos por la ley se puede privar a una persona de la ciudadanía finlandesa. Una persona no puede perderla y ser privada de ella a petición propia si con ello se convierte en apátrida. Un niño puede perder su ciudadanía original mediante la adopción; el procedimiento está cuidadosamente regulado y controlado en las normas sobre adopción en otro país.

195. El registro del niño y su derecho a conocer la identidad de sus padres biológicos se examinó en la sección anterior. El derecho a preservar las relaciones familiares se examina más adelante, en las secciones sobre adopción y separación de los padres.

D. La libertad de expresión (art. 13)

196. El artículo 10 de la Constitución afirma que "los ciudadanos finlandeses gozarán de libertad de expresión y del derecho de imprimir y publicar ... sin interferencia alguna". La ley garantiza la libertad de expresión a los que no son ciudadanos finlandeses.

197. En la reforma de la Ley sobre los derechos fundamentales se propone que se extienda la protección constitucional de la libertad de expresión para dar a todos el derecho a la libertad de expresión, incluido el derecho de expresar, publicar y recibir información, opiniones y otros mensajes sin interferencia previa de nadie. Podría aprobarse una ley que restringiría, para proteger a los niños, las emisiones visuales.

198. La legislación también garantiza a los niños la libertad de expresión. Una excepción es la disposición contenida en la Ley de libertad de prensa en virtud de la cual el editor principal de una publicación periódica ha de ser legalmente competente, es decir, ha de tener 18 años como mínimo (art. 21). Esta restricción es necesaria por la responsabilidad editorial del contenido de la publicación. Véase también a este respecto la sección siguiente.

E. El acceso a la información pertinente (art. 17)

199. Los estudios realizados indican que los niños consumen con bastante avidez medios de comunicación: 3 de cada 4 niños en el segmento de edad de 10 a 14 años leen periódicos regularmente, y 9 de cada 10 en el segmento de 15 a 19 años. En este último grupo, el 82% estima que los periódicos son importantes o muy importantes; el 72% reconoce la importancia de la televisión. Es la televisión la que ocupa la mayor parte del tiempo de los niños y regula sus vidas. Casi todos los hogares con niños tienen televisión, y los niños dedican a verla aproximadamente una cuarta parte de su tiempo. El 70% de los niños de 10 a 14 años ven la televisión todos los días. Los programas que prefieren son en su mayor parte de música y entretenimiento.

Los medios electrónicos

200. La Compañía de Difusión de Finlandia (YLE) opera bajo la supervisión del Parlamento. Está integrada por la emisora de radio Yleisradio y la YLE-TV, con sus dos canales. La YLE es una sociedad de responsabilidad limitada, en la que el Estado es el accionista mayoritario. Su funcionamiento se basa en una ley sobre emisiones públicas. Tiene sus propias normas y un consejo designado por el Parlamento que controla y supervisa las emisiones.

201. Según las normas, la finalidad de las emisiones de la YLE es promover y reforzar valores sociales y humanos básicos como la democracia, la libertad de expresión, los derechos humanos, la paz y la comprensión internacionales, la igualdad, las actitudes responsables ante el medio ambiente y la naturaleza y la tolerancia hacia las minorías.

202. La nueva Ley sobre la YLE establece que ésta es una empresa de radio y teledifusión de servicio público que está particularmente obligada a atender de igual manera a los ciudadanos que hablan finlandés y a los que hablan sueco. Asimismo ha de tener en cuenta a los que hablan sami y, en su caso, otros grupos lingüísticos.

203. La YLE parte del supuesto de que la responsabilidad de la educación de los niños y de sus hábitos de ver la televisión incumbe a los padres. Pero al mismo tiempo asume cierta responsabilidad a este respecto al determinar los programas que emite por las tardes. En principio, la YLE adopta una actitud vigilante ante los programas que contienen violencia, advierte por adelantado de ellos, realiza estudios sobre sus efectos en su propia dependencia de investigación y apoya los estudios llevados a cabo en otras partes y el debate en general. Antes de las nueve de la noche no se pueden emitir programas no

adecuados para niños. Al elegir la programación, especialmente la infantil, se debe dar prioridad a los programas que subrayan el optimismo y el valor de la vida y que no contienen violencia. Estos programas deben emitirse durante la mañana y primera hora de la tarde.

204. En la realidad, los programas dirigidos a niños y adolescentes suelen contener violencia y a veces elementos pornográficos. El grupo de trabajo que ha preparado el presente informe trató de contribuir al contenido ético de los programas para niños y adolescentes presentando una queja por una emisión que a su juicio tenía un contenido pornográfico y ofrecía una información sesgada sobre la prostitución.

205. Entre 1987 y 1993 se dedicó a los niños alrededor del 10% del tiempo total de emisiones de televisión. En esa cifra está incluido el tiempo dedicado a programas educativos, que representa alrededor del 4% del total. De las emisiones de radio, está dirigido directamente a los niños del 1% al 2% del tiempo, y del 4% al 5% del total se dedica a programas educativos.

Las bibliotecas

206. Todos los municipios tienen una biblioteca pública. Hay 1.125 bibliotecas o bibliotecas secundarias, cuyos servicios se complementan con 234 bibliotecas móviles y 1.375 servicios de otro tipo.

207. La tasa de utilización viene siendo muy alta desde hace mucho tiempo. En 1991, el número total de préstamos llegó a 89,2 millones, lo que hace un promedio de 17,9 préstamos por habitante. El número de visitas a bibliotecas ascendió a 53,4 millones; cada finlandés fue a la biblioteca un poco más de 10 veces.

208. Las bibliotecas están abiertas a todos. Cumplen la doble función de centros municipales de cultura e información, por una parte, y de centros de esparcimiento por otra. Atienden a todas las edades y, con la diversificación de sus servicios, se han convertido en patrimonio del país en su conjunto. Tras la modificación que se introdujo en 1992, la Ley de bibliotecas establece el uso gratuito de sus servicios. La Ley obliga asimismo a los municipios en los que tanto el finlandés como el sueco son idiomas oficiales a atender las necesidades de ambos grupos lingüísticos en condiciones de igualdad.

209. Las secciones infantil y juvenil desempeñan un papel importante al desarrollar en los niños el deseo de dedicar tiempo a los libros. Todos los años se ofrecen a los niños unos 15.000 actos de diversos tipos, desde sesiones de lectura de cuentos de hadas hasta espectáculos de guiñol, con unos 200.000 participantes. La gran importancia que tienen las bibliotecas para la cultura infantil se pone de manifiesto en el hecho de que el 42% de los libros prestados, lo que equivale a unos 32 millones de préstamos, corresponden a literatura infantil.

210. Desde 1985 el Ministerio de Educación cuenta con una pequeña subvención extraordinaria para que las bibliotecas de municipios pequeños adquieran libros. Con ese fin, cada año se establece una lista de unos 350 libros de la que eligen y compran esas bibliotecas. En 1992, la lista de libros de la que se podían hacer comprar subvencionadas incluía 37 títulos para niños o adolescentes. La subvención estuvo aumentando constantemente al principio: de 350.000 marcos finlandeses en 1985 hasta la cifra récord de 1.650.000 en 1992. En 1993, la subvención ascendió a 1.524.000 marcos finlandeses.

La red electrónica para escolares

211. Prácticamente todos los niveles superiores de las escuelas generales y de las escuelas secundarias superiores tienen acceso a diversas bases de datos mediante una red de informática. En 1993 se dio un importante paso para incrementar su accesibilidad con la puesta en marcha de Freenet, una red para escuelas. La red permitió tanto a los estudiantes como a los profesores acceder a gran número de bases de datos finlandesas e internacionales, junto con sus propios archivos especiales. Da a los estudiantes acceso por ejemplo a los diputados parlamentarios, y les permite consultar sus problemas con la Liga Mannerheim para el Bienestar de la Infancia. En esta primera fase hay una tarifa de uso bastante alta, que en muchos casos pagan los propios estudiantes y que puede restringir la utilización de Freenet.

Apoyo a las culturas minoritarias

212. Desde 1992 se dispone de programas de capacitación para profesores de los idiomas nativos de las minorías lingüísticas y culturales, a fin de que puedan obtener una buena formación de cara a su trabajo.

213. Pese a la difícil situación económica, el Ministerio de Educación ha incrementado en el presente decenio la financiación para culturas étnicas y otras culturas minoritarias. Esos fondos se utilizan también para proyectos de cultura infantil. Este aumento de la financiación ha sido el siguiente:

1991	400.000 marcos finlandeses
1992	800.000 marcos finlandeses
1993	1.400.000 marcos finlandeses

Se está tratando de obtener más fondos. Para más detalles, véase la sección D del capítulo IX.

La pornografía y la violencia

214. La legislación finlandesa restringe la difusión y la presentación comerciales de productos que contienen violencia brutal y pornografía. Finlandia es parte en el Convenio internacional para la represión de la circulación y el tráfico de publicaciones obscenas, celebrado en Ginebra el 12 de septiembre de 1923, y en el Protocolo que lo modificó en 1947. Las películas, los vídeos y otros programas visuales están sujetos a censura

previa. Por ejemplo, no se puede aprobar la exhibición de una película cuando es obscena o brutal o cuando es probable que cause daños a la salud mental. Cuando se evalúan las cualidades de una película se tienen en cuenta la forma en que representa esas escenas y su contexto.

215. Mediante una decisión de censura, la Junta Estatal de Censura Cinematográfica puede ordenar la supresión de determinadas escenas o prohibir su exhibición para espectadores menores de una determinada edad. Si el resultado es la prohibición total de una película o la imposición de la edad mínima de 18 años, la película no puede distribuirse comercialmente a los consumidores. Cuando la película es para mayores de 16 años, no puede distribuirse entre los menores de esa edad mínima.

216. Las leyes sobre censura de películas, vídeos y otros programas visuales establecen una serie de sanciones. Además, con arreglo al Código Penal es delito producir con fines comerciales, importar, vender, alquilar y entregar películas y grabaciones de vídeo que contengan violencia brutal. En cambio, no es delito la presentación de escenas de violencia en forma impresa, y esto no se modifica en la propuesta de futura reforma del Código Penal.

217. La distribución y venta de material pornográfico en forma impresa son también actos delictivos en la actualidad. En la práctica, la supervisión y el control son aleatorios; y la interpretación de lo que es pornografía varía según las regiones y se ha venido modificando con el tiempo.

218. El grupo de trabajo para la reforma del Código Penal ha propuesto que la responsabilidad penal se limite a los actos respecto de los cuales hay un amplio acuerdo. Entre los actos punibles figurarían la distribución comercial o sistemática, el mercado público y la exhibición de imágenes y grabaciones visuales que se opongan a la moral sexual, así como los actos públicos que vayan contra la moral sexual, por ejemplo la realización del acto sexual en público.

219. La finalidad de esas disposiciones actualmente en proyecto es proteger el derecho de los individuos a no verse obligados a encontrarse con pornografía en el entorno de su vida cotidiana. No se trata de poner un obstáculo a los materiales eróticos o pornográficos que los adultos adquieren sin publicidad. Una excepción es la propuesta prohibición de la venta sistemática, importación y fabricación de pornografía infantil y de pornografía que contiene violencia. Asimismo, la propuesta penaliza la entrega, con fines de lucro, de imágenes, grabaciones visuales y objetos pornográficos a menores de 15 años (Publicación 6/1992, Departamento de Redacción de Leyes del Ministerio de Justicia).

F. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14)

Las leyes que garantizan la libertad de religión

220. La Constitución actual garantiza a todo ciudadano finlandés el derecho a practicar una religión en público y en privado, siempre que no ofenda a la ley o a la moral pública. Asimismo, todo ciudadano finlandés tiene el derecho de ingresar en una comunidad religiosa o dejar de pertenecer a ella. Los derechos y obligaciones de los ciudadanos no están sujetos a su pertenencia, o falta de pertenencia, a una comunidad religiosa (Constitución, arts. 8 y 9).

221. En la reforma de la Ley sobre los derechos fundamentales se propone que la protección de esos derechos se amplíe a garantizar la libertad de religión y conciencia para todos, y no sólo para los ciudadanos finlandeses. Se incluye el derecho a practicar la religión, expresar las creencias y pertenecer o no pertenecer a una comunidad religiosa. La disposición propuesta garantizaría el derecho de toda persona a no verse obligada a participar en la práctica de la religión contra sus convicciones y a apoyar a una comunidad religiosa de la que no es miembro.

222. La Ley de libertad religiosa contiene disposiciones más específicas sobre el contenido de esta libertad, incluidas las que se refieren a los criterios para determinar la comunidad religiosa concreta a la que pertenecen los niños. Junto con la Ley sobre la escuela general, esta Ley es el fundamento jurídico de la educación religiosa que se imparte en las escuelas. En algunos casos, esas disposiciones provocan problemas que han llevado a que se debatan los límites del derecho de los adolescentes a la libertad religiosa y a la libre determinación.

La pertenencia a una comunidad religiosa

223. La legislación finlandesa concede una condición especial a las iglesias Luterana Evangélica y Ortodoxa Rusa. A la Iglesia Luterana Evangélica pertenece el 87% de la población total, el 89% de los niños de 15 años o menos y el 92% de los que tienen entre 15 y 19 años. A la Iglesia Ortodoxa pertenece el 1% de la población; otro 1% son miembros de otras comunidades religiosas, y el 11% no pertenecen a ninguna.

224. En primera instancia, un niño es miembro de la comunidad religiosa a la que pertenece su madre o la persona que tiene la responsabilidad principal de su crianza. Los padres pueden convenir en que el niño sea miembro de la comunidad religiosa del padre. Si los padres no pertenecen a ninguna comunidad religiosa, los menores de 15 años no pueden ser miembros de ninguna (Ley de libertad religiosa, arts. 6 y 7).

225. Cuando el niño cumple los 15 años de edad, su salida de la comunidad religiosa a la que pertenece o su inclusión en otra comunidad distinta están sujetas a su aprobación, cuando el tutor deja de pertenecer a su comunidad o ingresa en otra. A partir de los 15 años, el niño puede, de manera

independiente pero con la autorización del tutor, salirse de una comunidad religiosa o ingresar en otra (Ley de libertad religiosa, art. 7).

226. En la legislación finlandesa sobre la familia y la infancia se observa el principio de respetar y escuchar la opinión del niño. Como un niño de 15 años puede ser parte independientemente, junto a su tutor, en procedimientos legales y administrativos sobre cuestiones que afectan a su persona, la edad mínima prescrita para elegir comunidad religiosa puede parecer alta. En Noruega, por ejemplo, los que tienen 15 años pueden ingresar independientemente en una comunidad religiosa o renunciar a ella, y en Suecia la cuestión está siendo objeto de debate.

227. Se trata de una cuestión importante para los niños menores de 15 años, ya que a esa edad los que pertenecen a la Iglesia Luterana Evangélica participan en un importante "rito de mayoría" que comporta acudir a clases de confirmación y recibir la primera comunión. Las opiniones del tutor y de la comunidad religiosa a la que pertenece un niño determinan también, hasta que éste alcanza la mayoría de edad, qué tipo de educación religiosa puede o debe recibir el niño en la escuela.

La educación religiosa en la escuela

228. Las escuelas generales imparten educación religiosa de acuerdo con la comunidad religiosa de la mayoría de los estudiantes; en la práctica, es la confesión luterana evangélica. La educación religiosa es obligatoria para todos los niños que pertenecen a esta comunidad (Ley sobre la escuela general, art. 28). Los niños que no pertenecen a esa comunidad o que son miembros de otras comunidades religiosas están exentos de la educación religiosa si así lo solicitan sus tutores (Ley de libertad religiosa, art. 8).

229. Cuando hay tres niños como mínimo que están exentos de la educación religiosa y no son miembros de ninguna comunidad, tienen derecho a recibir educación sobre cuestiones éticas, morales y filosóficas sin que se asocie a éstas con una religión concreta.

230. Algunos niños luteranos evangélicos preferirían recibir esas clases, pero ello no es posible con arreglo a la Ley sobre la escuela general. Tampoco desempeña ningún papel en este caso la aprobación de los padres. En particular, los alumnos de los grados superiores de la escuela general y los de la escuela secundaria superior pueden ser bastante maduros y entender que esta limitación es una violación de su derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

El servicio militar

231. Si una profunda convicción religiosa o ética impide a una persona cumplir el servicio militar ordinario, se la puede eximir de él y ordenársele que realice un servicio alternativo sin armas. La solicitud para realizar ese servicio alternativo puede presentarse antes, durante y después del servicio

militar ordinario. Lo más pronto que se puede solicitar es en el momento del llamamiento a filas, o en cuanto la persona ha empezado a cumplir el servicio como voluntario. Los reclutas que aún no han alcanzado la mayoría de edad no necesitan obtener la aprobación del tutor para presentar esa solicitud (Ley sobre el servicio alternativo 1723/91, arts. 1 y 6).

232. Cuando un recluta es miembro de la comunidad religiosa registrada de los Testigos de Jehová, se le puede eximir del servicio militar en tiempo de paz (Ley relativa a la exención del servicio militar para los Testigos de Jehová en determinados casos, 645/85).

G. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (art. 15)

233. El artículo 10 de la Constitución dispone que los ciudadanos finlandeses tienen el derecho, sin obtener permiso previo, de reunirse para debatir asuntos públicos o con cualquier otro propósito legal, así como de establecer asociaciones para perseguir fines que no sean contrarios a la ley o la moral. En otras leyes se extiende el derecho a la libertad de reunión y asociación a las personas que no son nacionales de Finlandia.

234. En la propuesta de reforma de los derechos fundamentales se amplía la protección constitucional del derecho a la libertad de reunión y asociación. La disposición propuesta concede a todos el derecho a organizar reuniones y manifestaciones sin autorización previa y a participar en ellas. Concede asimismo a todos el derecho a la libertad de asociación, incluido el derecho de crear asociaciones, de pertenecer o no pertenecer a asociaciones y de participar en sus actividades.

235. En la Ley de reuniones públicas (6/70) figuran disposiciones más específicas sobre el derecho a la libertad de reunión. Garantiza a todos el derecho a congregarse en reuniones públicas para debatir cuestiones generales o con cualquier otro fin legítimo. No obstante, la Ley exige que la persona física que organice una reunión pública sea legalmente competente, es decir, que haya cumplido los 18 años (art. 2). Este requisito de edad mínima obedece a la cuestión de la responsabilidad y a la obligación de mantener el orden en la reunión. El derecho a participar en una reunión no está asimismo sujeto a un requisito de edad mínima de ese tipo. Está en curso una amplia reforma de la legislación relativa a las reuniones y el derecho de reunión. Con la reforma se pretende mejorar el disfrute del derecho a la libertad de reunión y a la libertad de manifestación.

236. El derecho a la libertad de asociación está regulado por la Ley de asociaciones (503/89). Para formar parte de una asociación no es necesario tener una edad mínima, y la Ley garantiza a los menores el derecho a ser miembros de asociaciones con fines ideológicos. La Ley estipula que el presidente del consejo ejecutivo de una asociación registrada debe ser legalmente competente (18 años o más) y los demás miembros del consejo deben tener 15 años o más (art. 35). Un menor no puede representar a una asociación ni firmar en nombre de ella. Toda persona que haya cumplido los 15 años tiene

el derecho de voto en las reuniones de una asociación, a menos que lo impidan las normas de aplicación de la asociación (art. 25). Esas edades mínimas, que no limitan la pertenencia misma a una asociación, se consideran necesarias para determinar las cuestiones de responsabilidad y proteger los derechos de terceras personas.

H. La protección de la vida privada (art. 16)

La protección de la ley

237. La Constitución contiene diversas normas que protegen la vida privada. En el párrafo 1 del artículo 6 de la Constitución se afirma que "todo ciudadano finlandés será protegido por la ley en su vida, honra, libertad personal y propiedad". La Constitución protege también los derechos de los ciudadanos finlandeses a no ser molestados en sus hogares, y los derechos a la inviolabilidad de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y los telegramas. Además, en la reforma de la legislación sobre los derechos fundamentales se propone proteger la inviolabilidad del secreto de todos los tipos de comunicaciones confidenciales, la vida privada y los datos personales; la protección de los datos personales se intensificaría en una legislación ulterior.

238. En términos concretos, la vida privada de los niños está protegida por diversas disposiciones del Código Penal: "La perturbación de la paz" (capítulo 24); "La violación del honor y la vida privada" (capítulo 27) y "La violación del secreto" (capítulo 38).

239. También gozan de los derechos fundamentales las personas internadas en instituciones de bienestar y asistencia médica, así como las que están privadas de libertad por motivos de justicia penal, aunque sus derechos pueden estar sujetos a restricciones conforme a la ley.

Las facultades del tutor frente a la vida privada del niño

240. Hay dos casos en los que puede ponerse en tela de juicio la necesidad del niño de que se respete su vida privada. En primer lugar, ¿hasta qué punto puede el tutor o padre sustitutorio restringir la privacidad que concede al niño la Constitución? En segundo lugar, ¿hasta qué punto está protegida la vida privada de los niños internados en instituciones? No se han debatido mucho en Finlandia cuestiones tales como el derecho de los padres a inspeccionar la correspondencia de sus hijos o a escuchar sus conversaciones telefónicas a fin de supervisar lo que hacen.

241. Las normas generales en materia de secreto que vinculan a las autoridades forman parte también de la protección de la vida privada del niño. Como ejemplo cabe citar la orientación profesional, en la que, conforme a la Ley de orientación profesional, no puede divulgarse a terceros la información de carácter privado obtenida en esa labor. Esa norma se aplica a casi todos

los niños, ya que la mayor parte de ellos recibe orientación profesional cuando van a acabar la enseñanza en la escuela general.

242. La protección de la confianza de un cliente es particularmente importante en la atención de salud y en diversos servicios de bienestar social: el bienestar de la infancia, los casos de custodia y acceso, y la labor realizada por los centros de familia. En el ámbito de la atención de salud se ha hallado una solución bastante buena a este problema en lo que se refiere a los derechos del niño. Ya nos hemos referido en este informe a la Ley sobre la condición y los derechos de los pacientes, que entró en vigor en 1993. La Ley concede al niño el derecho a no autorizar que se dé a su tutor acceso a su historial médico, siempre que el niño tenga la edad y la madurez suficientes para comprender el problema. En el momento de redactar el presente informe, la Ley lleva en vigor algo menos de un año, y no se dispone de información sobre sus ventajas e inconvenientes.

243. El artículo 57 de la Ley de bienestar social establece la obligación general de mantener la confidencialidad en el bienestar social. Permite divulgar "los secretos de una persona o una familia" únicamente con "el permiso de la persona de que se trate o, cuando esa persona no es competente para juzgar la importancia de esa autorización, con la del tutor". La forma en que está redactada esta disposición significa que para revelar los "secretos" del niño se debe obtener la autorización de éste.

244. No obstante, la Ley garantiza a los "clientes del bienestar social" el derecho a acceder a sus expedientes personales, incluido el derecho del tutor con respecto a la información relativa al niño siempre que "haya razones bien fundadas". Esto explica la opinión, bastante rígida, de que los tutores tienen derecho a obtener cualquier información, sea confidencial o no, sobre los niños menores de edad (Ley de bienestar social, párrs. 2 y 3 del art. 40).

245. Esta práctica se va a modificar tras una decisión del Defensor del Pueblo parlamentario en un caso relativo al derecho de un niño a no dar su consentimiento a que el tutor tenga acceso a información que es normalmente confidencial. El Defensor del Pueblo sostuvo en un caso que se le sometió: "Por regla general, debe prevalecer la voluntad del niño cuando éste tiene la edad y el grado de madurez suficientes para adoptar decisiones independientes. Esta es la premisa no sólo en el concepto del interés superior del niño sino también en las leyes relativas a la infancia". Tras su decisión, el Defensor del Pueblo propuso al Ministerio de Salud y Bienestar Social que se regulara de manera más concreta la condición de los niños como clientes del bienestar social.

246. Otro caso en el que se ha puesto a prueba la protección de la vida privada es el de los procedimientos legales relativos a la custodia, el derecho de acceso y las decisiones sobre el bienestar del niño adoptadas contra la voluntad de éste. En esos casos las normas de confidencialidad ceden la preferencia a lo que se considera como la protección de los derechos legales de las partes que intervienen, lo que exige que éstas tengan acceso a

información confidencial sobre secretos personales sensibles. Es particularmente en la relación entre el niño y los padres donde parece que es necesario examinar el peso de los objetos respectivos de la protección legal.

I. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 37)

247. En Finlandia la pena capital para delitos cometidos en tiempo de paz se abolió en 1949, y para todos los delitos en 1972. Por consiguiente, a un niño no se le puede condenar a la pena capital. A los delincuentes juveniles se les aplican grados de pena más indulgentes; en consecuencia, a los niños no se les puede condenar a prisión perpetua.

248. La tortura y otras penas crueles, inhumanas o degradantes no tienen cabida en el ordenamiento jurídico finlandés. El Código Penal prescribe las penas generales de prisión, multas y multas menores. Pueden imponerse a niños desde los 15 años de edad. No obstante, la Ley de penas condicionales (135/76) dispone que no se puede condenar a una persona a una pena incondicional por un delito cometido cuando era menor de 18 años. Pueden hacerse excepciones por motivos graves. La ley contempla la imposición de penas condicionales a los menores ahí donde no sería posible otra cosa (Ley sobre los delincuentes juveniles 262/40).

249. Una propuesta relativa a la reforma de la Ley sobre los derechos fundamentales contempla la incorporación a la Constitución de una disposición específica que prohíba la aplicación de la pena capital y de la tortura y los tratos degradantes. Esos principios son ya un elemento consolidado del ordenamiento jurídico finlandés.

250. En la Ley sobre la custodia de niños y el derecho de acceso se prohíbe el uso de métodos de crianza ofensivos e inhumanos. Se afirma en ella que "no se someterá a los niños, ni se les aplicarán castigos corporales ni humillaciones de otro tipo". En 1993, invocando esa prohibición del castigo corporal, la Corte Suprema condenó por agresión menor a un padrastro que había infligido castigos corporales a un niño (véase la sección I del capítulo IV).

VI. EL ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA

A. La dirección y orientación parentales (art. 5)

251. La Ley sobre la custodia de niños y el derecho de acceso establece el derecho y el deber de los padres u otros tutores de cuidar del niño. El tutor debe criar al niño, orientarle y controlarle. Por regla general, está facultado para adoptar decisiones sobre cuestiones relativas a la persona del niño.

252. Pero la Ley impone también al tutor la obligación de consultar al niño antes de adoptar cualquier decisión, siempre que ello sea posible por la edad y grado de madurez del niño y la naturaleza de la cuestión. En el capítulo III

se examinan algunos casos concretos en los que los derechos del niño y del tutor a tomar decisiones son paralelos o se excluyen mutuamente. También se hace referencia al derecho del tutor a influir en el ejercicio de los derechos por el niño en la sección F del capítulo V, la sección D del capítulo IV y la sección H del capítulo V.

253. Si el niño ha sido tomado en guarda y colocado en un hogar de sustitución, a la junta municipal de bienestar social y a los padres sustitutorios les corresponden los mismos derechos y deberes en la medida en que lo requiera la finalidad de la guarda del niño.

254. Para que los tutores y todos los responsables de educar a niños sean conscientemente capaces de enseñar a éstos a ejercer los derechos que les reconoce la Convención, es necesario que tanto los adultos como los niños conozcan el contenido de la Convención. En la sección C del capítulo II se examinan los métodos empleados con ese fin.

B. Las responsabilidades de los padres (art. 18)

255. En la Ley sobre la custodia de niños y el derecho de acceso se dispone que el tutor es el responsable de la crianza y el desarrollo del niño. La idea subyacente es que, al mismo tiempo que se le da autoridad sobre la crianza y la adopción de decisiones relativas al niño, se le obliga también a actuar en función del interés superior del niño. La autoridad del tutor no reside en el poder paternalista de un progenitor, sino en la responsabilidad y el deber de asegurar que se atiende al interés superior del niño.

256. La tutela no corresponde siempre a los padres biológicos. Sí tienen, por el contrario, el deber de contribuir a mejorar el nivel de vida del niño, salvo en lo que se refiere a los niños adoptados; los padres adoptivos son siempre tanto tutores como responsables del nivel de vida del niño. (Véase también la sección B del capítulo V, que explica la determinación de la paternidad.)

257. Si los padres están casados cuando nace el niño, tienen la custodia conjunta, y cada uno de los dos es por tanto responsable de la crianza y el desarrollo del niño. Si la madre no está casada en el momento en que nace el niño, es solamente la madre la tutora y la responsable de su crianza. No obstante, los padres pueden llegar a un acuerdo sobre una custodia conjunta, o ésta puede ser ordenada por el tribunal a solicitud de uno de los progenitores cuando se estima que la custodia conjunta es lo mejor para el interés superior del niño. Mediante una orden judicial se puede dar la custodia a personas distintas de los padres biológicos.

258. En el caso de divorcio se mantiene la custodia conjunta, a menos que los padres decidan otra cosa o a menos que el tribunal conceda la custodia a uno de ellos para garantizar el interés superior del niño. En la actualidad es práctica habitual la custodia conjunta después de un divorcio.

259. En la mayor parte de los casos, la custodia conjunta funciona bien, pero en los casos en que los padres están enfrentados por muchos desacuerdos, puede provocar una tensión excesiva para el niño. La práctica habitual de los tribunales de ordenar la custodia conjunta, incluso cuando los padres son totalmente incapaces de ponerse de acuerdo en algo que se refiere al niño, ha sido objeto de fuertes críticas. En el peor de los casos, ello deja al niño en una situación en la que no se ha alcanzado solución alguna, ni siquiera para las cuestiones más importantes. Por ejemplo, a veces se tarda años en que el niño pueda cambiar de escuela u obtener un pasaporte.

260. Aunque en la Ley sobre la custodia de niños y el derecho de acceso se hace hincapié en la prioridad del principio de la custodia conjunta, el interés superior del niño concreto de que se trate ha de ser siempre el factor crucial cuando se adopta una decisión sobre su custodia. Ahora que la Ley lleva en vigor más de 10 años, cabe afirmar que los tribunales tienen todas las facilidades para tener en cuenta las circunstancias individuales de cada niño de una manera mucho más completa que antes. Deben considerar si los padres van a ser capaces o no de ponerse de acuerdo sobre las cuestiones que se refieren al niño, o si por el contrario la custodia conjunta va a conducir a desacuerdos continuos entre los padres separados o divorciados, con lo cual no se protegerá el interés superior del niño. En la sección B del capítulo V supra se examinan los problemas que plantea el interés superior del niño.

Apoyo público a los tutores

261. La responsabilidad de la crianza del niño les corresponde principalmente a los tutores. A fin de cumplir con esa responsabilidad, reciben apoyo de los servicios municipales de atención diurna, enseñanza preescolar y enseñanza escolar. La atención diurna se proporciona no sólo a los hijos de padres trabajadores, sino también a los de padres que están en casa cuando se considera que ello fomenta el crecimiento y desarrollo del niño. Como ejemplos de niños a los que se puede ofrecer la atención diurna municipal con ese fin están los que padecen discapacidades psíquicas o retraso mental o presentan problemas socioemocionales. A esos niños se les ofrecen servicios especiales de atención diurna, aunque en muchos casos se les incluyen en los grupos normales.

262. La Ley sobre la escuela general estipula que a los niños se les debe impartir educación de acuerdo con su edad y sus capacidades individuales. Las escuelas deben apoyar a los hogares en su función educativa y tratar de establecer una estrecha cooperación y sintonía con ellos. Los niños y sus padres tienen el derecho de dar su propia opinión cuando los niños necesitan cambiar de escuela o son reprendidos como castigo en la escuela. Los padres tienen también derecho a influir en el ejercicio de los derechos por parte de sus hijos mediante el consejo escolar y la asociación de padres. Cuando los alumnos tienen problemas en la comunidad escolar, es obligación del equipo de bienestar de los estudiantes hallar las formas de ayudarles en colaboración con sus hogares.

263. En cuestiones de crianza, los padres tienen la opción de solicitar orientación, asesoramiento y apoyo en los centros de familia. La Ley de bienestar social obliga a los municipios a prestar asesoramiento familiar por su cuenta, en cooperación con otros municipios o como servicios que se subcontratan al sector privado.

264. En 1992 había un total de 126 centros de familia, pero, como resultado de las medidas de austeridad adoptadas por los municipios, esa cifra está descendiendo. Los centros reciben a 22.000 niños cada año. Cada vez más familias enteras asisten a las consultas, lo que eleva el total de clientes a 51.000.

265. La finalidad del asesoramiento de familia es apoyar y promover el desarrollo positivo de los niños y las familias mediante la prestación de orientación, asesoramiento y otra ayuda especializada respecto de las relaciones, la vida familiar y la crianza de los hijos, así como mediante el tratamiento y el estudio de los problemas de la vida familiar y la crianza de los hijos.

266. Se realizan estudios y se proporcionan tratamientos terapéuticos a individuos, parejas, familias y grupos. Algunos centros de familia también realizan trabajo preventivo en forma de educación y capacitación en asuntos de la familia. Ayudan a la atención de los estudiantes en las escuelas y ofrecen el asesoramiento familiar que prescribe la Ley sobre el matrimonio para las parejas que están pensando en divorciarse. Además de trabajar con sus clientes, los centros de familia también reciben consultas de otros profesionales que trabajan con niños y familias.

267. Los centros de familia emplean a psicólogos, trabajadores sociales y médicos; algunos tienen también terapeutas especializados en problemas lingüísticos. Están obligados a respetar la confidencialidad. La mayor parte de las familias busca la ayuda de estos centros especializados por su propia iniciativa, y a los niños no se les examina sin el consentimiento de sus padres. Los servicios son gratuitos. Lo más frecuente es que el personal de los centros de familia haya recibido durante un año capacitación especializada en un centro de familia que forma personal.

268. Cuando los padres se enfrentan a problemas relacionados con la crianza de los hijos o su desarrollo, es preciso adoptar las medidas de bienestar de la infancia necesarias. En primer lugar están las medidas no institucionales. Requieren el consentimiento de los padres y no pueden adoptarse si con ellas se pone en peligro el desarrollo del niño.

269. Entre las medidas de bienestar no institucionales figuran el apoyo económico, soluciones en materia de vivienda, utilización de una ayuda no profesional, terapia, servicios de vacaciones y esparcimiento, apoyo para ir a la escuela, apoyo para adquirir una profesión o una vivienda, y otras actividades para el tiempo libre u otros tipos de medidas que se centran en el niño.

270. Desde el 1º de julio de 1991 las familias de los niños a los que se aplican medidas de bienestar de la infancia tienen derecho a una vivienda facilitada por el municipio cuando la necesidad de esas medidas se deriva de unas condiciones de vivienda insatisfactorias. Desde el 1º de enero de 1993 los adolescentes que son objeto de esas medidas de bienestar tienen análogamente derecho a una ayuda especial de vivienda.

271. La junta municipal de bienestar social puede restringir el ejercicio de la autoridad de los padres sobre la crianza de los niños en virtud de la posibilidad, contemplada en la Ley sobre el bienestar de la infancia, de tomar a los niños en guarda y colocarlos en una guarda sustitutoria. En términos legales, esa medida no priva a los padres de la custodia. No obstante, la junta tiene el derecho de decidir sobre cuestiones relacionadas con la custodia de los niños como su cuidado, crianza, supervisión y aspectos análogos, así como sobre su lugar de residencia. La junta debe tratar de cooperar con los tutores.

272. Un requisito previo para tomar a un niño en guarda es que el desarrollo del niño esté o pueda estar en grave peligro, y también que las medidas no institucionales sean insuficientes. Según la legislación, en todos los casos el criterio clave para cualquier medida que se adopte ha de ser el interés superior del niño.

273. Si la medida de tomar al niño o adolescente en guarda y guarda sustitutoria llega a su fin y el niño regresa a su hogar, el municipio tiene la obligación de prestarle apoyo no institucional en forma de las medidas que se han descrito supra hasta que alcanza los 21 años de edad. En la práctica, no todos los que tienen derecho a esa atención ulterior están cubiertos hasta el momento por medidas de ese tipo con la frecuencia que prescribe la Ley sobre el bienestar de la infancia. En particular, la escasez de viviendas especiales y pisos pequeños alquilados y la falta de oportunidades de trabajo están afectando negativamente a la prestación de esa asistencia ulterior.

274. En los últimos años las razones económicas han dejado de ser la principal razón de las medidas de bienestar de la infancia. Conforme a la Ley sobre el bienestar de la infancia, es posible que las razones económicas ya no sirvan como fundamento para justificar la medida de tomar a un niño en guarda; más bien se trata de prestar otros tipos de apoyo a las familias y a los niños para ayudarles a superar sus problemas económicos.

275. En contraste con esa evolución, parece que el número de casos urgentes de niños tomados en guarda se ha incrementado al elevarse rápidamente la tasa de desempleo. El desempleo ha arrastrado también hacia el ámbito del bienestar de la infancia a nuevas familias que no solían tener problemas con la crianza de sus hijos, entre ellas familias de grupos sociales superiores que antes raras veces eran clientes de los servicios de bienestar de la infancia.

276. Las crecientes dificultades de las familias y los niños tienen que ver cada vez más con problemas de uso indebido de sustancias y salud mental.

Especialmente se ha producido un incremento del número de mujeres que tienen problemas de uso indebido de sustancias.

277. Como algunas mujeres embarazadas también padecen el problema del uso indebido de sustancias, cada año nacen alrededor de 200 niños con el síndrome de alcoholismo fetal, a veces con graves malformaciones como resultado de que la madre ha consumido alcohol durante el embarazo. Para contrarrestar esa situación, se han intensificado los servicios de apoyo a las madres con problemas de alcohol. En una tesis doctoral realizada sobre este tema por Ilona Autti-Rämö se planteaba la cuestión de si las autoridades debían tener o no la posibilidad de restringir el uso indebido de sustancias por las madres durante el embarazo en los casos en que la salud del niño no podía garantizarse mediante medidas de apoyo voluntarias. También han propuesto esa posibilidad los que atienden a los niños que padecen ese síndrome.

C. La separación de los padres (art. 9)

278. La legislación finlandesa permite separar a un niño de sus padres contra su voluntad en tres situaciones. La primera situación es cuando los padres viven separados del niño debido a divorcio o a motivos semejantes; esos casos se regulan en la Ley sobre la custodia de niños y el derecho de acceso. La segunda situación es cuando se toma en guarda a un niño y se le coloca en guarda sustitutoria si los padres no se ocupan de él o le maltratan y la situación ya no puede corregirse mediante medidas de apoyo no institucionales; esos casos se contemplan en la Ley sobre el bienestar de la infancia. La tercera situación es un caso extremo en el que, con arreglo a la Ley de adopción, puede adoptarse a un niño contra la voluntad de sus padres. Que se sepa, a esa opción se ha recurrido sólo en dos o tres casos.

279. En todas esas situaciones, la decisión final la adopta el tribunal. Todas las partes tienen derecho a estar presentes en el procedimiento. Los niños de 12 años y más tienen el derecho a participar en el proceso de adopción de decisiones cuando hay desacuerdo sobre su adopción o guarda. En las controversias sobre custodia y derecho de acceso, el derecho del niño a pronunciarse está más limitado, pero en la práctica el niño puede influir en el resultado ya que esas decisiones no pueden aplicarse si el niño se opone a ellas, siempre que tenga 12 años o más. En la sección D del capítulo IV supra se examinan los problemas relacionados con la necesidad de escuchar al niño y de tener en cuenta sus opiniones al adoptar decisiones que le afectan.

280. Tanto en la Ley sobre el bienestar de la infancia como en la Ley sobre la custodia de niños y el derecho de acceso se subraya el derecho del niño a mantenerse en contacto con los padres. Las autoridades hacen todo lo posible por asegurar que los niños tomados en guarda conservan el contacto con sus padres biológicos. A veces los contactos son sólo limitados por motivos que se especifican en la legislación, y las decisiones pueden someterse al examen de los tribunales.

281. Se han adoptado medidas para salvaguardar el derecho de los niños a ver a los progenitores que no viven con ellos. El progenitor que vive separado puede tratar de obtener una orden judicial sobre el derecho de acceso a su hijo, y, en caso necesario, el cumplimiento de esa orden se puede obtener por medios coercitivos cuando el progenitor con el que vive el niño no permite que éste vea al otro progenitor.

282. En la legislación se subraya que en los casos relativos al bienestar de la infancia y el divorcio, es el niño el que tiene derecho a mantener el contacto con su progenitor. La legislación obliga también a que los contactos se rijan por el interés superior del niño. En la realidad, son sólo los progenitores los que pueden acudir a soluciones legales, y la evaluación y determinación del interés superior del niño y de sus opiniones no siempre se producen de una manera que satisfaga las necesidades individuales del niño. (Véase también la sección B del capítulo IV.) La adopción pone fin al contacto entre el niño y un progenitor biológico mientras el niño es menor de edad, pero al alcanzar la mayoría tiene el derecho de que se le informe sobre sus padres biológicos.

La toma en guarda

283. La Ley sobre el bienestar de la infancia establece que se puede separar a un niño de sus progenitores y colocársele en guarda sustitutoria mediante una orden de guarda de emergencia o como medida más permanente, lo cual exige más preparación. La toma en guarda puede ser obligada, en cuyo caso la decisión la adopta la junta municipal de bienestar social. Las partes tienen derecho a recurrir a la Corte Provincial y después a la Corte Administrativa Suprema. En todos los casos el criterio esencial para considerar la posibilidad de tomar a un niño en guarda y colocarle ulteriormente es el interés superior del niño.

284. A un niño se le puede colocar en guarda sustitutoria no sólo como solución a largo plazo, sino también temporalmente, como medida de apoyo no institucional. En este caso se trata de prestar apoyo a la crianza del niño o a la rehabilitación del niño o de su tutor. La colocación como medida no institucional exige el consentimiento de ambos progenitores y de los niños cuando tienen 12 años o más.

285. El número de niños colocados fuera de sus hogares estuvo descendiendo de manera constante durante dos decenios, pero aumentó notablemente en 1992: en 1971, las autoridades colocaron a casi 12.000 niños; en 1991 los niños tomados en guarda fueron 6.200, y fueron 1.673 los colocados como medida no institucional. En 1992, el número total de niños colocados aumentó en un 8%, a 9.414 niños. El número de niños en guarda era de casi 200 más que el año anterior, aunque había menos casos nuevos. Esto significa que las medidas eran de más duración que antes. El número de órdenes de guarda de emergencia ha aumentado ligeramente.

286. La recesión económica se refleja en el bienestar de la infancia de diversas maneras. Por una parte, se ha elevado el umbral a partir del cual se toma a los niños en guarda, lo que limita el número de casos nuevos. Por otra, en los casos en que se adopta esa medida los problemas son más graves, lo que conduce a que las colocaciones sean de más duración. El incremento de los órdenes de guarda de emergencia indica que los esfuerzos de prevención de los problemas no están consiguiendo su objetivo, y por tanto se producen crisis agudas. Pero también las crisis son ahora distintas; el desempleo y la reducción del número de plazas de atención diurna tienen como consecuencia que los profesionales de este ámbito soliciten en menos casos medidas de emergencia. En la mayor parte de los casos en que se toma a niños en guarda se obtiene el consentimiento de sus padres.

287. El número de casos en que la toma en guarda es obligada viene aumentando desde 1983. Hay varias explicaciones para este hecho:

a) Las fuertes críticas a la ayuda "forzosa" en los decenios de 1960 y 1970 consiguieron casi acabar con el empleo de la guarda obligada. La nueva legislación de 1983 consagró el interés superior del niño como el criterio esencial para las decisiones que se adoptaban sobre ellos. Ahora se considera cada vez más que la guarda obligada es buena para ese interés superior;

b) Al evaluar la necesidad de medidas obligatorias han venido cobrando más importancia no sólo las opiniones de los progenitores, sino también los deseos del niño. Desde 1984, la posibilidad de que los niños de 15 años o más y, desde 1990, los de 12 años y más planteen objeciones ha hecho que se sometieran a la Corte Provincial casos relacionados con la toma en guarda o la colocación en régimen de guarda sustitutoria. En esos casos los niños tienen también la posibilidad de recurrir de manera independiente;

c) En 1990, la intervención en casos relacionados con la toma en guarda de niños se amplió a los padres biológicos privados de la custodia, a los padres sustitutorios y otras personas que se ocupan del niño directamente; en la actualidad todos ellos pueden oponerse en la práctica a la medida de tomar a un niño en guarda, a la terminación de esa medida y a las decisiones sobre guarda sustitutoria. Análogamente, desde 1990 los casos sometidos a la Corte Provincial han comportado la posibilidad de contar con asistencia jurídica gratuita en los casos de bienestar de la infancia;

d) En 1990 se establecieron unos límites temporales estrictos para las actuaciones derivadas de órdenes de guarda de emergencia. Esto significa que en muchos casos no hay tiempo suficiente para conseguir la cooperación de los progenitores y otras partes, lo que a su vez lleva a situaciones en las que no se puede llegar a un entendimiento común en pro del interés superior del niño.

D. La reunión de la familia (art. 10)

288. La Ley de extranjería contiene una disposición sobre la reunión de la familia. En ella se estipula que se puede conceder la residencia por un período fijo en los casos en que un familiar inmediato vive en Finlandia. Por regla general, por familiar inmediato se entiende a los miembros de la llamada familia nuclear: padres e hijos que no han alcanzado la mayoría de edad.

289. En la práctica, los miembros de la familia nuclear obtienen permisos de residencia para inmigrar a Finlandia cuando el familiar que reside en Finlandia lo hace de manera permanente. Así, el derecho a la reunión de la familia no depende de consideraciones tales como la capacidad del familiar que vive en Finlandia para mantener a los otros miembros ni del período que tiempo que ese familiar lleva viviendo en el país.

290. No obstante, hay que señalar que el derecho a obtener un permiso de residencia no es absoluto ni siquiera para los miembros de la familia nuclear. Cuando se adoptan decisiones sobre permiso de residencia, deportaciones o denegaciones de entrada en el país, se ha de sopesar el interés de las personas de que se trate frente a los intereses del Estado. En los casos en que se trata de una auténtica vida familiar de un padre y un hijo, no puede denegarse el derecho a la reunión de la familia salvo en circunstancias muy excepcionales.

E. El pago de la pensión alimenticia del niño (art. 27)

291. Se han promulgado disposiciones especiales para facilitar el pago de la pensión alimenticia. Si la persona responsable de pagar la pensión alimenticia se niega a hacerlo, el niño tendrá el derecho legal a una prestación alimenticia pagada por el municipio. Al pagar esa prestación al niño, la junta municipal de bienestar social adquiere el derecho de recuperar el total de los pagos no realizados. El niño y el tutor no necesitan adoptar ninguna otra medida para garantizar el pago. Cuando la junta de bienestar está facultada para recuperar el pago, ha de fijar un plazo de tiempo, no superior a un mes, para que se le abone la cantidad pendiente. Una vez superado ese plazo, los pagos se recuperarán por la vía de embargo (Ley sobre la seguridad de la pensión alimenticia de los niños).

292. En los casos en que el patrimonio del deudor no basta para cubrir todas sus deudas, tienen la máxima prioridad los pagos de pensión alimenticia pendientes (Ley sobre el orden de prioridad de los acreedores, art. 4). Pese a ello, es considerable la cantidad de pagos de pensión alimenticia que no se recuperan.

293. A fin de facilitar el pago de la pensión alimenticia en los casos en que el receptor y la persona responsable de hacer el pago viven en Estados distintos, Finlandia se ha adherido a la Convención sobre la recuperación de la pensión alimenticia en el extranjero, celebrada en Nueva York en 1956, al Convenio relativo al reconocimiento y ejecución de decisiones sobre

obligaciones en materia de pago de pensión alimenticia a niños, celebrado en La Haya en 1958, y a la Convención sobre el mismo tema que se celebró también en La Haya en 1973. Además, está en vigor un acuerdo sobre esta cuestión entre los países nórdicos.

294. En 1993 el Parlamento aprobó una ley que modificaba la Ley sobre el reconocimiento y ejecución de decisiones tomadas en el extranjero con respecto a obligaciones de pago de pensión alimenticia. Con esa modificación se trataba de que Finlandia pudiera concertar acuerdos bilaterales con otros países no partes en los instrumentos mencionados para mejorar el pago de la pensión alimenticia. (Para detalles sobre las obligaciones de pago de pensión alimenticia, véase la sección B del capítulo VI.)

F. Los niños privados de un medio familiar (art. 20)

295. Con arreglo a la Ley sobre el bienestar de la infancia, se emplean medidas de bienestar orientadas a la familia e individualizadas para rehabilitar a las familias en dificultades y proteger a los niños y adolescentes de los riesgos que se derivan de la falta de recursos parentales y de las crisis en la familia. En el primer caso, el niño y la familia reciben apoyo no institucional. Ese apoyo puede incluir una colocación temporal en una institución o familia sustitutoria, sobre la base del acuerdo mutuo. Las órdenes de guarda y guarda sustitutorias se utilizan únicamente en los casos en que el medio familiar pone gravemente en peligro el desarrollo o la salud del niño y la situación no puede mejorarse mediante medidas no institucionales.

296. En 1992 el sistema de bienestar de la infancia de carácter no institucional tenía más de 20.000 clientes menores de 18 años. El número de niños colocados fuera de sus hogares era de 9.414, de los cuales 2.539 eran casos nuevos. Del total de niños colocados, el 52% eran muchachos y el 48% muchachas.

297. El número de niños colocados en guarda alternativa descendió notablemente en los últimos decenios. En 1971 había 7.200 colocados en instituciones; en 1991 eran sólo 3.700. En ese mismo período, el número de niños colocados con familias descendió de 5.500 a 4.300. No obstante, las cifras crecieron a finales del decenio de 1980.

298. Tras la entrada en vigor de la actual Ley sobre el bienestar de la infancia en 1984, cada año ha aumentado, con respecto a los años anteriores, el número de niños colocados en guarda alternativa. La cifra ha pasado de 1.800 a 2.500 al año. Ese incremento, junto con la disponibilidad de un menor número de plazas, significa que los niños pasan menos tiempo en ese régimen. No obstante, otra explicación es la que se refiere a los casos en que la familia consiguió rehabilitarse durante el tiempo que el niño estuvo colocado fuera de ella, con lo que éste pudo regresar a su casa sin riesgo.

299. No obstante, un estudio realizado en 1987 indica que algunos niños fueron objeto de la medida de colocación en varias ocasiones. Ello ha planteado la cuestión de si a los niños se les mantiene con sus padres biológicos en contra de lo que sería su interés superior. Si ello es así, hay que preguntarse si se debe a un intento de ahorrar fondos municipales evitando la guarda alternativa, que es costosa, o si es porque se piensa que tomar en guarda a un niño es casi siempre una opción menos ideal para éste que la de permanecer en su familia biológica, aunque sea privado del medio. ¿O es porque las autoridades que adoptan la decisión no son siempre conscientes de las repercusiones que tiene para el niño una serie de colocaciones repetidas y unas condiciones de vida inciertas?

300. Una de las razones que se han aducido para las colocaciones repetidas es que el umbral a partir del cual se toma en guarda a un niño se ha elevado relativamente debido a las salvaguardias legales de los padres. Los trabajadores sociales suelen esperar a tener pruebas suficientes incluso cuando ya están convencidos, en su fuero interno, de que lo que más conviene al interés superior del niño es tomarle en guarda y colocarle en un régimen de guarda alternativo. La finalidad original de la Ley sobre el bienestar de la infancia era mejorar las salvaguardias legales para los niños. En la situación actual, los trabajadores sociales suelen convenir con frecuencia en que los procedimientos vigentes ofrecen salvaguardias más explícitas a los padres que las que ofrecen a los niños, y que los niños que son víctimas de conflictos en materia de guarda deben tener sus propios representantes legales que hablen en su nombre.

301. Al poner fin a la medida de tomar a un niño en guarda y colocarle en guarda sustitutoria, el municipio está obligado a prestar apoyo al niño con un seguimiento ulterior en forma de medidas no institucionales. Entre esas medidas ulteriores figura la colocación voluntaria en una institución o familia, bien como continuación de la colocación anterior o como colocación distinta.

302. En 1992 se colocó a unos 1.000 niños o adolescentes como medida ulterior: el 42% de ellos vivían con familias, y el 25% en instituciones. A alrededor del 33% se les colocó en instituciones que no estaban específicamente destinadas a menores, como hogares residenciales, instituciones para personas con problemas de uso indebido de sustancias y escuelas superiores populares.

G. La adopción (art. 21)

303. En Finlandia son pocos los niños a los que se adopta de sus padres biológicos y por tanto se les da un hogar completamente nuevo y unos tutores distintos. En 1990 el número de niños adoptados fue de 3.381, con igual participación de los dos sexos. En esa cifra están incluidos los niños adoptados de otros países.

304. Las adopciones han sido siempre relativamente infrecuentes en Finlandia. En los últimos años, se ha adoptado a unos 200 niños finlandeses al año. Uno de cada tres casos fue lo que se conoce como adopción intrafamiliar, en el que un cónyuge adopta a un hijo del otro cónyuge nacido fuera del matrimonio o en un matrimonio anterior. Al añadirse en 1985 a la Ley de adopción disposiciones sobre la adopción en otro país, esta modalidad ha aumentado algo. Desde ese año se han registrado anualmente unas 450 adopciones.

Los requisitos para la adopción

305. Los principios generales que rigen la legislación sobre la infancia -el interés superior del niño y la necesidad de escuchar y respetar su opinión- ocupan también un papel central en la Ley de adopción. La Ley prescribe que la adopción puede confirmarse únicamente cuando las autoridades tienen la seguridad de que el niño está bien atendido y criado y cuando se considera que la adopción es positiva para el interés superior del niño. Cuando el niño ha cumplido los 12 años, la adopción no puede confirmarse contra su voluntad. Incluso cuando niños menores de esa edad se oponen, ello puede impedir que se confirme la medida en los casos en que el niño tenga un grado de madurez suficiente. Las decisiones sobre adopción las adoptan los tribunales, y se pueden recurrir.

306. La regla principal es que la adopción solamente se puede confirmar con el consentimiento de los padres. En raras ocasiones se confirma sin ese consentimiento. Se trata de casos en los que está claro que la adopción es positiva para el interés superior del niño y se considera que la negativa a dar el consentimiento no se justifica habida cuenta de los contactos y la naturaleza de la relación que existe entre el niño y sus padres (art. 9).

307. Antes de que se confirme la adopción es necesario que las personas que quieren adoptar al niño y los padres de éste soliciten asesoramiento sobre la cuestión, asesoramiento que ofrecen las juntas municipales de bienestar social y, previa autorización del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud, las agencias de adopción. La finalidad de ese asesoramiento en materia de adopción es:

- a) Establecer si se cumplen los requisitos para la adopción;
- b) Garantizar que el niño va a vivir con los padres adoptivos;
- c) Supervisar la colocación a fin de salvaguardar el interés superior del niño;
- d) Asegurar que la confirmación de la adopción se realiza sin demora.

308. Se intenta impedir cualquier forma de explotación de las adopciones entre países con fines comerciales. El artículo 3 de la Ley de adopción prohíbe la confirmación de ésta en los casos en que se ha efectuado o prometido un pago por la adopción. Como otra medida para impedir los abusos,

Finlandia intervino en la preparación del Convenio sobre la adopción internacional que se celebró en La Haya en julio de 1993.

309. La legislación finlandesa permite la adopción en otro país mediante la intervención de agencias internacionales de adopción. Las autoridades de bienestar social del Ayuntamiento de Helsinki, Save the Children e Interpedia, han obtenido del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud autorización para concertar adopciones. Pueden cooperar únicamente con agencias extranjeras aprobadas por el Consejo de Adopciones. Con ello se pretende garantizar la observancia de los procedimientos establecidos en la adopción en otro país y asegurar el interés superior del niño.

310. Para una adopción en otro país es necesario obtener la autorización del Consejo de Adopciones. Si un ciudadano finlandés ha adoptado a un niño mientras reside en un país extranjero, la adopción no es válida en Finlandia hasta que la confirma un tribunal de apelación. Antes de que se confirme, se ha de establecer que se cumplen los requisitos de adopción.

H. Los traslados ilícitos y la retención ilícita (art. 11)

311. El Parlamento aprobó en 1993 una Ley sobre los secuestros de niños. Se modificó la Ley sobre la custodia de niños y el derecho de acceso para prevenir eficazmente los traslados ilícitos y la retención ilícita. Tras la reforma, Finlandia podrá acceder a dos tratados: el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, celebrado en La Haya el 25 de octubre de 1980, y el Convenio Europeo relativo al reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia, celebrado el 20 de mayo de 1980. Estos convenios impiden los traslados y las retenciones entre países que son partes en ellos.

312. En su forma modificada la legislación mejorará también la situación de los niños que han sido traídos a Finlandia desde un Estado que no es parte en ninguno de esos convenios. Con ese fin, se especifican los criterios aplicables al reconocimiento y ejecución de las decisiones adoptadas fuera de Finlandia sobre la guarda o el derecho de acceso a un niño. Las disposiciones obedecen al principio de que las decisiones adoptadas en países extranjeros normalmente se reconocen y ejecutan en Finlandia siempre que el niño de que se trate tenga tales vinculaciones con el Estado que adopta la decisión que pueda estimarse que el tribunal de ese Estado ha tenido motivos para adoptar dicha decisión.

I. Los abusos y el descuido, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (arts. 19 y 39)

Los castigos corporales y los abusos físicos

313. Con la entrada en vigor en 1984 de la Ley sobre la custodia de niños y el derecho de acceso, Finlandia se convirtió en el segundo país del mundo que

prohibía infligir castigos corporales a los niños. Como resultado de esta legislación, las disposiciones del Código Penal sobre abusos son aplicables a los tutores que cometen abusos físicos contra los niños, incluso en los casos en que su finalidad expresa fuera castigarles. Como ejemplo se puede citar un caso en que la Corte Suprema condenó a un padrastro por agresión porque tenía costumbre de tirar de los pelos al niño y abofetearle. En la práctica, el abuso contra niños raras veces conduce a causas penales; más bien, los casos que salen a la luz se tratan en el ámbito de la protección de la infancia.

314. En 1982, las entonces llamadas Juntas Nacionales de Bienestar Social y de Salud promulgaron conjuntamente una serie de instrucciones para las autoridades de bienestar social y salud que se enfrentaban a casos de abusos o descuido contra niños. Con el paso de los años se ha venido poniendo gran cantidad de capacitación a disposición de los diversos profesionales en el plano local. En 1984, el Ministerio de Justicia y la Junta Nacional de Bienestar Social publicaron juntos un folleto sobre buenos métodos de crianza ("Millaista on hyvä kasvatus") para que los servicios de bienestar social y salud lo distribuyeran entre padres y educadores. Las clínicas de bienestar de la infancia y los centros de familia debaten los problemas de la crianza y la disciplina con las familias.

315. El grado en que se observa la prohibición del castigo corporal depende de las actitudes que adopta la población en la educación de sus hijos. Los sondeos de opinión muestran que en los últimos 10 años ha aumentado la desaprobación del castigo corporal. En el momento en que se promulgó la Ley sobre el mantenimiento de los hijos el porcentaje de los que no eran partidarios era algo superior al 50%; una gran parte de la población seguía sin estar de acuerdo.

316. Hay una cooperación entre las autoridades y la Unión Central de Bienestar de la Infancia para elaborar un manual en el que se examinen los efectos del castigo corporal y se describan métodos de educación de los niños que promuevan su desarrollo.

317. En 1988, la Unión Central de Bienestar de la Infancia y las autoridades elaboraron conjuntamente un amplio estudio para el que preguntaron a niños de la escuela general sobre cuestiones tales como la violencia que habían encontrado en sus hogares. Se formularon las preguntas a 7.300 escolares, todos ellos del mismo grupo de edad. En el momento del estudio, los niños tenían 15 ó 16 años, y tenían 11 ó 12 años cuando entró en vigor la Ley que prohíbe el castigo corporal. En ese grupo de edad al menos, el castigo físico seguía estando muy extendido. A lo largo de toda su vida, el 72% de los niños había sido objeto de violencia menos grave, y el 8% de violencia grave.

Medidas de bienestar de la infancia

318. La Ley sobre el bienestar de la infancia prescribe que la junta municipal de bienestar social debe adoptar sin demora medidas de apoyo en los casos en que el entorno familiar perjudica o no protege la salud y el

desarrollo de un niño o un adolescente. El abuso es un motivo muy frecuente de que se adopten medidas de protección de la infancia. Las estadísticas, sin embargo, indican que el descuido es más o menos 10 veces más frecuente como motivo para tomar a un niño en guarda. En muchos casos los niños que han padecido descuido han padecido también abuso, pero éste se aduce raras veces como motivo principal para las medidas de protección. En las secciones B, C y F del presente capítulo se examinan las posibilidades que tienen los servicios de bienestar social para prestar apoyo al niño y la familia y para tomar al niño en guarda. Esas medidas se utilizan para ayudar a los niños que son víctimas de abusos y descuido.

J. El examen periódico de las condiciones de internación (art. 25)

319. En cada caso de bienestar orientado a la familia o individualizado, debe elaborarse un plan específico junto con las personas interesadas. El plan contiene las circunstancias y elementos que la internación debe modificar, los métodos que se han de utilizar y el período de tiempo estimado en que se espera alcanzar los objetivos. En el plan para el caso de un niño en guarda sustitutoria se exponen también la finalidad y los objetivos de la colocación, y se especifican la asistencia y necesidades especiales del niño y el padre sustitutorio. En el plan se debe indicar la frecuencia con que se ha de revisar (Ley sobre el bienestar de la infancia, art. 11, y Decreto sobre el bienestar de la infancia, art. 4).

320. Cuando ha dejado de existir la necesidad de guarda o colocación, con arreglo a la Ley sobre el bienestar de la infancia debe ponerse fin a la medida, a menos que ello sea contrario al interés superior del niño. Como el umbral a partir del cual se toma a un niño en guarda es de hecho bastante alto en Finlandia, se utiliza cuando se estima que un niño precisa que se le coloque de manera permanente o a largo plazo en guarda sustitutoria. La junta municipal de bienestar social mantiene contactos periódicos con el lugar de guarda y con los padres, y adopta las decisiones más importantes que afectan al niño. Esto significa que se examina periódicamente la necesidad de mantener la guarda.

VII. SALUD BASICA Y BIENESTAR

A. Panorama general de los sistemas finlandeses de bienestar social y atención de salud

321. Los que residen en municipios tienen derecho a recibir servicio de bienestar social y atención de salud. La obligación de prestar esos servicios recae casi exclusivamente en los municipios. La administración de los servicios municipales es responsabilidad de un órgano integrado por no profesionales elegidos que se ocupan cada vez más de los servicios de bienestar social y de atención de salud, como la junta municipal de bienestar social. Los miembros de la junta son designados por el Consejo Municipal, que a su vez es elegido por sufragio universal.

322. En la práctica, son los municipios los que prestan la mayor parte de los servicios de bienestar social y atención de salud. No obstante, los municipios tienen libertad para prestar esos servicios conjuntamente con otros municipios o adquirirlos a otras comunidades, federaciones de municipios, organismos oficiales o empresas privadas. El sistema de subvenciones oficiales, que sufrió cambios en 1993, ha dado a los municipios más libertad para suscribir contratos con empresas privadas y organizaciones no gubernamentales a efectos de comprar sus servicios.

323. En los ámbitos del bienestar social y la atención de salud, son organizaciones no gubernamentales las que de hecho prestan una parte considerable de los servicios. Esos servicios, que son adquiridos por los municipios, abarcan por ejemplo el bienestar de la infancia, la atención a los discapacitados y la rehabilitación. Esos sistemas flexibles benefician especialmente a las pequeñas minorías, como los discapacitados que hablan sueco, que son una minoría dentro de una minoría. Una ONG llamada Folkhälsan ofrece muchos servicios a las personas que hablan sueco.

324. Los servicios se financian principalmente con los impuestos. Los municipios están facultados para establecer impuestos; además reciben, como subvenciones oficiales, casi la mitad de los costos en que incurren sus servicios de bienestar social y atención de salud. Según la forma de calcular, las tarifas que pagan los pacientes suponen del 5% al 10% de los costos de los servicios municipales de atención de salud. En el bienestar social, esas tarifas representan aproximadamente el 12%.

325. En los últimos 20 años se ha utilizado un sistema relativamente centralizado de subvenciones oficiales y planificación para dirigir la prestación de los servicios de bienestar social y salud en los municipios. Como consecuencia de ello, la red de servicios cubre hoy prácticamente todo el país. Actualmente no hay grandes variaciones entre un municipio y otro en cuanto a la disponibilidad de servicios para los ciudadanos. No obstante, el sistema centralizado está ahora en cierto modo desmantelado, pues mediante el reforzamiento de la autonomía municipal se ha incrementado la facultad de adoptar las decisiones localmente. Esto significa que decisiones como las que se refieren al ejercicio de los derechos de los niños se adoptan cada vez más al nivel municipal.

326. En 1993 entró en vigor la revisión del sistema de subvenciones oficiales, con el fin de incrementar la capacidad de adoptar decisiones económicas de los municipios. Especialmente en los municipios pequeños, parece que esa revisión reduce la disponibilidad de servicios especiales necesarios para los niños. Como los municipios reciben ahora las subvenciones sobre la base de unos baremos, es posible que por razones de economía incluso no puedan adoptar decisiones que son indispensables para el bienestar de la infancia. En los municipios más pequeños, la guarda sustitutoria de un solo niño a largo plazo es una carga adicional considerable para su economía, ya que la subvención oficial, en el sistema revisado, no aumenta de acuerdo con los costos reales, sino sobre la base de unos baremos. En las contingencias, los

municipios pueden solicitar al Ministerio del Interior una subvención especial, pero, en lo que se refiere a los servicios para la infancia, no parece que ese sistema funcione de manera fluida.

327. En estos momentos existe un evidente conflicto entre los fines del bienestar social y la atención de salud de carácter preventivo y los recursos de que se disponen para esa tarea. En la actual situación de inquietud económica y desempleo, lo que los ciudadanos necesitan especialmente son unos servicios que actúen como amortiguadores, les ayuden a salir adelante por sus propios medios y promuevan la salud y el bienestar social. Asimismo, en el programa nacional de bienestar social y salud, elaborado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud, se hace hincapié en la importancia de la prevención. Sin embargo, son esos servicios poco costosos los que están reduciendo los municipios, que justifican las reducciones por la necesidad de ahorrar rápidamente. Lo que antes era una dirección centralizada por parte del Estado, se ha convertido ahora en meras recomendaciones, lo que deja la evolución futura en manos de las decisiones municipales.

B. La supervivencia y el desarrollo del niño (art. 6)

328. Esta cuestión se ha examinado ya en la sección C del capítulo II, y también en el presente capítulo se ofrece información pertinente.

329. Se presta mucha atención a la atención prenatal y neonatal. La baja tasa de mortalidad infantil y el buen estado de salud de los niños son la prueba de que esa preocupación ha sido eficaz. El sistema de atención de salud ha centrado su atención en la prevención de los problemas o, al menos, en la preparación previa para ellos en la mayor medida posible. La atención de la maternidad, que cubre en general todo el país, ha hecho que esto sea posible.

330. Se hace especial hincapié en la atención a los recién nacidos. Por consiguiente, incluso los niños prematuros tienen muchas probabilidades de sobrevivir y de desarrollarse de manera perfectamente normal. Cada año nacen unos 450 niños con un peso inferior a 1.500 gramos. Incluso los niños que no pesan más de 500 gramos y nacen en las semanas 22 a 24 pueden sobrevivir y desarrollarse normalmente. La atención a los niños prematuros es un esfuerzo en cooperación de diversos ámbitos especiales. Las últimas estadísticas (1992) indican que, tras la primera semana, más del 60% de los que pesan menos de 1 kg seguían vivos, y aproximadamente el 80% de los que pesaban entre 1 y 1,5 kg.

331. Un estudio de seguimiento de los niños de 5 años que nacieron prematuramente ofrece la estimación de que dos terceras partes de los niños nacidos en la semana 24, y hasta el 90% de los nacidos en la semana 28, se desarrollan normalmente. Incluso en el caso de los niños más prematuros, las complicaciones derivadas del tratamiento son hoy menores y raras veces producen ceguera.

332. Un especialidad finlandesa en el ámbito de la seguridad social es la prestación de maternidad, a la que pueden acceder todas las madres previa solicitud y siempre que hayan sido objeto de un reconocimiento médico en una fase temprana. La madre puede elegir entre recibir la prestación como "paquete de maternidad", que es la fórmula que prefiere más del 80% de las familias, o en efectivo. El "paquete" contiene ropa y materiales necesarios para atender a un recién nacido. La familia recibe también un folleto que contiene información sobre las prestaciones y servicios de bienestar social de que disponen las familias con hijos, así como sobre la atención, la crianza y el desarrollo del niño.

C. Los niños discapacitados (art. 25)

La política social y la legislación sobre los discapacitados

333. La política social finlandesa sobre los discapacitados tiene por finalidad crear una sociedad que garantice a todas las personas, incluidas las discapacitadas, unas oportunidades iguales para llevar una vida normal. Los servicios especiales para discapacitados son financiados en su mayor parte por el sector público y se ofrecen dentro de los sistemas de servicios generales a los que pueden acceder todos los ciudadanos. En caso necesario los servicios generales pueden complementarse con servicios especiales. La atención y los servicios para discapacitados pueden proporcionarse también en instituciones especiales, cuando así lo requiere el grado de discapacidad.

334. Los objetivos claves de la política social sobre los discapacitados son la igualdad, la participación y la igualdad de oportunidades. La medida en que se han alcanzado esos objetivos puede comprobarse examinando la legislación y la vida cotidiana de un niño discapacitado. Recientemente se han revisado las leyes que son los elementos más importantes de la legislación relativa a los niños discapacitados: en 1987, la ley que se refiere a los servicios y medidas de apoyo que se han de proporcionar en caso de discapacidad, y en 1991 las leyes sobre rehabilitación. Se están llevando a cabo estudios complementarios sobre la aplicación de esas reformas legales.

335. Otros cambios legislativos introducidos en los últimos decenios han tenido también repercusiones sobre la situación de los niños y adolescentes discapacitados, así como sobre las medidas de apoyo que pueden necesitar:

Ley sobre la atención diurna;

Ley sobre la escuela general y otras leyes escolares;

Ley relativa a los servicios y medidas de apoyo que se han de proporcionar en casos de discapacidad (Ley de servicios);

Incorporación de la prestación de atención infantil especial a la Ley de seguridad social;

Revisión de las leyes sobre rehabilitación;

Adición a la Ley de bienestar social de disposiciones sobre la atención que prestan familiares, que entró en vigor el 1º de julio de 1993.

336. La Ley de servicios se considera avanzada incluso con criterios de comparación internacional. Contempla las formas en que se deben mejorar las condiciones de vida de los discapacitados, así como los servicios especiales y el apoyo financiero que necesitan esas personas. La Ley define la discapacidad como una condición entre las limitaciones de una persona y el medio: cuanto mejor se atienden las necesidades de los discapacitados en la planificación de los edificios, el transporte, las ayudas y los servicios, tanto menor es la limitación que produce la discapacidad.

337. La Ley de servicios se promulgó teniendo especialmente en cuenta la situación de los que padecen discapacidades graves. Los municipios están especialmente obligados a prestar los servicios y el apoyo que son indispensables para que los discapacitados puedan vivir de manera independiente. Las personas con discapacidades graves tienen el llamado derecho subjetivo a obtener servicios de transporte y una persona que les acompañe, a vivir en un piso acondicionado, a que se introduzcan modificaciones en su piso y a adquirir los medios y equipos que forman los accesorios habituales de una vivienda. Desde principios de 1994 los municipios tienen también la obligación de facilitar interpretación a los discapacitados auditivos y visuales y a los que padecen impedimentos del habla.

338. Debido a la recesión económica, la justicia y la justificación de los derechos subjetivos han sido recientemente objeto de debate; se ha propuesto incluso que se supriman esos derechos. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud estima que deben mantenerse algunos de esos derechos para las personas que padecen discapacidades graves. Han funcionado bien y tienen una finalidad clara, y son especialmente necesarios para las personas que pasan por una situación económica difícil.

339. Diversas leyes garantizan a los niños discapacitados el derecho a un tratamiento individual. La escuela y los servicios de bienestar social y atención de salud elaboran planes de servicios y rehabilitación para establecer un panorama completo de la situación del niño. El plan de servicios define los servicios que necesita el niño, mientras que el plan de rehabilitación especifica los métodos y medidas necesarios para alcanzar los objetivos fijados.

340. Mediante el establecimiento, en casi la mitad de los municipios, de consejos para los discapacitados se han mejorado las oportunidades de participación de los discapacitados, sus familias y las organizaciones que defienden sus derechos. Estos consejos son órganos para la cooperación entre las autoridades, las organizaciones y las personas discapacitadas, y tienen el derecho de formular propuestas y emitir opiniones sobre cuestiones de importancia para la vida de los discapacitados. Relacionado con el Ministerio

de Asuntos Sociales y Salud funciona un Consejo Nacional para los Discapacitados.

341. Hay unas 70 organizaciones registradas que trabajan con los discapacitados, cinco de las cuales son organizaciones dirigidas a los padres de niños discapacitados. Estas últimas tienen una organización general. Estudios realizados muestran que las organizaciones son el medio más eficaz de facilitar información a los padres de un niño discapacitado sobre las prestaciones legales de que disponen el niño y sus padres. Las organizaciones reciben parte de su financiación del Estado. Se las escucha en el Parlamento, por ejemplo cuando están en proyecto reformas que afectan a la situación de los niños discapacitados.

La atención de los niños discapacitados

342. Se han creado servicios para ayudar a los niños discapacitados a vivir en su casa y para ayudar a sus familias a hacer frente a esta situación. En julio de 1993 entró en vigor una modificación de la Ley de bienestar social que garantiza una pensión a los que se dedican a cuidar y prestar asistencia a familiares en el hogar. La finalidad de esa modificación era proteger el derecho al tiempo libre de los que cuidan a otros familiares en casa, así como los servicios que apoyan esa labor. La ayuda financiera de que disponen los familiares que prestan asistencia se divide en tres categorías según las restricciones que esa labor impone a la vida de esas personas.

343. Finlandia ha hecho un esfuerzo para reducir la atención en instituciones y ofrecer diversos servicios municipales. El seguimiento de niños con discapacidades psíquicas antes internados en instituciones ha demostrado que muchos de ellos han salido de las instituciones y reciben una atención no institucional. Mientras que hace 10 años eran 2.500 los niños discapacitados psíquicos internados en instituciones, hoy son menos de 400. Se pretende ofrecer una calidad de vida mejor a un costo más bajo. Pese a que en los últimos años ha habido un fuerte desarrollo de las instituciones para niños discapacitados psíquicos, los estudios demuestran que se sigue prestando demasiada poca atención a las oportunidades de participación, actividades en el exterior y otros tipos de ejercicio para las personas internadas en instituciones.

344. Son pocos los niños discapacitados que están colocados en familias de manera permanente, y, en esos casos, su situación se rige por la Ley sobre el bienestar de la infancia. Se han establecido dependencias de atención a las familias, pero están pensadas para discapacitados psíquicos adultos. Parece que la atención familiar puede tener un importante papel que desempeñar en la prestación de una asistencia temporal que ayude a las familias a hacer frente a la situación.

345. La atención a los discapacitados que hablan sueco está confiada a la confederación de municipios de Krakulla (Krakulla samkommun), que es un órgano para la cooperación mutua entre los municipios suecoparlantes y los municipios

bilingües. Este órgano ha desplegado esfuerzos, de una manera mucho más decidida que sus equivalentes de habla finlandesa, para desarrollar un modelo de servicios basado en la integración y la normalización. En los distritos de Finlandia en los que se habla el sueco, los niños discapacitados psíquicos ya no están internados en instituciones.

346. En 1991 se introdujo una reforma del sistema de rehabilitación que, según datos de los estudios preliminares, ha mejorado la situación de las personas con discapacidades graves. Como parte de la reforma, la ley les concedió un derecho subjetivo a recibir rehabilitación médica.

347. Recientemente se ha prestado una atención especial a la calidad de vida de los discapacitados. Es posible que sus posibilidades de participar en las decisiones que afectan a su cuidado y de controlar sus propias vidas sean limitadas. Por ello, se hacen esfuerzos para mejorar y garantizar la calidad de los servicios de que disponen mediante diversos proyectos de investigación y desarrollo.

La educación de los niños discapacitados

348. En Finlandia, el objetivo expreso es integrar la educación de los niños discapacitados en la educación general que se imparte en las escuelas, pero ello se ha hecho con lentitud. La educación es obligatoria para todos los niños discapacitados. En el año académico 1992/93, 14.660 niños en edad de escuela general asistieron a clases de educación especial. Unos 81.000 niños recibieron educación especial a tiempo parcial.

349. La legislación ha creado el marco para la integración de la educación de los niños discapacitados en las escuelas generales. Los municipios u otras autoridades pueden facilitar a los estudiantes discapacitados equipo auxiliar individual y asistentes escolares, facilitar el acceso y garantizar el transporte y la interpretación. En caso necesario, se elabora un plan de educación personal para un niño discapacitado. Las medidas de austeridad adoptadas por los municipios han afectado a la educación de los niños discapacitados.

350. La responsabilidad de la educación de los niños discapacitados, salvo los que padecen discapacidades graves, se transfirió en 1985 de las autoridades de bienestar social a las autoridades académicas. Hay unos 700 niños de 6 a 17 años que padecen discapacidades psíquicas muy graves. Se pretende que las autoridades académicas reciban la responsabilidad de su educación en 1995, siempre que la situación económica no impida esa reforma. El Consejo Nacional para los Discapacitados estima que la educación de los niños no se ha integrado de la manera que requiere el artículo 28 de la Convención. La educación de los suecoparlantes ha sido la única que, por medidas voluntarias de los municipios correspondientes, se ha integrado en la educación de la escuela general.

El tiempo libre

351. Diversas personas con discapacidades graves necesitan de un transporte especial y de un ayudante para que puedan participar en las actividades de tiempo libre. La Ley de servicios garantiza el transporte gratuito al trabajo y la escuela a los que padecen discapacidades graves, así como 18 viajes gratuitos a las cercanías del lugar de residencia. Se han organizado campamentos y clubes separados para niños con discapacidades psíquicas.

D. La salud y los servicios sanitarios (art. 24)

La salud general de los niños y los factores que influyen en ella

352. En términos internacionales, la salud de los niños finlandeses es relativamente buena, lo que se refleja en el hecho de que su mayor riesgo sanitario sean los accidentes. Parte de la explicación puede hallarse en las condiciones de vida de la población en su conjunto: a todos los finlandeses se les garantiza atención primaria de salud, seguridad básica de ingresos y diversas prestaciones de bienestar social. Las condiciones de vivienda son en su mayor parte buenas: el 89% de los niños viven en casas con agua caliente y saneamiento, retrete y baño o sauna propios, y calefacción central.

353. Las comidas escolares, que son gratuitas, garantizan que los niños en edad de asistir a la escuela general reciben los días lectivos una comida caliente y nutritiva; los niños que están en régimen de atención diurna reciben tres comidas al día. Las clínicas de bienestar de la infancia, los centros de salud, las escuelas, las organizaciones y los medios de comunicación imparten educación para una forma de vida sana y unos hábitos de alimentación saludables.

354. La recesión excepcionalmente profunda a que se enfrenta Finlandia ha suscitado un debate público sobre la cuestión del hambre: si es o no un problema considerable en Finlandia. El debate, que atrajo en gran medida la atención pública, se basaba en un estudio centrado en las implicaciones sanitarias de la recesión económica; la finalidad del estudio no era tanto recopilar datos sobre la experiencia del hambre por parte de la población finlandesa, pero la información sobre el hambre vino como un producto secundario del estudio sobre la salud. Aunque la población infantil no era objeto del estudio, el debate servirá como base para tener en cuenta más plenamente las necesidades de los niños.

355. El nivel de higiene ambiental es alto. Se controla el nivel de higiene en la producción y venta de productos alimentarios y en el funcionamiento de las cocinas institucionales; las normas y el control de la protección del aire y reducción del ruido ayudan a prevenir problemas de salud ambiental; los municipios están obligados a suministrar electricidad y agua potable y a mantener un sistema de saneamiento en las zonas con gran densidad de población.

356. En términos generales, se hace mucho hincapié en la atención a los niños pequeños. Las clínicas de bienestar de la infancia proporcionan orientación a las familias; los padres tienen la opción de hacer uso de la licencia por atención de los hijos en los primeros años de la vida del niño y siempre que éste está enfermo; el sistema municipal de atención a la infancia garantiza la atención de los niños pequeños mientras los padres están en el trabajo.

357. Al nacer un niño, las clínicas de maternidad y los hospitales de maternidad inician un programa de inmunización, detección y reconocimientos médicos que luego se transfiere a las clínicas de bienestar de la infancia, escuelas y universidades como parte de sus servicios de atención de salud, y finalmente, en el caso de los varones, al ejército. De esta manera pueden prevenirse, o diagnosticarse y tratarse en una fase temprana, las diversas enfermedades.

358. Aunque ha descendido la población infantil, dentro de la atención médica ha crecido en volumen el ámbito especializado de la pediatría. Las secciones de pediatría han gozado de una posición especial, por ejemplo a la hora de adquirir medios o contratar a personal médico para hospitales universitarios.

359. La Ley nacional de atención de salud obliga a los municipios a prestar diversos servicios a sus habitantes, entre ellos atención médica, educación sanitaria, atención odontológica, servicios de salud mental y rehabilitación médica. A los que trabajan dentro de sus límites, cada municipio les debe ofrecer servicios de salud profesional y educación sanitaria; a los alumnos de escuelas ubicadas dentro del municipio, les ha de prestar servicios de atención de salud en la escuela. A los estudiantes se les ha de facilitar asimismo servicios de atención de salud especializada, que consisten en atención de salud general, médica y odontológica.

360. Los finlandeses gozan de una salud física relativamente buena, y el nivel de atención sanitaria y médica de que disponen es bastante alto, aunque es motivo de preocupación que la recesión económica y la revisión del sistema de subvenciones oficiales pueda acabar perjudicando de alguna manera a la salud de los ciudadanos y al nivel de los servicios. Una indicación de ello es que han aumentado los problemas mentales de niños y adolescentes.

361. El suicidio es un problema grave en Finlandia, y la tasa de suicidios de adolescentes es una de las más altas del mundo. Está actualmente en marcha un proyecto para prevenir el suicidio, incluida una campaña dirigida a las escuelas. Se ofrecerá también información a las diversas autoridades para ayudarlas a reconocer las tendencias suicidas en sus clientes y combatirlas.

Los servicios sanitarios para niños, adolescentes y familias con hijos

362. Los servicios de los centros de salud constituyen una serie que va desde la planificación de la familia y el asesoramiento en materia de anticoncepción hasta la atención de maternidad, que luego pasa a las clínicas de bienestar de la infancia, el sistema de atención de salud en las escuelas y finaliza con la

atención de salud para estudiantes. Cada niño tiene un único registro sanitario que le acompaña hasta que acaba sus estudios. Los servicios de atención de salud preventiva son gratuitos y no obligatorios; los utiliza casi el 100% de la población. La atención odontológica se facilita gratuitamente a todos los menores de 19 años, y también son gratuitos los reconocimientos por médicos y pruebas conexas para todos los menores de 15 años en el régimen de atención abierta de los centros de salud municipales.

363. La finalidad de las clínicas de maternidad es proteger la salud y seguridad de la madre y el feto durante el embarazo, así como promover el bienestar de la familia. Las clínicas de maternidad ofrecen no sólo los reconocimientos periódicos, sino también cursos de formación familiar para ayudar a las familias a prepararse mentalmente para una situación familiar distinta y para el nacimiento y cuidado de un niño.

364. El programa de las clínicas de maternidad contiene, en un embarazo normal, 10 visitas de la madre para que la examine una enfermera y tres visitas para que la examine un médico. Cuando lo requieren la salud de la madre o consideraciones análogas, aumenta el número de exámenes o se envía a la madre a un hospital de maternidad como paciente externa.

365. El programa comprende también diversas pruebas de detección de enfermedades que pueden poner en peligro el embarazo, al feto o a la madre. Esas pruebas de detección son objeto de continuo desarrollo y evaluación. Prácticamente todas las madres utilizan hoy los servicios de las clínicas de maternidad. Contribuyó a ello la introducción de la Ley sobre la prestación de maternidad, que vinculó el derecho a la prestación de maternidad a un reconocimiento médico antes de la décimocuarta semana. (Respecto de las prestaciones de maternidad, véase la sección B supra.)

366. Cada año nacen unos 65.000 niños en un total de 50 hospitales dotados de secciones de maternidad. Las madres de riesgo suelen estar concentradas en siete u ocho hospitales universitarios u hospitales centrales. Son muy pocas las madres que deliberadamente tienen a sus hijos en casa (en 1992 fueron 11). Aunque se presta mucha atención a la seguridad de los partos, en los últimos 10 años ha habido una preocupación creciente por dar más humanidad al tratamiento y la asistencia, de manera que la madre y la familia tengan la posibilidad de intervenir más activamente; más del 60% de los padres están presentes en el parto. El promedio de edad de las madres es de 28,6 años, y la proporción de primeros partos es de casi el 40%.

367. En 1992, la tasa de mortalidad prenatal fue inferior al 0,7%, una de las más bajas del mundo. Ello es en buena medida resultado de la atención de maternidad, los partos seguros en el hospital y la buena atención a los recién nacidos. Pero un factor importante es la oportunidad de que las madres trabajadoras descansen en las fases finales del embarazo y después del parto. El parto da derecho a una madre a la prestación de maternidad y la prestación de progenitura durante 263 días laborables, y la prestación de maternidad debe iniciarse como mínimo 30 días laborables antes de la fecha prevista para el

parto. Las madres trabajadoras tienen derecho a no trabajar durante el período en que reciben la prestación de maternidad o de progenitura.

368. Si así lo requiere la salud de la madre durante el embarazo, puede gozar de licencia por enfermedad, con salario o dietas. La posibilidad de descansar antes y después del parto cubre también a las madres que se dedican a la agricultura y la ganadería; tienen el derecho a contratar una persona que las sustituya durante ese período.

369. Desde 1991 existe otra prestación adicional, en forma de licencia especial de maternidad, de la que disponen las madres cuyo trabajo se clasifica como peligroso. Su finalidad es proteger a la madre y el feto de los riesgos que se derivan de las sustancias químicas, la radiación y las enfermedades transmisibles.

370. Los servicios de las clínicas de bienestar de la infancia tienen por objeto proteger la salud de los niños y establecer una base sólida para su salud en la vida adulta. Una parte esencial de los servicios se dirige a apoyar y promover el crecimiento y desarrollo de los niños proporcionando asesoramiento y orientación a los padres, programas de inmunización para prevenir enfermedades transmisibles graves y supervisión del desarrollo físico y mental de los niños mediante reconocimientos médicos. El personal incluye no sólo a una enfermera y un médico, sino también un equipo de diversos profesionales integrado, según los casos, por un psicólogo, un trabajador social, un fisioterapeuta y una enfermera de odontología.

371. Mientras que a los niños muy pequeños se les vigila muy de cerca debido a la rapidez con que crecen y se desarrollan, los reconocimientos a los niños en edad preescolar son menos frecuentes. Si un niño requiere una atención especial, la frecuencia de las visitas se ajusta a sus necesidades. Los servicios de las clínicas de bienestar de la infancia están dirigidos a todos los niños, y los utilizan casi el 100% de ellos.

372. La atención de salud en la escuela es una continuación de la vigilancia a largo plazo de la salud de los niños que se inicia en las clínicas de bienestar de la infancia. Las escuelas tienen una enfermera y un médico, y en caso necesario especialistas; todos están empleados por el centro de salud local, pero en la mayoría de los casos trabajan en las instalaciones escolares.

373. La atención de salud en la escuela está orientada a prestar unos servicios planificados, centrados en el niño y generales, con hincapié en la educación sanitaria, la prevención de problemas de salud y la cooperación tanto dentro de la comunidad escolar como con los escolares y sus familias. El objetivo clave de la educación sanitaria es proporcionar a todos los niños una idea de la importancia de la salud y de los elementos que promueven la salud y que los niños pueden utilizar para mejorar su propia salud.

374. En determinados grados se efectúan reconocimientos médicos periódicos, que deben cubrir a todos los niños. Se espera que de esta manera se pueda detectar a los alumnos que tienen riesgos sanitarios, para que en el futuro sean objeto de una vigilancia intensiva y de tratamiento.

375. La enfermera de la escuela es miembro del equipo de bienestar de los alumnos. Desde ese punto de vista, la enfermera cumple la importante función de prestar apoyo a un niño o adolescente que en el período escolar se enfrenta a problemas psicosociales. El bienestar psicosocial es una esfera que debe recibir más importancia dentro de la atención de salud en la escuela, ya que la tasa de suicidios de adolescentes de Finlandia es una de las más altas del mundo.

376. Los alumnos de centros de enseñanza profesional disponen de servicios sanitarios obligatorios en los centros de salud, mientras que de los estudiantes universitarios se ocupa la Fundación para la Atención de Salud de los Estudiantes. Estos pagan una tarifa anual fija por los servicios. Los servicios sanitarios para estudiantes prosiguen la labor iniciada por el sistema de atención de salud en la escuela, pero permiten que los estudiantes, que llevan una vida más independiente, tengan más responsabilidad sobre su propia salud y les alienta a que busquen los servicios sanitarios por su cuenta.

377. Se han introducido recortes considerables tanto en las clínicas de bienestar de la infancia como en los servicios de atención de salud escolares y para estudiantes. Se han reducido en particular los servicios de médicos, y algunas de las funciones que antes realizaban las enfermeras han sido sustituidas por actividades de enfermería en el hogar. Se ha intentado racionalizar los servicios y encontrar nuevos métodos de trabajo; la experiencia adquirida ha resultado útil en los proyectos experimentales.

378. La pediatría tiene un nivel muy avanzado en Finlandia en su conjunto, y es bastante accesible. El número de camas de hospital y el alcance de los servicios ambulatorios son suficientes; el personal de las secciones de pediatría ha recibido una capacitación especial. El tratamiento hospitalario ha sufrido en los últimos decenios cambios radicales. Entre otras cosas se ha intentado tener en cuenta las necesidades de los niños: en el tratamiento de pacientes infantiles se necesitan personas que jueguen con ellos, enfermeras infantiles y escuelas, y se ha de dar a los padres la oportunidad de participar. Para el tratamiento y atención de los niños ingresados en hospitales se han adoptado normas vigentes en los países nórdicos que hacen hincapié en esos principios.

379. En el decenio de 1950, el nivel de higiene dental entre los niños finlandeses era deficiente. En 1957 entró en vigor una ley relativa a la atención odontológica a los niños en edad escolar, que comportaba reconocimientos sistemáticos. A los alumnos de las escuelas elementales se les convocaba regularmente a tratamiento, que consistía en pocos más que obturar las caries. Con la introducción de la Ley nacional de salud en 1972, se

adoptaron medidas intensivas para mejorar la prevención de los problemas odontológicos. La atención odontológica sistemática y preventiva para los niños, con carácter gratuito, ha resultado una buena solución en el contexto finlandés.

380. Es esencial para los niños que la atención preventiva se inicie antes del nacimiento del niño, con orientación para su familia. Esa orientación está dirigida a todas las mujeres embarazadas, y después la continúan las clínicas de bienestar de la infancia y las escuelas. Parte de la orientación consiste en enseñar a los niños a cepillarse los dientes correctamente, utilizar productos fluorados y comer alimentos nutritivos. Las clínicas odontológicas realizan la atención preventiva de diversas maneras, como por ejemplo proporcionando baños de flúor. Con la atención odontológica preventiva y correctiva se pretende cubrir a todos los niños.

381. Las caries, que solían ser muy frecuentes, han descendido a un nivel tal que en 1991 más del 50% de los niños de 6 años de edad carecían por completo de ellas, frente al 30% en 1979. En 1991, los niños de 12 años tenían por término medio 1,25 piezas dentales con caries, con caries obturada o pieza sacada. El objetivo de la OMS a ese respecto para el año 2000 es 3,0.

382. Antes se reconocía y trataba odontológicamente a los niños una vez al año. Ahora los intervalos entre un reconocimiento y el siguiente varían según el niño, en función del estado de sus piezas dentales.

383. Los niños no son iguales en cuanto al derecho a atención odontológica especializada. La ortodoncia es un ejemplo de los tratamientos que no proporcionan necesariamente todos los municipios.

384. Los niños y sus padres tienen también la posibilidad de acudir a dentistas privados. El seguro de salud cubre parte de los honorarios de esos dentistas, pero no el costo de ortodoncia.

Los servicios de salud mental

385. En diversos estudios se estima que del 15 al 20% de los niños y adolescentes finlandeses padecen algún tipo de trastorno mental. Se estima que aproximadamente del 7% al 10% de los niños menores de 12 años y del 12% al 15% de los mayores de esa edad necesitan reconocimiento y tratamiento de psiquiatría infantil. Los trastornos mentales parecen algo más frecuentes en la adolescencia: alrededor del 7% al 8% de los adolescentes padecen trastornos graves. Aproximadamente el 0,5% de cada grupo de edad son adolescentes problemáticos. En 1990, el 0,4% de los adolescentes de entre 16 y 19 años estaban ingresados por motivos psiquiátricos.

386. En consecuencia, el mayor reto de la atención sanitaria de los niños y adolescentes radica en mejorar su bienestar mental y social. Como las clínicas de maternidad y de bienestar de la infancia, junto con el sistema de atención de salud en la escuela, cubren a casi todos los niños y familias, se debe

capacitar más al personal de esos centros para que vigilen el desarrollo psicológico y social de los niños y presten apoyo a sus familias. La capacitación debe extenderse a los profesionales de la psiquiatría para adultos y del tratamiento de personas que hacen uso indebido de sustancias, para ayudarles a tener en cuenta el bienestar de sus pacientes adultos y el principio que se consagra en la Convención: la prioridad del interés superior del niño.

387. Cada año reciben tratamiento hospitalario por razones psiquiátricas unos 2.500 niños y adolescentes. Dos terceras partes de ellos reciben el tratamiento en secciones que no están especializadas en psiquiatría infantil; de los adolescentes de entre 15 y 17 años, más de la mitad están ingresados en secciones para adultos. La situación actual no es conforme con la Convención ni con la Ley de salud mental, ambas de las cuales exigen que a los niños se les trate principalmente en secciones infantiles, a menos que su interés requiera otra cosa. Esta situación puede corregirse ahora con más facilidad ya que en la psiquiatría para adultos se utilizan cada vez menos los tratamientos prolongados, lo que libera recursos para otros fines.

388. En las secciones de psiquiatría infantil el nivel de los tratamientos es alto -se utilizan poco los medicamentos, y se concede un papel esencial a la comunicación entre el adulto y el niño. Se da mucha importancia al tratamiento de la familia en su conjunto. Este es un enfoque para el que Finlandia tiene buenos recursos, incluida una red integrada por gran número de especialistas bien capacitados en terapia familiar.

389. Los servicios de atención externa en psiquiatría infantil los prestan en gran parte los centros de bienestar de la familia, pero también los hospitales en sus secciones de psiquiatría para pacientes externos. Esta división se percibe en cierta manera como un problema a la hora de prestar servicios psiquiátricos a los niños.

Enfermedades de transmisión sexual, anticoncepción y embarazos entre adolescentes

390. La edad en que se inician las relaciones sexuales ha venido descendiendo de manera constante en el último decenio, especialmente entre las muchachas. En el decenio de 1980, alrededor del 20% de los adolescentes realizaban por vez primera el acto sexual antes de los 16 años, y alrededor del 50% antes de los 18. Un estudio sobre los adolescentes realizado en 1992 comprobó que el 30% de las muchachas de 15 y 16 años y el 20% de los muchachos de esa edad habían realizado el acto sexual. Aunque las relaciones sexuales entre los adolescentes son hoy más frecuentes, no ha habido un aumento considerable de las enfermedades de transmisión sexual; las infecciones de adolescentes con el VIH son raras. Ha descendido el número de embarazos no deseados, algo que puede explicarse por una mayor utilización de métodos anticonceptivos en el decenio de 1980.

391. En 1970 se revisó la Ley del aborto. Permite el aborto a petición propia para las muchachas de 17 años en función de la edad del feto. Otros motivos para abortar son de carácter médico y social. El aborto no se revela a los padres si la adolescente no lo desea.

392. El número de embarazos entre adolescentes (total de nacimientos y abortos) llegó a un máximo en 1975, con 50 embarazos y 21 abortos por 1.000 muchachas menores de 20 años. En el decenio de 1990, las cifras se han reducido casi a la mitad: en 1991 eran 23,7 y 11,5 respectivamente. Finlandia tiene la frecuencia más baja de abortos entre adolescentes de los países nórdicos, y una de las más bajas del mundo occidental.

393. El descenso del número de abortos coincidió con un aumento del empleo de anticonceptivos. Entre 1981 y 1991, el uso de la píldora anticonceptiva se duplicó entre las muchachas de 18 años y casi se triplicó entre las de 16. En 1991 utilizaban la píldora el 41% de las muchachas de 18 años y el 18% de las de 16. En ese estudio sobre los adolescentes se comprobó también que entre ellos está ahora más extendido el uso del preservativo.

394. La Ley sobre las enfermedades transmisibles obliga a los médicos a notificar todos los casos de gonorrea, clamidia, sífilis y VIH. La Ley se revisó en 1987; desde 1988 en adelante se dispone de datos comparados sobre la incidencia de las enfermedades de transmisión sexual. El número de casos de clamidia y gonorrea ha descendido algo. En 1991 había 64 casos de clamidia por 10.000 adolescentes menores de 20 años; la gonorrea era mucho menos frecuente. En cuanto a la sífilis, prácticamente no existen casos entre los adolescentes, y se detectaron nueve casos de VIH en adolescentes de entre 15 y 19 años en el período de 1980 a 1992.

La importancia de la educación y la prevención

395. Las relaciones humanas y la educación sexual forman parte desde 1980 de los programas de estudio de la escuela general en Finlandia. Estos aspectos están integrados en diversos de los temas que se estudian desde más o menos los 11 años en adelante. En este tipo de educación participa el personal sanitario de las escuelas.

396. Los adolescentes han sido un grupo objetivo especial desde que se inició una campaña de información contra el SIDA dirigida por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud. Como parte de esa campaña se han enviado desde 1987 cartas a todos los jóvenes de 16 años de Finlandia con información sobre el SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, así como sobre la anticoncepción. Cada carta contiene también un preservativo.

397. Para la promoción de la salud sexual de los adolescentes es importante que se les presten servicios de salud de fácil acceso. En Finlandia los servicios para adolescentes se ofrecen como parte de la labor de los centros de salud, no en clínicas separadas. En las escuelas se dispone de los servicios de una enfermera escolar y un médico.

398. También pueden acceder los adolescentes a las secciones de las clínicas que se dedican a planificación de la familia y anticoncepción. Los servicios son gratuitos para todos, igual que los del sistema de atención sanitaria en la escuela. Asimismo, las clínicas dan el primer anticonceptivo gratuitamente al paciente, lo que significa que las muchachas pueden obtener sin costo alguno la píldora para los primeros tres a nueve meses.

399. No sólo las autoridades, sino también las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito del bienestar social y la salud proporcionan información y apoyo en materia de prevención. Los adolescentes suecoparlantes necesitan especialmente esos servicios complementarios en su propio idioma, ya que es posible que los municipios no siempre estén capacitados para prestar los servicios en el idioma minoritario. Un ejemplo de esos servicios son cuatro clínicas para pacientes externos adolescentes en los que los adolescentes suecoparlantes pueden obtener atención especializada tanto para trastornos graves como para los problemas cotidianos que forman parte de su desarrollo. Los adolescentes pueden utilizar también los servicios de un ginecólogo y obtener asesoramiento sobre cuestiones relativas a la anticoncepción y su desarrollo físico y psicológico.

400. La información y la prevención han resultado formas útiles de promover la salud sexual de los adolescentes finlandeses.

La salud infantil y el medio ambiente

401. Los accidentes son la principal amenaza que pesa sobre la vida y la salud de los niños en la Finlandia actual. Pueden evitarse eliminando riesgos del medio ambiente. Las clínicas de bienestar de la infancia informan a los padres sobre la forma de prevenir accidentes, por ejemplo sobre la utilización de dispositivos de seguridad que se pueden incorporar a los aparatos domésticos y sobre el empleo de cascos para ciclistas y asientos de seguridad para los automóviles. Las clínicas alquilan también asientos de seguridad. Hay muchísimas disposiciones legales sobre prevención de accidentes.

402. Los productos que se utilizan para el cuidado y la seguridad de los niños están controlados en virtud de la Ley sobre la seguridad de los productos. El Decreto sobre los juguetes establece los requisitos sobre las características de los juguetes y la información que debe figurar en los envases. Las autoridades de protección de los consumidores controlan la seguridad de los juguetes mediante encuestas, informan a los consumidores y reciben informes sobre juguetes de los que se sospecha que pueden ser peligrosos para los niños. Mantienen un registro de los daños causados por productos, cuya finalidad es identificar los productos que causan accidentes y ayudar a centrar en ellos las medidas de control.

403. Está extendido entre los niños el consumo de alimentos industriales. Su calidad está controlada por el Decreto sobre los alimentos infantiles; hay unas normas específicas aplicables a los aditivos que está permitido incluir en los alimentos para niños pequeños.

404. La salud de los niños está protegida contra los riesgos ambientales por normas y procedimientos que se refieren a cuestiones tales como el control de los usos de la tierra, la edificación, la protección del medio ambiente y de la atmósfera, la planificación del tráfico y la seguridad vial. También promueven la salud y la seguridad otras normas que controlan la construcción, mantenimiento y operaciones de los lugares de juego, las escuelas, los centros de atención diurna e instituciones semejantes.

El papel del idioma en los servicios de atención sanitaria

405. En varios estudios y proyectos experimentales se ha comprobado que la importancia de que los servicios se presten en el idioma propio de la persona se acentúa cuando la persona padece una enfermedad. Aparte de demostrar comprensión y de ser un medio de comunicación, el empleo del idioma propio del paciente incrementa en éste la sensación de seguridad y de control sobre la situación.

406. La Ley sobre la condición y los derechos de los pacientes, la Ley nacional de salud y la Ley sobre la atención médica especializada contienen disposiciones que hacen hincapié en la importancia de utilizar el idioma propio del paciente en los servicios de atención sanitaria. La legislación garantiza a la población suecoparlante el derecho al tratamiento en su idioma propio. En la práctica, son muchos los problemas que existen a este respecto. Las posibilidades de que los niños que hablan idiomas minoritarios reciban la atención médica y sanitaria en sus propios idiomas varían según el lugar de residencia. La Asamblea Sueca de Finlandia ha subrayado que todo paciente debe tener el derecho a solicitar tratamiento, en su idioma, en un municipio distinto de aquél en que reside si éste no puede facilitar el tratamiento en su propio idioma.

E. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños (arts. 26 y 28)

Principios que rigen la seguridad social de los niños y sus familias

407. Un principio destacado de la legislación finlandesa sobre seguridad social es que todos los niños tienen el mismo derecho a ésta. La finalidad de este principio es garantizar que los derechos de un niño no se vean afectados por su origen ni por la forma que han elegido sus padres para vivir juntos. Con la formulación de la legislación se pretende asegurar que la seguridad social del niño no se vea afectada por el hecho de que los padres estén separados o casados o que cohabiten, por el hecho de que el niño tenga un tutor o dos o por el hecho de que sea un niño adoptado o en guarda.

408. Se han introducido cambios en la legislación finlandesa con el fin de que el derecho del niño a la seguridad social, del mismo modo que los derechos de otros miembros de la familia, sea lo más independiente posible y no dependa de cuestiones tales como la situación de los padres en el mercado de trabajo. El apoyo financiero a las familias se ha desarrollado de acuerdo con esos

principios, particularmente por conducto del sistema de prestación por hijos. La cuantía de la prestación por hijos es independiente de los niveles de ingresos y patrimonio de los padres. Desde 1994, la prestación por hijos contiene las prestaciones que antes se daban en forma de determinadas deducciones fiscales relacionadas con la política de la familia y que estaban vinculadas al tutor del niño y a sus ingresos (para más detalles, véase la sección F *infra*). En última instancia, el sistema de prestación por hijos no está totalmente orientado al niño; la prestación es mayor en las familias con más hijos y en las familias monoparentales.

409. La recesión económica que vive actualmente Finlandia ha incrementado la presión para modificar el sistema de apoyo a las familias en el sentido de convertirlo en un sistema vinculado a los recursos. Ello debilitaría ese carácter de sistema de apoyo orientado al niño.

Instalaciones de guarda para niños pequeños

410. Al igual que en los demás países nórdicos, en Finlandia las vidas de los niños se ven esencialmente influidas por el hecho de que es muy frecuente que ambos progenitores trabajen fuera de casa. En 1991, el 81% de las mujeres con hijos menores de 18 años pertenecían a la fuerza de trabajo. La importancia que tiene para los niños la participación de los dos progenitores en el mercado de trabajo se ve acentuada por la escasa proporción de trabajo a tiempo parcial, en comparación por ejemplo con otros países nórdicos. Como es bastante frecuente que también los padres con hijos pequeños trabajen en régimen de jornada completa, la mayoría de los niños finlandeses acuden a centros de atención diurna fuera de sus casas. Esto significa que una gran proporción de los niños pequeños adquieren una esfera vital independiente fuera del hogar desde una edad temprana, antes de empezar la escuela.

411. En una situación en que los padres de niños pequeños participan en el mercado de trabajo, las instalaciones de atención diurna para niños ocupan un lugar central en la seguridad social infantil. La atención diurna para niños ha sido objeto de un intenso desarrollo desde que entró en vigor en 1973 la Ley sobre la atención diurna. En 1990 se llegó a una nueva cota cuando se concedió a los padres con hijos pequeños el derecho absoluto y obligatorio a atención diurna municipal para sus hijos o a una prestación para atención en el hogar, según su elección. En la fase inicial, ese derecho se aplicaba a los niños menores de 3 años. Con arreglo a la legislación actual, en 1995 se concederá un derecho análogo a todos los niños menores de 4 años y, además, el derecho a atención diurna municipal para todos los niños de edad inferior a la escolar. No obstante, la situación económica que vive Finlandia puede poner en peligro la aplicación pretendida de esta legislación.

412. El sistema de prestación de progenitura se ha convertido en una parte esencial del apoyo de la sociedad a los sistemas de atención diurna para niños pequeños. En 1964 el período de prestación de maternidad ascendía a 54 días laborables, mientras que ahora el período de prestación de maternidad y prestación de progenitura asciende a 263 días laborables. Actualmente, los

primeros 105 días son para la madre y los 158 días siguientes son para la madre o para el padre. Además, el padre tiene derecho a una licencia de paternidad de 12 días laborables. La cuantía de la prestación de progenitura se determina sobre la base de los ingresos de los progenitores. Los que carecen de ingresos reciben una prestación mínima.

413. Mediante el sistema de licencia para atender a los hijos, se garantiza a los padres que cuidan de sus hijos en el hogar la continuación del empleo. Con arreglo a ese sistema, un padre puede quedarse en casa para cuidar de su hijo hasta que éste tiene 3 años y después volver al trabajo que tenía antes.

414. La recesión económica ha afectado de manera muy esencial al apoyo financiero a los sistemas de cuidado de los hijos. Un ejemplo es que diversos municipios han reducido el número de plazas de atención diurna de manera desproporcionada al descenso de la demanda producido por el desempleo. Las medidas de austeridad se dejan sentir especialmente en el horario de tarde y en las actividades recreativas. Otro efecto de la recesión es que en la práctica ya no se aplica a todos la seguridad en el empleo, que en principio está protegida por el sistema de licencia para cuidar de los hijos. En consecuencia, no todas las familias se atreven, por miedo a perder su empleo, a ejercer el derecho a cuidar de su hijo en el hogar sin que ello suponga quedarse sin empleo, aunque esté derecho está garantizado por la legislación.

415. En los decenios de 1970 y 1980, cuando se estaba ampliando el sistema de atención diurna, había una considerable escasez de plazas. En aquella época se daba prioridad a los niños que necesitaban atención diurna por razones sociales y educativas. Traducido a la práctica, eso significaba proporcionar atención diurna en primer lugar a los niños de familias de ingresos bajos y de familias monoparentales. Al comienzo del decenio de 1990 casi todos los niños menores de 3 años tenían acceso a atención diurna apoyada financieramente por la sociedad; acudían a centros municipales de atención diurna o recibían una prestación para atención en el hogar. Análogamente, había atención diurna disponible para casi todos los niños menores de 3 años que la necesitaban, con independencia de los ingresos de sus padres. Ahora que la situación económica se ha endurecido y los municipios están reduciendo el número de plazas de atención diurna disponibles, los niños de familias de ingresos altos son los primeros que quedan excluidos de los servicios municipales. Se corre el riesgo de que la responsabilidad de los servicios de atención diurna y sus gastos se transfieran de nuevo de la economía pública a la economía privada.

F. El nivel de vida (art. 27)

416. En lo que se refiere a su situación económica, las familias con hijos no constituyen un grupo homogéneo, sino que su nivel de vida varía considerablemente en función de factores tales como el número de hijos y la estructura familiar. Por término medio, las familias que gozan de un nivel de vida más alto son las que tienen uno o dos hijos y cuentan con el apoyo de dos tutores. Aunque su situación económica ha mejorado en los últimos años, las

familias con hijos siguen teniendo un ingreso disponible por miembro de la familia que es inferior al de otros hogares.

417. El factor clave para mantener el nivel de vida en la familia con hijos es el trabajo. El trabajo a jornada completa de uno o los dos progenitores está más extendido en Finlandia que en ningún otro país de Europa occidental. Los ingresos derivados de un empleo remunerado o de actividades empresariales constituyen una parte importante de los ingresos de las familias con hijos. Otra fuente de ingresos son las transferencias de ingresos que se efectúan como medidas de política de la familia.

418. En el decenio de 1980 la política social finlandesa hacía hincapié en la mejora de la situación de las familias con hijos. La cuantía del apoyo financiero que se les prestaba bajo diversas formas creció de manera significativa. En 1992 ascendió a 27.000 millones de marcos finlandeses, equivalente al 5,0% del producto nacional bruto. Esa cantidad se distribuía de la manera siguiente:

Distribución del apoyo financiero a las familias en 1992

1	Prestación de vivienda	4,2%
2	Otros	2,8%
3	Prestación por hijos	20,6%
4	Prestación de progenitura	13,9%
5	Prestación para atención en el hogar	11,9%
6	Atención diurna	25,3%
7	Prestación para mantenimiento	1,3%
8	Bienestar y protección de los niños y adolescentes	4,1%
9	Ayuda a domicilio	0,9%
10	Deducciones fiscales	15,1%

419. El nivel de vida de los niños se ilustra por el hecho de que, con más frecuencia que los adultos, los niños figuran en la quinta parte de la población que tiene los ingresos más bajos. De los niños menores de 5 años, el 28% pertenecen al segmento de ingresos más bajos, y el 9% al de ingresos más altos. A medida que crecen los niños, las cifras mejoran ligeramente: de los que tienen entre 10 y 14 años, el 22% se hallan en el segmento de ingresos más bajos, y el 11% en el de ingresos más altos. Estas cifras corresponden a 1990. Desde entonces, la evolución hacia una distribución más igual de los ingresos con respecto a los niños se ha desacelerado considerablemente debido a la creciente tasa de desempleo, a las reducciones de las prestaciones familiares y al incremento de los impuestos.

420. Con arreglo a la legislación finlandesa, son los padres biológicos del niño los que tienen la responsabilidad principal del mantenimiento de su hijo con independencia de que éste naciera o no dentro del matrimonio y de que los padres vivan o no juntos. Se intenta por todos los medios determinar y confirmar la paternidad de los niños nacidos fuera del matrimonio, lo que en

principio obliga al padre a contribuir a su mantenimiento (Ley sobre la paternidad y Ley sobre el mantenimiento de los hijos).

421. Alrededor del 15% del total de familias con hijos son familias monoparentales, con las que viven el 12% del total de niños. La tasa de divorcio es relativamente alta, lo que explica que la mitad de los padres de familias monoparentales estén divorciados. Una décima parte del total viven solos por fallecimiento del cónyuge, y una tercera parte no han contraído matrimonio.

422. En los últimos años ha ascendido rápidamente la tasa de desempleo, no sólo entre la población en general, sino también entre las familias con hijos, lo que ha empeorado su situación económica. Un niño de cada cinco tiene una experiencia directa del desempleo como resultado de que uno de sus progenitores ha perdido el empleo o lo ha perdido él mismo. Los que pierden el trabajo tienen derecho a una prestación de desempleo relacionada con los ingresos o una prestación de desempleo básica. Para los menores de 18 años se añade un complemento.

423. Parte del costo del cuidado y mantenimiento de los hijos se sufraga mediante las prestaciones que paga el Estado. La idea subyacente es que los hijos no deben constituir una carga financiera considerable para la familia. Por consiguiente, el Estado contribuye a los costos generales de mantenimiento de los hijos, a los que se derivan de cuidar de niños pequeños, de discapacidad y de enfermedad de un niño, así como a los costos de vivienda en las familias de ingresos bajos.

424. El elemento más importante del sistema de apoyo es la prestación por hijos, que se paga con cargo al presupuesto del Estado para el mantenimiento de los menores de 17 años. La prestación por hijos va aumentando con el número de hijos que tiene la familia. No está sujeta a impuestos.

425. El sistema de apoyo a la familia se revisó a comienzos de 1994. Se simplificó al suprimir el apoyo que antes se prestaba mediante deducciones fiscales. Los ahorros que así se consiguieron se destinaron al sistema de prestación por hijos a fin de reforzar la asignación de los beneficios orientada al niño y de suspender la concesión de las prestaciones sobre la base de los tutores. Asimismo, se hicieron más esfuerzos para dirigir el apoyo de una manera más específica a las familias que más lo necesitan, como las que tienen muchos hijos.

426. Desde 1994, la cuantía de la prestación por hijos ha aumentado entre 204 y 398 marcos finlandeses al mes por hijo. La prestación por hijos es de 570 marcos finlandeses al mes para el primer hijo, 720 para el segundo, 910 para el tercero, 1.030 para el cuarto y 1.220 para los sucesivos. Las familias monoparentales reciben otros 200 marcos finlandeses por cada hijo. Se estima que en su forma revisada la prestación por hijos cubre más o menos la mitad de los gastos medios necesarios para mantener a un hijo, y aun más en las familias numerosas.

427. Debido a la difícil situación económica por la que pasa Finlandia, se han reducido las prestaciones a todos los grupos de la población, incluidas las familias con hijos. Una comparación con el nivel de 1992 muestra que la supresión del derecho a deducciones fiscales y el incremento de la prestación por hijo han tenido como resultado final que en 1994 las familias con hijos reciben 500 millones de marcos menos. No obstante, al mismo tiempo la prestación de vivienda para las familias con hijos ha aumentado en 370 millones de marcos finlandeses.

428. El apoyo financiero que las familias con hijos recibían en forma de deducciones fiscales solía ser considerable. Las deducciones fiscales se concedían tanto en función de los tutores como en función del número de hijos: deducción por hijos y deducción para familias monoparentales en la fiscalidad municipal, y deducción por cuidado de los hijos y deducción por obligación de mantenimiento en la fiscalidad estatal. Desde comienzos de 1994, la revisión del sistema de apoyo a las familias suprimió el derecho a las deducciones fiscales, salvo la que se basa en la obligación de mantenimiento.

429. Los padres son responsables del mantenimiento del niño hasta que éste cumple los 18 años. Cuando el niño no tiene dos tutores o uno de ellos se niega a mantener al niño, éste tiene derecho a la prestación de mantenimiento. La finalidad de esta prestación es salvaguardar el derecho del niño a un mantenimiento suficiente. En 1994 la prestación de mantenimiento ascendía a 606 marcos finlandeses por hijo y mes. Cuando un progenitor que tiene exclusivamente a su cargo a su hijo se vuelve a casar o cohabita, percibe 469 marcos finlandeses al mes.

430. La pensión de supervivencia tiene por objeto garantizar el mantenimiento de la familia tras el fallecimiento de la persona que la mantenía. La pensión de supervivencia se paga al cónyuge que sobrevive y a los hijos menores de edad. El derecho de un niño a esta pensión suele terminar cuando cumple 18 años, pero puede continuar hasta los 21 si es un estudiante. En 1992, la pensión de supervivencia para niños ascendía por término medio a 1.400 marcos finlandeses, lo que era suficiente para cubrir los gastos necesarios en que incurría un niño. La cuantía de la pensión está relacionada con los ingresos del progenitor fallecido. El mínimo para un niño es de 600 marcos finlandeses al mes. Más o menos el 2% de los niños recibían en 1992 la pensión de supervivencia.

431. Los costos de la vivienda son bastante altos en Finlandia. Con el apoyo financiero que se presta a las familias para hacer frente al costo de vivienda se espera que pueda elevarse el nivel de calidad de vivienda y se pueda garantizar una oferta suficiente de viviendas apropiadas. El apoyo para vivienda de que disponen las familias con hijos adopta varias formas: prestación de vivienda, bonificación de intereses en los créditos que concede la Junta Estatal de Vivienda, y deducciones fiscales.

432. Con la prestación de vivienda se pretende nivelar los costos de vivienda de las familias de ingresos bajos mediante aportaciones del Estado que cubren

parte de lo que se consideran unos costos de vivienda razonables. La cuantía de la prestación de vivienda depende del tamaño, los ingresos y los costos de vivienda de la familia, de la antigüedad y tamaño de la vivienda y de si la familia la tiene en propiedad o en alquiler. La prestación cubre únicamente parte de los costos de vivienda. En 1992 recibían esta prestación alrededor del 19% de las familias con hijos.

433. En 1993 se modificaron los criterios aplicables a la prestación de vivienda reduciendo el número de receptores y la cuantía de la prestación. En 1994 el nivel de la prestación de vivienda para las familias con hijos se restableció en el nivel que tenía en 1993.

434. Como en otros países europeos, las personas y familias cuyos ingresos no son suficientes para garantizarles un nivel de vida adecuado tienen derecho a unos ingresos básicos en forma de un complemento de ingresos que está estrictamente vinculado a los recursos que se poseen. Como el sistema de este complemento de ingresos es un último recurso, que sirve para llenar los huecos que deja el sistema de seguridad social en su conjunto, las estadísticas sobre los receptores indican el nivel de éxito que tiene el resto del sistema de seguridad social. En 1992 se pagaba este complemento a alrededor del 11% de las familias con hijos. Las familias monoparentales son las que más necesitan la prestación de mantenimiento; en 1992 la recibían el 27% de las familias monoparentales, frente al 8% de las familias completas.

435. El riesgo de tener que solicitar el complemento de ingresos aumenta claramente con el incremento del número de hijos; en 1992 lo recibían el 18% de las familias con cuatro hijos o más; la cifra correspondiente para las familias monoparentales era del 50%. Lo que indican estas cifras sobre el sistema que tiene por finalidad distribuir los costos de una manera más igual es que sólo parte del gasto en que incurren los hijos se sufraga con el apoyo de la sociedad, y con el incremento del número de hijos aumenta bruscamente la proporción que han de pagar las familias. Desde 1992, la difícil situación económica de Finlandia y la alta tasa de desempleo han contribuido a que aumente el número de receptores del complemento de ingresos.

G. Prestaciones y servicios

436. Este tema se examina en las secciones A y B supra.

VIII. EDUCACION, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

A. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (art. 28)

El sistema educativo finlandés

437. Los niños tienen derecho a recibir gratuitamente la educación escolar general. Este derecho está garantizado por la Constitución y por la Ley sobre la escuela general, ambas de las cuales establecen la enseñanza obligatoria

para todos los niños finlandeses (Constitución, art. 80, y Ley sobre la escuela general, art. 32). Nadie está exento de la enseñanza obligatoria; incluso los niños gravemente discapacitados reciben formación para la vida cotidiana en unidades especiales de las que se encargan los servicios de bienestar social.

438. Tras la segunda guerra mundial, la política educativa finlandesa se fijó el objetivo de elevar el nivel general de educación y promover la igualdad entre los niños y los adolescentes. Se han desplegado esfuerzos para establecer la igualdad de oportunidades para todos los niños con independencia del lugar de residencia, el sexo, el idioma y la situación financiera de los padres. Con ese fin, en el decenio de 1970 se creó un sistema de escuela general (peruskoulu) que abarca todo el país, que es gratuito para los alumnos y que tiene un programa aplicable a escala nacional en sus elementos básicos.

439. La educación especial se regula principalmente en la Ley sobre la escuela general y en el Decreto sobre la escuela general; hay disposiciones complementarias en otras partes de la legislación, como la Ley sobre la atención especial a los discapacitados y la Ley sobre las escuelas especiales del Estado. Se imparte enseñanza especial a los niños que, debido a una discapacidad o a un retraso en el desarrollo, no son capaces de cumplir el programa de la escuela general o que, debido a un trastorno emocional o de otro tipo, no se adaptan a la escuela general. Esta enseñanza especial puede impartirse en la escuela, en el hogar o en cualquier otro lugar adecuado. La Ley sobre la atención especial a los discapacitados establece una formación para los discapacitados antes de la edad escolar. Según la Ley sobre la escuela general, la educación obligatoria para los niños con discapacidades se inicia a los 6 años edad y tiene una duración de 11 años.

440. Por regla general, los niños ingresan en la escuela en el año en que cumplen 7 años. La educación obligatoria se prolonga durante 10 años o hasta que se ha completado el programa de la escuela general. Los niños tienen derecho a asistir a la escuela general incluso después de haber cumplido 16 años, hasta que cumplen 18 o incluso más tiempo con una autorización especial.

441. Los niños residentes en Finlandia que están en edad escolar pero que no son ciudadanos finlandeses tienen derecho a asistir a la escuela general o a recibir una enseñanza análoga. Por razones especiales, se puede aceptar en una escuela general finlandesa a niños en edad escolar que viven en el extranjero.

442. Al terminar la escuela general, todos los adolescentes tienen la posibilidad de seguir estudiando. Hay leyes específicas que regulan la formación profesional y la enseñanza secundaria superior. Más de la mitad de los adolescentes de cada grupo de edad siguen estudiando en la escuela secundaria superior, que imparte enseñanza general, y alrededor del 40% dejan la escuela general para ingresar en instituciones de formación profesional. También algunos de los que terminan la escuela secundaria superior siguen estudiando en instituciones de formación profesional, que tienen programas

distintos para ellos. Según la esfera de que se trate, las instituciones de formación profesional imparten enseñanza en dos o tres niveles.

443. La escuela secundaria superior culmina en un examen de grado, que es un requisito previo para la universidad. También pueden ingresar en la universidad los estudiantes que, en vez de haber terminado la escuela secundaria superior, poseen un certificado de una institución superior de formación profesional. Las universidades reservan a esos estudiantes un cupo del 5% al 15% del total de alumnos admitidos. También sirve para ingresar en la universidad el bachillerato internacional y el Reifeprüfung, así como la enseñanza completada en cualquier otro país que se ajuste a las instrucciones del Ministerio de Educación y que sirvan para ingresar en la universidad en ese país. Aproximadamente el 70% de los adolescentes de cada grupo de edad reúnen las condiciones necesarias para ingresar en la universidad. Como en general la educación es totalmente gratuita, los jóvenes tienen buenas oportunidades para cursar estudios superiores.

444. Para elevar los niveles educativos e incrementar la diversidad, se han introducido, con carácter experimental, las universidades politécnicas. Se está intensificando la cooperación entre las diversas formas de instituciones educativas para ampliar el número de programas de estudios entre los que se puede elegir.

445. Todas las esferas del sistema educativo han sido objeto en los últimos años de medidas de expansión y reforma. Se han incrementado y extendido geográficamente las oportunidades educativas. El objetivo principal es incrementar la igualdad a la hora de garantizar que los estudiantes tienen la oportunidad de recibir una educación que corresponda a los mismos criterios con independencia de sus orígenes y lugar de residencia. Se ha desarrollado la formación profesional a fin de hacerla corresponder con los oficios y profesiones existentes.

446. Tanto en la enseñanza primaria como en la enseñanza anterior al período obligatorio se ha logrado garantizar la igualdad en buena medida. En las reformas educativas de los decenios de 1970 y 1980, uno de los objetivos centrales era ofrecer las mismas oportunidades de escolarización a todos los estudiantes, y en especial a los que procedían de un medio menos favorecido. En la actualidad cursan estudios la mayor parte de los niños y adolescentes de entre 7 y 19 años. Los que no están cubiertos por la enseñanza de la escuela general son menos del 1% del total de niños en edad escolar. De los que completan la escuela general, el 90% prosigue inmediatamente sus estudios en el nivel no obligatorio. Con la expansión de las oportunidades educativas se ha elevado el nivel general de la educación, especialmente entre las generaciones jóvenes.

447. El alcance de las oportunidades educativas se ajusta a las normas internacionales, y la estructura del sistema educativo se corresponde con las tendencias generales existentes en los países de la OCDE. En el desarrollo ulterior del sistema se prestará especial atención al principio de educación

permanente, con el fin de elevar el nivel educativo, reformar los contenidos y atender más, con un mayor número de opciones, a las necesidades individuales. Es importante orientar la educación de manera que se alivien los efectos del desempleo, que es actualmente considerable.

La responsabilidad de impartir y costear la enseñanza

448. Los municipios están obligados a proporcionar a los niños que viven en sus zonas la enseñanza de escuela general y de escuela secundaria superior. Son los municipios quienes mantienen la mayor parte de las escuelas generales y secundarias superiores. Análogamente, del mantenimiento de la mayor parte de los centros de enseñanza profesional se encargan los municipios y federaciones de municipios (54%) o el Estado (34%). Por término medio, el Estado soporta el 70% de los costos de las escuelas generales, las escuelas secundarias superiores y las instituciones de formación profesional; el resto lo pagan los municipios.

449. Las universidades son mantenidas por el Estado y no cobran nada a los estudiantes, carácter gratuito que comparten con todas las demás instituciones educativas mantenidas por el Estado. En las escuelas generales y centros de enseñanza profesional, los libros y las comidas son gratuitos; en otras instituciones los alumnos tienen que pagar por ellos.

450. Como resultado de la recesión económica, el sistema educativo se ha visto obligado a reducir considerablemente sus gastos. Una amplia proporción de las medidas de austeridad ha afectado a los niños y adolescentes.

Orientación en materia de estudios y carreras

451. Todos los estudiantes del nivel general y del nivel siguiente al obligatorio tienen derecho a recibir asesoramiento respecto de sus estudios, y en los programas se hace hincapié en la importancia de la orientación individual. Recientemente han sido las propias escuelas las que han asumido la responsabilidad principal de la orientación académica, mientras que la administración laboral presta servicios a los adultos y a los desempleados.

452. Los municipios y las escuelas eligen la manera en que proporcionan la orientación. Por consiguiente la situación es variable: algunos estudiantes reciben orientación académica individual adecuada; en otras escuelas se han reducido recientemente los servicios que se prestan a los estudiantes. Análogamente hay diferencias entre unos municipios y otros en cuanto a la prestación de otros servicios de apoyo a los estudiantes. Los adolescentes pueden asimismo recibir gratuitamente orientación de carrera por parte de las autoridades laborales. Ello incluye información sobre requisitos de ingreso y oportunidades de carrera. Reciben ayuda para verificar sus aptitudes y se les asesora respecto de la elección de carrera, la planificación de los estudios o el cambio de carrera (Ley de orientación profesional, arts. 1 y 2).

453. En 1992 casi 45.000 personas recibieron orientación profesional de las oficinas de empleo; alrededor del 30% de ellos tenían entre 15 y 19 años de edad. De esos adolescentes, casi una tercera parte estudiaban en la escuela general, otra tercera parte en la escuela secundaria superior y un poco más de una tercera parte se había registrado en la oficina de empleo y estaba buscando trabajo. Aproximadamente la mitad acudieron a solicitar la orientación profesional por su propia iniciativa, y a los demás les había enviado un profesor responsable de la orientación profesional o personal de la oficina de empleo. De los adolescentes que recibieron orientación, el 85% decidieron iniciar estudios, y sólo el 6% (790) decidieron tratar de ingresar en el mercado de trabajo.

El bienestar del estudiante

454. Las escuelas y otras instituciones docentes han creado equipos de bienestar del estudiante cuya misión es intervenir y prevenir la aparición de nuevas dificultades en el caso de los estudiantes que, por ejemplo, tienen problemas que podrían llevarles a que abandonaran la escuela sin terminar los estudios. Otra labor que realizan estos equipos es desarrollar la cooperación entre el hogar y la escuela, proporcionar orientación a los estudiantes y adoptar cualesquiera otras medidas que ayuden a crear condiciones propicias para que se culminen satisfactoriamente los estudios. Una novedad reciente es, sin embargo, la reducción de los servicios que se prestan a los niños con retraso de aprendizaje. En particular, entre 1990 y 1992 se redujeron en más de una tercera parte las actividades de los trabajadores sociales y psicólogos escolares, aunque en una enmienda a la Ley sobre el bienestar de la infancia se exigía que se asignaran más recursos a esas actividades desde 1990.

455. El volumen de oportunidades académicas tiene por finalidad garantizar que todos los estudiantes que hayan completado la educación obligatoria tengan la posibilidad de estudiar en el nivel ulterior. Pese a la orientación en materia de estudios, el 7% de los adolescentes no se presenta para proseguir los estudios, y algunos dejan la escuela sin acabar su educación. Es fácil que esos adolescentes queden marginados en el mercado de trabajo. A fin de prestarles ayuda, se han introducido nuevas modalidades de escuela, como las escuelas combinadas con talleres, cuyo programa tiene menos teoría y una cantidad considerable de trabajo práctico y cuya finalidad es enseñar a los estudiantes unas aptitudes suficientes para desempeñar un oficio.

B. Los objetivos de la educación (art. 29)

456. La legislación sobre la escuela general, la escuela secundaria superior y las instituciones de formación técnica y profesional define los objetivos de la enseñanza que se imparte en esos centros. En esos objetivos se hace hincapié en los elementos de crecimiento y desarrollo, desarrollo de todos los aspectos de la personalidad y de la responsabilidad social, protección del medio ambiente, respeto por la cultura nacional, internacionalismo e igualdad.

457. En la escuela general, la educación y la enseñanza deben impartirse de acuerdo con la edad y las capacidades de los alumnos (Ley sobre la escuela general, art. 3). En la educación especial, la enseñanza y, en caso necesario, las exigencias de estudio deben adaptarse a las capacidades de los alumnos (art. 40).

458. Recientemente se han adoptado nuevos criterios nacionales sobre los programas de estudios de las escuelas generales y las escuelas secundarias superiores, para lo que se han tenido en cuenta los objetivos de la enseñanza que se han señalado supra. Sobre la base de esos criterios, los municipios elaboran un programa de estudios para cada escuela y, en caso necesario, para alumnos concretos. Es importante que a la hora de establecer los programas de estudios para las escuelas se tengan en cuenta los objetivos que se expresan en la Convención.

459. En los criterios aplicables a los programas de estudios se subraya la participación activa y el papel de los alumnos. Con ese fin, ha sido posible elaborar planes de estudios individuales para tener en cuenta aspectos tales como las dotes de cada alumno, sus aficiones y sus dificultades de aprendizaje. Con ello se pretende introducir a los alumnos en las diferentes fuentes de información y capacitarles para buscar y elaborar nueva información, así como para determinar si la información es correcta.

460. El Estado trata de atender a los escolares inmigrantes. Los municipios reciben una subvención destinada a que se les imparta enseñanza en su lengua materna y en finlandés o sueco como segunda lengua, enseñanza preparatoria para los estudios normales y otros cursos especiales. Las escuelas generales y las escuelas secundarias superiores tienen libertad para enseñar a los niños en grupos según una lengua extranjera. Se considera importante que los niños pertenecientes a minorías lingüísticas y culturales puedan mejorar el conocimiento de su propia lengua en la escuela y que ésta promueva su crecimiento y desarrollo para que se conviertan en miembros activos de su propia comunidad cultural y de la sociedad finlandesa.

461. En la práctica, a un niño inmigrante que habla un idioma extranjero se le suele colocar en una clase en la que nadie habla su idioma. En ese caso el niño tiene pocas posibilidades de ajustarse a la clase y al aprendizaje. A los refugiados y a los que solicitan asilo se les ofrecen clases preparatorias, y estudios en su propio idioma y en finlandés o sueco. El que otros inmigrantes tengan o no la oportunidad de cursar estudios semejantes depende de la iniciativa del municipio y de la escuela. Todos los niños que hablan idiomas extranjeros deben recibir igual trato a ese respecto.

462. Los niños que se han trasladado a Finlandia antes de llegar a la edad escolar deben recibir clases de idiomas. De esa manera su capacidad para ir a la escuela y aprender se aproximaría lo más posible a la de sus compañeros de clase finlandeses.

463. En los últimos años se ha prestado mucha atención a la educación enfocada al entendimiento internacional mediante la inclusión de determinados temas, el intercambio de estudiantes, las visitas y la presencia de compañeros extranjeros en el aula. Como parte de esta educación, todos los años, y a escala de todo el país, se dedica un día a obtener fondos en el que los alumnos de los últimos años de la escuela general y los de la escuela secundaria superior pueden participar mediante su trabajo; el dinero que así se obtiene se dedica a promover la educación de niños en países en desarrollo.

464. En un intento de promover el multiculturalismo, se utiliza a los estudiantes y a sus padres de diversas minorías lingüísticas y culturales en la enseñanza de diversos temas, para los que se les invita a aportar sus conocimientos específicos sobre la naturaleza, los idiomas, la forma de vida y las culturas de sus países y continentes. Otro aspecto de los estudios multiculturales son los días y semanas escolares que se dedican a determinadas culturas, con el fin de fomentar la tolerancia hacia las minorías lingüísticas y culturales.

465. Los estudios sobre el medio ambiente forman parte desde hace años de los programas de estudios de las escuelas. Ello se pone también de manifiesto en las opiniones que expresan los niños y adolescentes sobre los problemas del medio ambiente: suelen revelar una preocupación por el futuro común de nuestro planeta.

466. En casi todos los sectores educativos existen escuelas privadas, que están sujetas a supervisión y a los mismos niveles mínimos que tienen las escuelas públicas.

C. El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales (art. 31)

467. Varias leyes garantizan a los niños el derecho al descanso y el esparcimiento. Como ejemplo cabe citar la Ley sobre el trabajo juvenil, que limita el trabajo de los menores de 14 años principalmente a acontecimientos culturales, incluso en esos casos sujeto a autorización y otras restricciones. La posibilidad de que trabajen los niños en edad escolar está estrictamente restringida por la legislación, y hay disposiciones especiales sobre los trabajadores menores de 18 años (véase la sección C del capítulo IX *infra*).

468. Ir a la escuela exige concentración y esfuerzo. La Ley sobre la escuela general dispone que los niños empiezan a ir a la escuela en el otoño del año en que cumplen 7 años de edad. Sobre la base de pruebas individuales, un niño puede empezar la escuela un año antes o un año después.

469. Estudios sobre la ocupación del tiempo indican que los niños de entre 10 y 19 años dedican más de la mitad de su tiempo, quitando las horas de sueño, al descanso. Pasan aproximadamente una cuarta parte de su tiempo libre con sus amigos, y otra cuarta parte viendo la televisión. Los niños hacen más ejercicio y pasan más tiempo fuera de casa que los adultos. Asimismo, la infancia es un período de experimentación con diferentes aficiones y

actividades; los estudios realizados indican que la actividad va descendiendo de manera constante a medida que avanza la edad. Otro aspecto de esta actividad no escolar es que, a partir de los 10 años más o menos, los niños son miembros activos de organizaciones y clubes.

470. En la época en que asisten a la escuela general, es decir, hasta los 16 años, los niños son muy aficionados a dedicar su tiempo a actividades diversas. Los muchachos se centran en diversas formas de actividad deportiva y en los clubes correspondientes. Practican también otros juegos: les gustan especialmente los juegos de computadora, video y televisión. Además tienen mucho tiempo para ver la televisión y leer historietas dibujadas.

471. Las muchachas de esa edad dedican mucho tiempo a la cultura: algunas de esas actividades son creativas, mientras que otras son receptivas. Son entretenimientos característicos las películas y los conciertos de música popular. Se dedican menos que los muchachos a los deportes.

472. Las actividades culturales de carácter tradicional tienen poca importancia para los muchachos a esta edad. El interés por la cultura lo desarrollan a una edad más avanzada que las muchachas; y cuando lo hacen, ese interés se manifiesta más en las formas visuales, como las películas y las exposiciones de arte, que en la literatura. Tocar un instrumento musical es una actividad que aumenta en la adolescencia: los muchachos prefieren la música popular.

473. Los niños y los adolescentes son el grupo de población más activo como consumidores y como creadores y productores no profesionales de cultura. Dos de cada tres de los menores de 18 años tocan un instrumento, cantan, dibujan, actúan o bailan; en otras palabras, se dedican a una actividad creativa en una forma artística. La actividad más popular es la música. Uno de cada tres canta en un coro o banda, recibe clases de canto o toca un instrumento. Esto último es popular sobre todo en el grupo de edad de 10 a 14 años; alrededor del 60% de las muchachas y el 40% de los muchachos tocan un instrumento. Uno de cada cuatro de los muchachos que tocan y la mitad de las muchachas reciben clases, ya sean privadas o en una de las escuelas de música.

474. Uno de cada tres es aficionado a las artes visuales (dibujo, pintura, escultura). El grupo más activo es el de las muchachas de entre 10 y 14 años. Y a uno de cada cinco le interesan la fotografía y el video. Alrededor del 15% han sido miembros de un club de teatro o un grupo de teatro de aficionados. A las muchachas les interesa más el teatro que a los muchachos.

475. Son ávidos lectores, más las muchachas que los muchachos. Los que dedican más tiempo a la lectura son los que tienen entre 13 y 15 años. Utilizan mucho las bibliotecas públicas; casi todos van a la biblioteca (véase la sección E del capítulo V). El entorno cultural en que están inmersos los niños promueve la lectura, pues en casa se acostumbran a los libros desde una edad temprana. Los padres compran y toman libros en préstamo de la biblioteca para sus hijos, y también les leen en voz alta. Cuatro de cada cinco adultos

con hijos menores de 10 años afirman que les leen en voz alta a sus hijos. Esta actitud positiva hacia la lectura es probablemente un factor que contribuye al nivel excepcionalmente alto de hábito de leer que existe entre los niños y adolescentes finlandeses, hecho que se ha señalado en diversas ocasiones en estudios comparados a nivel internacional.

476. Todos los años se envían por correo alrededor de 21 millones de ejemplares de revistas para niños y adolescentes; ello ofrece un promedio de unos 20 ejemplares por niño y año. Aproximadamente dos de cada tres de los que tienen entre 10 y 19 años leen una revista juvenil cada mes, y el 85% de los que tienen entre 10 y 14 años leen historietas dibujadas todas las semanas. No obstante, en el último decenio los libros de historietas han perdido mucha popularidad ante los vídeos y los juegos de computadora.

477. Son las familias con hijos las que constituyen el mayor grupo de compradores y arrendadores de vídeos. La frecuencia de ver vídeos aumenta con cada nueva generación. Análogamente, cuanto más pequeños son los hijos en una familia, más frecuente es que tengan una computadora. Más del 60% de las familias con hijos de 10 y 14 años de edad tienen computadora, y el 97% de los niños la utilizan, con más intensidad los niños que las niñas. La aplicación más popular es con mucho la de los juegos, pero con bastante frecuencia la computadora se utiliza también para escribir, componer música y crear gráficos. En particular, las computadoras han ayudado a adelantar, en el caso de los muchachos, el momento en que inician sus actividades creativas.

478. Dos de cada tres niños de entre 10 y 14 años participan en las actividades de una o más organizaciones, y uno de cada dos de los que tienen entre 15 y 19 años. Las organizaciones más populares son las deportivas, pero también atraen a muchos niños otras organizaciones dedicadas a actividades de tiempo libre. En los últimos 10 años, se ha incrementado visiblemente su participación en las actividades de organizaciones. Mientras que son ahora menos populares las asociaciones y organizaciones de carácter ideológico, se ha duplicado la participación en clubes y organizaciones de carácter deportivo. El deporte, organizado o no, es una forma muy frecuente de ocupar el tiempo libre: alrededor del 90% de los niños y adolescentes realizan una u otra forma de deporte. Los favoritos son el ciclismo, la natación y el jogging.

479. En 1979 -Año Internacional del Niño de las Naciones Unidas-, el Comité de Cultura Infantil creado por el Ministerio de Educación presentó un informe en el que se realizaba una amplia evaluación del estado y los objetivos de la cultura infantil en Finlandia. El propósito general del informe era llamar la atención de los encargados de adoptar decisiones, las autoridades y los padres sobre la situación de la cultura infantil y sobre la necesidad de promoverla. Esa evaluación y las medidas que se proponían contribuyeron en gran medida a promover la cultura infantil; muchas de las propuestas se convirtieron después en acciones concretas.

480. Una de las propuestas consistía en reservar todos los años una cantidad del presupuesto del Estado para la promoción de la cultura infantil. El primer año, 1982, la asignación fue de 150.000 marcos finlandeses; en 1993 fue de 700.000 marcos finlandeses.

481. Otra propuesta tuvo como resultado la creación en 1987, dentro del Consejo para las Artes de Finlandia, de una sección dedicada a la cultura infantil. Esa sección se ha dedicado sobre todo a formular propuestas y emitir opiniones sobre diversos proyectos relacionados con la cultura infantil. Cada año, la sección presenta propuestas al Consejo para la asignación de subvenciones y sobre el candidato al premio oficial anual de cultura infantil. Cada año la sección recibe unas 350 solicitudes de artistas infantiles.

482. La sección está preparando un directorio nacional de la cultura infantil, con el fin de que sea un instrumento útil para los que trabajan en este ámbito. El directorio debería publicarse en 1993, tanto en forma impresa como en versión para computadora.

483. La responsabilidad administrativa de la promoción de la cultura infantil incumbe al Ministerio de Educación, más concretamente a los departamentos respectivos de cultura, escuelas, y deporte y juventud. En lo que se refiere a las actividades culturales de las escuelas, la responsabilidad principal le corresponde a la Junta Nacional de Educación. Al nivel local, la responsabilidad administrativa incumbe a los órganos municipales de cultura, escuelas y juventud, mientras que del trabajo práctico se ocupan principalmente las diversas organizaciones no gubernamentales, asociaciones y otras instituciones que suelen estar subvencionadas por el Estado o el municipio.

484. El Departamento de Deportes y Juventud del Ministerio de Educación está obligado a garantizar las posibilidades futuras de actividades para y por los niños y adolescentes. Se utilizan los ingresos de Oy Veikkaus Ab (la empresa nacional de apuestas y lotería) para efectuar subvenciones de trabajo juvenil que ofrecen un marco a las actividades de los municipios y organizaciones. Alrededor del 30% de la labor de las organizaciones que se dedican a los preadolescentes están cubiertas por subvenciones del Estado.

485. Desde finales del decenio de 1960 se han venido mejorando gradualmente las posibilidades que se les ofrecen a los niños de participar en la vida cultural y en las artes. En el decenio de 1980 aumentó el número de escuelas de arte, se establecieron programas de estudios obligatorios y se introdujo el sistema de subvenciones oficiales. En los años del auge económico de ese decenio, los municipios también prestaron apoyo económico a la cultura infantil. Las escuelas de arte están dirigidas principalmente a los niños y adolescentes. En ella se imparten clases en una determinada disciplina artística, de una a cinco horas y dos o tres veces por semana tras el horario escolar normal. Para ingresar en estas escuelas hay muchas más solicitudes que plazas.

486. En 1990 había 350 escuelas de arte, con casi 85.000 alumnos. Se estima que, incluidas todas las instituciones de educación artística, alrededor del 10% de los niños de entre 3 y 16 años están matriculados en cursos básicos de educación artística. El objetivo es que en el año 2000 esa cifra haya ascendido al 30%.

487. En el decenio de 1980 se creó, mediante proyectos voluntarios conjuntos de profesionales de las artes visuales y padres, una red de escuelas de artes visuales para educar a los niños y adolescentes en ese ámbito. Esas escuelas ascienden hoy a 80, incluidas 11 en que las clases se imparten en sueco o son bilingües. Cada escuela cuenta con un grupo de apoyo de voluntarios, que recibe subvenciones de fondos públicos. En 1993 se eliminaron del presupuesto estatal las subvenciones discrecionales para escuelas de artes visuales. En la actualidad las escuelas se financian como parte de la educación artística primaria, y las decisiones sobre la financiación las adoptan los municipios.

488. Como ha ocurrido con las escuelas de arte, en el decenio de 1980 se incrementó el número de escuelas de música y se mejoró la calidad de su enseñanza. En la actualidad Finlandia posee unas 140 escuelas de música que imparten enseñanza a diferentes niveles. De ellas, 62 recibían subvenciones oficiales en 1993. Hay 14 escuelas de música en sueco, ocho de las cuales reciben financiación del Estado. En 1991 había unos 35.000 niños que estudiaban en las escuelas de música subvencionadas por el Estado (escuelas de música para la primera infancia, escuelas de música y conservatorios).

489. En su mayor parte, los alumnos de las escuelas de música son niños y adolescentes en edad escolar. La primera enseñanza se imparte en las escuelas de música para la primera infancia, que están asociadas con las escuelas de música. En comparación con otras escuelas de arte, las de música se han desarrollado a un ritmo más rápido, ya que están reguladas por la legislación desde 1968.

490. Los institutos cívicos y laborales impartían antes enseñanza a los adultos, pero ahora pueden incluir en sus clases de artes y oficios también a los menores de 16 años. En 1991, casi 60.000 niños menores de 16 años recibían enseñanza artística en unos 250 institutos. De ellos, 30 imparten las clases en sueco o son bilingües. Además, diversos clubes artísticos ofrecen a sus miembros orientación y clases y organizan actuaciones.

491. En el decenio de 1980 se prestó especial atención al teatro infantil y juvenil. A comienzos del decenio de 1990 había 13 grupos de teatro para niños y adolescentes, entre ellos uno en sueco. La subvención oficial anual ascendió a una cantidad de entre 1 y 10 millones a lo largo de un período de 10 años. Se mantiene la tendencia positiva, pues, con la entrada en vigor de una nueva ley, diversos teatros obtuvieron subvenciones estatales en 1992.

492. En 1992 entró en vigor una ley relativa a la educación artística primaria. Ello es de la mayor importancia para la educación cultural de los niños y adolescentes. La educación artística primaria consiste en una

enseñanza regular, permanente y progresiva de las artes a los niños y adolescentes. Con ella se pretende ayudar a los alumnos a desarrollar su personalidad, proporcionarles conocimientos sobre las diversas disciplinas artísticas y enseñarles técnicas con las que puedan expresarse. Al mismo tiempo, esta educación mejora sus oportunidades de ser admitidos en las escuelas artísticas profesionales y cursar estudios en ellas.

493. La Junta Nacional de Educación ha confirmado los criterios aplicables a los programas de estudios de la educación primaria en las artes siguientes: música, danza, artes visuales, teatro, artesanías, escritura y circo. La responsabilidad principal de impartir la enseñanza básica y establecer los programas de estudios locales incumbe a los municipios.

494. Los municipios pueden elegir entre diversas opciones a la hora de impartir la educación artística primaria, entre ellas la utilización de clubes escolares, institutos cívicos y laborales, centros de atención diurna de las iglesias, escuelas artísticas privadas y municipales, organizaciones culturales y otras organizaciones no gubernamentales.

495. Desde comienzos de 1993, los municipios tienen derecho a recibir subvenciones estatales para la educación artística primaria. En 1993 se concedieron 17 millones de marcos finlandeses. Más del 75% de los municipios han expresado su deseo de impartir educación artística primaria.

496. Una parte esencial del apoyo financiero a la cultura infantil se dirige a las bibliotecas municipales, que existen en todos los municipios y que en los mayores de éstos atienden al público en más de una sede. De los libros que se dan en préstamo, más del 40% son libros infantiles, y todos los años se celebran en las bibliotecas unas 15.000 actividades para niños (véase la sección D del capítulo V).

IX. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION

A. Los niños en situaciones de excepción

1. Los niños refugiados (art. 22)

497. En Finlandia se considera refugiado a todo el que se ajusta a la definición que se da en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados. El estatuto de refugiado puede obtenerse solicitando asilo en Finlandia. El factor decisivo a la hora de valorar la solicitud es la probabilidad de que la persona que solicita el asilo sea perseguida si regresa a su país. Las solicitudes se valoran con independencia de que el solicitante sea un adulto o un niño.

498. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se ocupa de algunos grupos de personas que necesitan protección internacional pero no son refugiados conforme a la Convención. En el lenguaje cotidiano, se les denomina también refugiados. Los extranjeros que han obtenido el permiso

de residencia porque necesitan protección se encuentran en muchos sentidos en una situación comparable a la de los refugiados. Los criterios aplicables a la concesión de un permiso de residencia son independientes de la edad, y se puede conceder un permiso a un niño en los casos en que se considere que no puede regresar con seguridad a su país de origen o país de partida. Incluso cuando no se cumple ese requisito, a un extranjero que ha entrado en el país se le puede conceder un permiso de residencia por razones humanitarias bien fundadas. En tales situaciones, el interés superior del niño que se consagra en la Convención sobre los Derechos del Niño es un factor importante que debe tenerse en cuenta.

499. Como se ha visto anteriormente, Finlandia puede conceder asilo a un extranjero que ha entrado en el país. Además, Finlandia recibe tanto a refugiados a propuesta del ACNUR, en un cupo establecido por el Gobierno, como a otras personas que padecen situaciones de excepción cuando así lo proponen organismos internacionales de carácter humanitario.

500. En la actualidad hay en Finlandia unos 8.000 refugiados o personas que tienen una condición análoga y unas 2.000 personas que han presentado la solicitud de asilo. El Estado es responsable de recibir a los refugiados y a los que solicitan asilo. A éstos se los coloca en primer lugar en una dependencia de acogida, donde se les interroga. De las dependencias de acogida se encarga la Cruz Roja de Finlandia. En la actualidad hay cuatro dependencias de ese tipo.

501. Tras el interrogatorio, la persona que solicita asilo pasa a un centro de recepción, en el que espera la decisión. Estos centros de recepción, 18 en total, están distribuidos por todo el país y gestionados en parte por el Estado o por el municipio de que se trate, y en parte por la Cruz Roja de Finlandia. Todos los gastos de las instalaciones de recepción se pagan con cargo al presupuesto del Estado.

502. El centro de recepción proporciona a los que solicitan asilo, en caso necesario, los servicios de bienestar social, atención de salud y de otro tipo que puedan necesitar. Siempre que es factible, las familias con hijos se asignan a centros que tienen instalaciones para niños.

503. Cuando una persona que solicita asilo recibe una decisión positiva, las autoridades provinciales de la zona en que está situado el centro de recepción colocan sin más demora a esa persona como residente en un municipio de la provincia. Si la decisión es negativa y la persona que ha solicitado el asilo no la recurre, ha de abandonar el país.

504. Los refugiados que han entrado en el país por el sistema de cupo van directamente a los municipios que han decidido recibir a los refugiados. En cuanto a la recepción de éstos, los municipios están en una situación clave, ya que cada persona que reside en Finlandia es miembro de un municipio, y es el municipio de residencia el que normalmente presta los servicios que ofrece la sociedad.

505. En términos prácticos, las medidas relativas a la recepción de refugiados las aplican los municipios que han celebrado un contrato con el Estado acerca de su recepción; el Estado les reembolsa a esos municipios los costos correspondientes, por regla general respecto de tres años. Los municipios no están obligados a recibir a refugiados. En la actualidad han recibido a refugiados alrededor de una quinta parte del total de municipios.

506. Al recibir a refugiados, el municipio se compromete a proporcionarles vivienda, servicios de bienestar social y atención de salud y servicios de actividades recreativas y culturales. En la fase de recepción, el municipio está también obligado a garantizar a los refugiados el empleo de un intérprete, asesoramiento para las rutinas cotidianas y clases de finlandés y educación cívica. Como residente permanente en un municipio, el refugiado suele tener derecho al mismo nivel de seguridad social de que se goza en el municipio, en condiciones de igualdad con otros residentes. Los residentes del municipio tienen derecho a servicios de seguridad social y atención de salud; en consecuencia, ese derecho se les concede a los refugiados y solicitantes de asilo que tienen el derecho de residencia en Finlandia.

507. Mientras se está a la espera de una decisión sobre la solicitud de asilo, la residencia se considera temporal, y la persona que ha solicitado el asilo no tiene condición de residente. Tiene derecho a primeros auxilios y tratamiento médico análogo, pero no a atención sanitaria a largo plazo. Los criterios que se aplican a la prestación de asistencia sanitaria a largo plazo a una persona que solicita asilo son el tiempo que se supone que va a permanecer en Finlandia y la urgencia con que necesite la atención médica. Las madres y los niños que solicitan asilo en Finlandia suelen tener derecho a reconocimientos médicos y programas de vacunación por parte de las clínicas de maternidad y bienestar de la infancia, y atención hospitalaria en el momento del parto. En las situaciones que requieren medidas urgentes, como la protección de un niño, el derecho a los servicios de bienestar social se les extiende también a las personas que solicitan asilo. Esos servicios los presta el municipio en que reside el niño.

508. Los niños en edad escolar empiezan a ir a la escuela en el nivel que corresponde a su edad o formación. Los municipios les proporcionan educación escolar bien en grupos separados, bien en las clases ordinarias. A los niños refugiados se les imparten clases introductorias separadas siempre que participen cuatro niños como mínimo. Los niños tienen la posibilidad de aprender su propio idioma y de cursar estudios correctivos. Los niños que han solicitado asilo empiezan a ir a la escuela mientras esperan la decisión.

509. Los niños refugiados y los niños que tienen una condición comparable tienen la oportunidad de participar en campamentos de verano durante 10 días para mejorar su propio idioma. Los instructores del campamento pertenecen al mismo grupo étnico que los niños, y el programa se centra en su cultura e idioma.

510. Los refugiados menores de edad que hayan entrado en el país acompañados de un adulto que no es ninguno de sus progenitores van a un centro de recepción junto con el adulto que los acompaña, siempre que existan vínculos familiares estrechos entre los dos y el adulto tenga un marcado sentido de responsabilidad respecto del niño. Cuando un niño no acompañado ha llegado al país o se le ha enviado a él, o cuando los adultos que le acompañan no pueden cuidar de él, al niño se le coloca en una dependencia de guarda, tipo hogar, para niños solicitantes de asilo. Uno de los centros de recepción tiene una dependencia de ese tipo, y tres poblaciones de Finlandia tienen dependencias para niños que han recibido el permiso de residencia o han llegado conforme al sistema de cupo. En la medida de lo posible, a los niños se les coloca en las dependencias de acuerdo con el grupo étnico al que pertenecen. Con esas dependencias se pretende asegurar a los niños la posibilidad de mantener contactos con su grupo étnico, su idioma, su cultura y su religión. Siempre que es posible, en la dependencia se emplea a un trabajador perteneciente al mismo grupo étnico.

511. El personal de la dependencia orienta al niño para que se integre en la sociedad finlandesa, se asegura de que acude a la escuela y cuida de su bienestar social, físico y mental. La atención que se presta en estas dependencias se paga con cargo al presupuesto del Estado hasta que el niño cumple los 18 años.

512. Los menores que solicitan asilo se enfrentan a dificultades a la hora de proteger sus intereses en el proceso de asilo, incluidos los interrogatorios y el examen de la solicitud. Mientras se espera la decisión, la estancia en Finlandia es temporal, y no se adoptan medidas para asignar al niño un tutor. Ello sería difícil, porque en muchos casos se desconoce el paradero de los progenitores o hay pocas posibilidades de entrar en contacto con ellos. Asimismo, no está claro qué legislación nacional debe aplicarse a la designación del tutor en un caso determinado. En vez de eso, se adoptan medidas para designar a un fiduciario que garantice que se tramita la solicitud y establecer la custodia del niño que ha recibido un permiso de residencia.

513. En la actualidad se está preparando legislación sobre la recepción de refugiados y personas que solicitan asilo. Contendrá disposiciones sobre la designación de un representante para los niños no acompañados que son menores de edad. El representante tendrá unas obligaciones más amplias que las de un fiduciario, pero no será equivalente a un tutor.

514. Cuando un niño no acompañado que ha llegado por el sistema de cupo o como solicitante de asilo ha conseguido permiso de residencia o la condición de refugiado en Finlandia, un tribunal le asigna un tutor. Normalmente se trata del adulto próximo a él que acompañó al niño a Finlandia. Si no hay una relación estrecha o satisfactoria, normalmente se designa a una persona perteneciente al mismo grupo étnico que reúna condiciones adecuadas y esté dispuesta a aceptar la tutoría. Cuando no existe una persona de ese tipo, puede designarse a un finlandés.

515. Cuando un niño ha llegado a Finlandia por el sistema de cupo o ha recibido un permiso de residencia o la condición de refugiado en Finlandia, tiene derecho a reunirse en el país con sus padres y con sus hermanos menores de edad y solteros. Los adultos tienen derecho a reunirse con su cónyuge y con sus hijos menores de edad y solteros. Las normas permiten también la entrada en Finlandia de otros familiares siempre que cuenten con la ayuda económica de un particular, una asociación, etc. De esta manera, un niño puede reunirse con los familiares que forman parte de la familia ampliada tal como ésta se concibe en su cultura (Decisión del Consejo de Estado sobre la recepción de refugiados y solicitantes de asilo 1607/92).

516. Cuando un menor ha llegado sin nadie que le acompañe conforme al sistema de cupo, el municipio que recibe al niño inicia el proceso de reunión de la familia. En el caso de las personas que solicitan asilo, es el centro de recepción el que empieza a tratar de localizar a los padres de un niño en esa situación mientras se espera la decisión sobre el asilo.

Los niños afectados por un conflicto armado (art. 38), incluidas su recuperación física y psicológica y su reintegración social (art. 39)

517. El Estado finlandés aporta todos los años contribuciones financieras al ACNUR y al OOPS. Organizaciones no gubernamentales finlandesas, como la Cruz Roja de Finlandia, la Asociación Finlandesa para el UNICEF y la Iglesia Luterana Finlandesa, obtienen fondos para ayudar a los niños internados en campos de refugiados.

518. Finlandia hace suyo el principio del ACNUR de que a los niños se les ha de evacuar exclusivamente en aquellas situaciones en que la evacuación es la única opción posible. En la evacuación, las circunstancias y los procedimientos deben garantizar por todos los medios el interés superior del niño. En los casos de evacuación se siguen las directrices números 1 (de 13 de agosto de 1992) y 2 (de 16 de diciembre de 1992) del ACNUR y el UNICEF. En esas directrices se indica que el objetivo principal de la asistencia y el apoyo es ayudar a las familias a estar unidas y a permanecer en su país de origen. Si se realiza la evacuación, a las familias se les ha de permitir permanecer juntas. Si hay que evacuar a los niños sin sus padres, deben cumplirse los requisitos del ACNUR/UNICEF en materia de organización, recepción, asistencia y reunión de la familia.

519. Desde 1993 Finlandia viene recibiendo a heridos de la ex Yugoslavia, entre ellos niños. Cada herido que llega a Finlandia tiene derecho a estar acompañado por alguien, sea un familiar cercano u otra persona que le preste ayuda. A los heridos se les trata en los hospitales, y después en caso necesario se les ofrece rehabilitación. Tanto ellos como las personas que los acompañan reciben un permiso de residencia por seis meses que les da derecho a una protección temporal. El tratamiento y los servicios que reciben son iguales a los que se ofrecen a las personas que solicitan asilo y están residiendo en Finlandia. El permiso de residencia puede prorrogarse en función del avance del tratamiento y de la situación del país de origen. Hasta la

fecha han llegado a Finlandia unas 30 personas heridas, entre ellas cuatro niños o adolescentes.

B. Los niños que tienen conflictos con la justicia

520. En 1991 unos 60.000 menores de 18 años eran sospechosos de haber cometido delitos. Los delitos típicos eran el robo y daños intencionados contra la propiedad, así como uso no autorizado y apropiación de vehículos motorizados. En los últimos años se ha reducido en una tercera parte la proporción de adolescentes y menores (menos de 21 años) que hay entre los sospechosos de haber cometido delitos. En 1991, la proporción del total de sospechosos era el 20%, y la de los menores de 18 años era el 8%.

521. En general, los menores comparecen ante los tribunales con menos frecuencia que los sospechosos adultos. En 1991, de todos los casos que se presentaron a los fiscales, el 75% se remitieron a los tribunales. A unos 27.000 menores se les impusieron sanciones de un tipo u otro. Esa cifra es claramente menos de la mitad de los delitos en los que el sospechoso era un adolescente. En alrededor de 2.000 casos se adoptó la decisión de no procesar ni condenar. El motivo más habitual para tomar esa decisión era que el delito de que se trataba era menos grave; la temprana edad del delincuente se citó como motivo en no más de 100 casos en los que no se prosiguieron las actuaciones.

522. En 1991 se impusieron penas de prisión incondicional a 400 menores, la mayoría de ellos muchachos. La duración media de la condena era de cuatro meses. Se condenó a prisión condicional a 1.700 personas menores de 18 años, el 95% de los cuales eran muchachos.

523. En 1992 se detuvo a un total de 4.500 adolescentes. De ellos, 1.300 fueron condenados a arresto y 134 a prisión.

La administración de la justicia juvenil (art. 40)

524. Un principio básico del derecho penal finlandés es que no se puede castigar a una persona por un acto que en el momento en que se realizó no era punible conforme a la legislación. Este principio es aplicable también a los niños, como se estipula en la disposición sobre igualdad del artículo 5 de la Constitución. Otro principio básico no escrito del ordenamiento jurídico finlandés es que a toda persona se la ha de suponer inocente hasta que un tribunal competente la considere culpable.

525. La edad mínima de responsabilidad penal son los 15 años; los niños menores de esa edad no pueden ser arrestados ni encarcelados. Los que han cumplido 15 años pueden ser arrestados y encarcelados con sujeción a las condiciones que determina la legislación. Sin embargo, no se puede arrestar ni encarcelar a una persona cuando ello no parece razonable por motivos tales como la edad del sospechoso (Ley de medios coercitivos, arts. 3 y 8). Cuando el delito ha sido cometido por una persona de entre 15 y 20 años de edad, se

le considera delincuente juvenil, lo que hace que se le apliquen diversas disposiciones especiales.

526. En la fase de instrucción, no se puede interrogar a ningún menor de 18 años sin un testigo, y la Ley sobre el bienestar de la infancia estipula que, por regla general, debe estar presente un representante de la Junta Municipal de Bienestar Social. Cuando hay que interrogar a un menor de 15 años, se le ha de dar la oportunidad de asistir a su tutor o representante legal; lo mismo suele aplicarse a los interrogatorios de adolescentes de entre 15 y 17 años. No obstante, está permitido no observar estas normas cuando la detección de un delito exige interrogar al niño sin demora (Ley de medios coercitivos, art. 30; Ley sobre el bienestar de la infancia, art. 15).

527. Estudios realizados indican que es muy poco frecuente que las autoridades de bienestar social estén presentes en interrogatorios de niños y adolescentes. Las autoridades suelen estimar que su papel en los interrogatorios policiales no está bien definido, y consideran que su presencia es superflua, especialmente cuando están presentes los padres. De manera análoga, es relativamente infrecuente que los padres asistan a los interrogatorios, sobre todo en los casos de reincidencia.

528. La legislación dispone que en la fase de instrucción a los niños se les ha de tratar de acuerdo con su edad y nivel de madurez. Debe ponerse especial cuidado en no causarles un daño indebido en la escuela, el lugar de trabajo o cualquier otro medio que sea importante para ellos (Decreto de medios coercitivos, art. 11).

529. Cuando un delincuente juvenil es, con motivos fundados, sospechoso de haber cometido un delito que comporta una sentencia en materia de custodia, el funcionario responsable de la instrucción debe garantizar que la investigación de la historia personal la efectúa un trabajador social. El informe de investigación se utiliza para facilitar al tribunal información sobre los antecedentes del niño y su situación vital. Este informe se elabora conforme a un impreso aprobado por el Ministerio de Justicia.

530. En el mejor de los casos, la investigación de la historia personal puede dar al trabajador social la oportunidad de conocer a un adolescente que ha cometido un delito y que necesita ayuda. En la práctica, sirve como canal de información para el tribunal. El impreso que se utiliza actualmente ha sido objeto de críticas porque fuerza a las autoridades sociales a pasar al tribunal información que es perjudicial para el niño, ya que comprende referencias a delitos y penas anteriores.

531. En los casos en que se ha detenido a un delincuente juvenil y se le ha encausado en una causa penal, hay disposiciones especiales aplicables a su defensa. Si el delincuente desea que se le asesore pero no tiene recursos económicos para pagar a un abogado, el presidente del tribunal puede designar uno. El asesoramiento se lo debe proporcionar un profesional de la práctica

jurídica. En tales casos, los procedimientos judiciales son gratuitos para el acusado (Ley sobre los delincuentes juveniles, art. 22.2).

532. La Ley sobre el bienestar de la infancia exige que en los procedimientos en que se acusa de un delito a un menor de 18 años esté presente un representante de la Junta de Bienestar Social. El tribunal puede ordenar que la vista oral se celebre a puerta cerrada.

533. Desde el decenio de 1980, los actos ilegales cometidos por menores se vienen resolviendo mediante un procedimiento de conciliación. Esto significa que el delincuente y la víctima o persona que ha sufrido los daños se reúnen y acuerdan una compensación por los daños en forma de trabajo o dinero. También puede ocurrir que la solución acordada sea el perdón. Los conciliadores son voluntarios capacitados, aunque no es infrecuente que sean los municipios quienes asuman la tarea de buscar una conciliación.

534. Al principio, el objetivo principal de la conciliación era que las personas inmediatamente afectadas por el delito y las partes resolvieran el problema sin recurrir al mecanismo oficial de control. No obstante, un estudio reciente revela que la conciliación funciona mejor en los municipios en que las autoridades de bienestar social proporcionan medios para ella y cuando la policía y las autoridades de bienestar social han logrado establecer unos procedimientos de cooperación. Incluso cuando las autoridades sociales facilitan esos medios, las partes se reúnen en presencia de un conciliador voluntario.

535. Ya no se entiende que la finalidad principal de la conciliación sea resolver un conflicto al margen de los mecanismos oficiales. Los trabajadores sociales son partidarios ahora de lo contrario: en una crisis que suele tener como resultado un delito, es beneficioso llevar a los niños y adolescentes a un ámbito en el que las autoridades puedan ayudarles. Esto da a las autoridades la oportunidad de ayudar y prestar apoyo al niño de una manera global y evitar el riesgo de que en el futuro el niño tenga nuevos conflictos con la justicia. La conciliación tiene por finalidad que el niño desarrolle un sentido de responsabilidad respecto de sus acciones y de esa manera promover su desarrollo social.

536. En la actualidad, la conciliación suele verse como una parte muy adecuada de las medidas de bienestar de la infancia. El Ayuntamiento de Tampere ha llevado a cabo con resultados satisfactorios un experimento en el que conciliadores voluntarios cumplieron las funciones de la Junta de Bienestar Social con respecto a adolescentes en interrogatorios policiales y procedimientos judiciales.

537. En estos momentos se está considerando la posibilidad de hacer que la conciliación sea obligatoria. Como no está organizada a escala de todo el país, no todos los ciudadanos pueden recurrir a la conciliación. No obstante tiene muchos partidarios, y se espera que se amplíe y se consolide firmemente.

538. Una cuestión relativa a la conciliación que aún no se ha resuelto es su papel en las causas penales. En 1990 los fiscales presentaron acusaciones en aproximadamente la mitad de los casos en que la víctima y el delincuente habían llegado a un acuerdo sobre los daños. Y se impuso una pena en al menos el 60% de esos casos.

539. El artículo 15 de la Ley sobre el bienestar de la infancia exige que un representante de la Junta de Bienestar Social esté presente en la investigación de instrucción y en los procedimientos ante el tribunal cuando se ocupan de un acto punible supuestamente cometido por un niño. La ley permite que no se cumpla ese precepto únicamente en los casos en que su presencia es manifiestamente superflua. Además, previamente a las investigaciones penales un trabajador social investiga la historia personal.

540. La mayor parte de los municipios tiene problemas en la práctica para garantizar que de esa manera se protejan los intereses del niño; no es fácil hallar métodos de trabajo social que sean adecuados para estos casos.

541. Es frecuente que adolescentes cuyo desarrollo corre grave peligro debido a un comportamiento criminal sean colocados en un reformatorio o en otra institución de bienestar de la infancia que incluye una escuela. Esas instituciones han elaborado métodos de trabajo aplicables a la rehabilitación global de los niños y adolescentes. Cada decisión de internamiento está precedida de una cuidadosa preparación, en la que intervienen el trabajador social municipal, personal de la institución, el adolescente y su familia. Lo normal es que el adolescente entre en la institución de manera voluntaria; sólo alrededor del 10% de los adolescentes se opone inicialmente a su internamiento en una de estas instituciones.

542. Las instituciones tratan de combinar los métodos educativos y terapéuticos para ayudar al adolescente. Se trabaja no sólo con la persona de que se trate, sino también con su familia. El adolescente sigue estando en contacto con su familia, y se intenta hallar nuevas soluciones a las cuestiones que la familia considera problemáticas.

543. Los reformatorios cooperan con las dependencias de tratamiento psiquiátrico. La provincia de Mikkeli está experimentando con un procedimiento en virtud del cual un psiquiatra remite a los adolescentes a un reformatorio de la zona para su rehabilitación psicosocial. Las soluciones a sus problemas se buscan combinando los métodos educativos tradicionalmente utilizados por las instituciones de bienestar de la infancia y los tratamientos que se emplean en psiquiatría. Con este enfoque se intenta por un lado evitar que los adolescentes sean trasladados de un sitio a otro y por otra garantizar un lugar de tratamiento para los adolescentes cuyos problemas van más allá de las capacidades de ayuda de las dependencias que prestan una asistencia tradicional. El experimento ha dado resultados alentadores que pueden allanar el camino para una aplicación más amplia de este enfoque.

2. Los niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o colocación bajo custodia (apartados b), c) y d) del art. 37)

544. Según la legislación, se puede privar de libertad a un niño o adolescente en cuatro casos:

a) Cuando es detenido, encarcelado, condenado a ser colocado bajo custodia o hallado culpable de un acto criminal (aplicable a los que han cumplido 15 años);

b) Cuando se le aplican, contra su voluntad o contra la voluntad de sus progenitores, medidas de bienestar de la infancia (sin edad mínima);

c) Cuando se le toma en guarda contra su voluntad o contra la voluntad de sus progenitores (sin edad mínima);

d) Cuando, como voluntario, un menor realiza su servicio militar y se le impone un castigo disciplinario que consiste en confinarle en el cuartel.

En todos estos casos, la ley regula las condiciones exactas de la privación de libertad y los procedimientos aplicables al respecto. El tutor del niño y, a partir de una determinada edad mínima, el propio niño tienen el derecho de presentar un recurso, ante un tribunal independiente, contra la decisión que comporta la privación de libertad.

545. En 1990, Finlandia se adhirió al Convenio Europeo de Derechos Humanos, que contiene disposiciones relativamente estrictas sobre la privación de libertad por causas penales. Finlandia no formuló reserva alguna a ese respecto. Antes de la entrada en vigor del Convenio, Finlandia introdujo cambios esenciales en su legislación para ajustarla a las disposiciones del tratado. Ello tuvo como resultado la promulgación de una nueva ley sobre la fase de instrucción y los medios coercitivos (Ley de medios coercitivos). Las disposiciones y procedimientos aplicables a la investigación de adolescentes en la fase de instrucción se examinan supra, en la sección B.1.

546. Las sentencias de custodia impuestas a un adolescente se cumplen en una prisión para jóvenes o en una prisión general, según la duración de la pena y la opinión del tribunal. Una persona enviada a una prisión para jóvenes puede ser puesta en libertad condicional tras cumplir una tercera parte de la pena, mientras que los delincuentes recluidos en prisiones generales tienen que cumplir la mitad (los que cumplen pena de prisión por primera vez) o dos terceras partes (los reincidentes) de la pena antes de que puedan optar a la libertad condicional. La legislación obliga a que a los delincuentes juveniles a los que se ordena que cumplan su sentencia como una pena de cárcel normal se les mantenga en la medida de lo posible separados de los presos de más edad, que pueden ejercer una influencia nociva sobre ellos (Ley sobre los delincuentes juveniles, art. 26).

547. Cuando Finlandia se estaba preparando para ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño el Ministerio de Justicia expresó la opinión de que Finlandia debía formular una reserva con respecto a la obligación, contenida en el párrafo c) del artículo 37, de mantener a los delincuentes juveniles separados de los otros presos. El Ministerio estimaba que, tal como estaba expresada en la Convención, la obligación de separar a los dos grupos de delincuentes no era suficientemente flexible para que Finlandia pudiera comprometerse a respetarla en cada caso concreto. Una vez ratificada la Convención por el Gobierno sin reservas, el Consejo Asesor de Administración Penitenciaria elaboró estudios sobre las medidas necesarias para cumplir las obligaciones impuestas por la Convención y respetar su espíritu (Lapsen asema vankilassa) (La situación de los niños en las prisiones), publicación núm. 7, Consejo Asesor de Administración Penitenciaria, Helsinki 1991. Véase también la sección A del capítulo II supra.) El Departamento de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia ha publicado unas directrices sobre la situación de los delincuentes juveniles en las prisiones, a fin de cumplir en la mayor medida posible las obligaciones del tratado.

548. En la sección C del capítulo VI supra se examinan los requisitos y procedimientos que se deben aplicar cuando se toma a un niño en guarda contra su voluntad. Cuando se ha colocado a un niño o adolescente en una institución de bienestar de la infancia, es necesario supervisarle y atenderle. Los cuidados y la crianza comportan unas prohibiciones y restricciones que forman parte de las prácticas de crianza normales y positivas. En la atención institucional, sin embargo, no pueden imponerse a los niños más restricciones en materia de crianza de las que resultan necesarias para conseguir que se les atienda de la manera que se contempla en la Ley sobre la custodia de niños y el derecho de acceso.

549. Los niños que han sido tomados en guarda tienen también derechos humanos y derechos fundamentales. Los derechos humanos y derechos fundamentales que garantizan los tratados sólo pueden limitarse en virtud de la ley. Algunos de los derechos de que gozan los niños con arreglo a la Ley sobre el bienestar de la infancia son los siguientes:

- a) El derecho a la integridad personal;
- b) El derecho a la vida privada y el derecho a la inviolabilidad de la correspondencia y las conversaciones telefónicas;
- c) El derecho a la protección de las propiedades;
- d) El derecho a la libertad de movimiento (un hogar de sustitución puede imponer restricciones de tipo normal);
- e) El derecho del niño a verse con personas próximas a él.

550. El personal y los directores de las instituciones de bienestar de la infancia no tienen la autoridad del tutor ni ningún derecho derivado de la

autoridad del tutor para restringir los derechos humanos de los niños. La Ley sobre el bienestar de la infancia cuenta con disposiciones separadas sobre las condiciones en las que una institución puede inmiscuirse en las propiedades de un niño, en su correspondencia y en su integridad personal. Esta intervención está permitida únicamente en los casos en que el niño posee, o hay motivos razonables para sospechar que posee, objetos o sustancias que ponen en peligro su seguridad, y cuando se presume que la correspondencia contiene esos objetos o sustancias (Ley sobre el bienestar de la infancia, art. 31).

551. En la guarda sustitutoria, cuando se dan determinadas condiciones, puede restringirse el derecho del niño a verse con personas próximas a él o a mantener contacto con esas personas. Con arreglo a la Ley sobre el bienestar de la infancia, algunas de esas condiciones son un riesgo evidente para el desarrollo o la seguridad del niño como resultado de esos contactos o constituyen un riesgo para la seguridad de los progenitores, la familia sustitutoria, otros niños que viven en la institución y el personal de ésta. El procedimiento aplicable a la imposición de restricciones está regulado por la legislación, y las decisiones pueden recurrirse ante un tribunal. No es frecuente que se adopten decisiones de restricción de los contactos. En 1992 se presentaron ante los tribunales provinciales 17 recursos contra decisiones de ese tipo.

552. Otras formas de restricción que pueden imponerse a un niño se refieren a la prohibición de salir de los locales de la institución o la limitación de sus movimientos, cuando el niño se comporta de tal manera que pone en grave peligro su seguridad. Análogamente, puede aislarse a un niño de los demás que viven en la institución cuando supone un riesgo para sí mismo o para otras personas o cuando el aislamiento está totalmente justificado desde el punto de vista del cuidado del niño. Las órdenes de aislamiento deben revisarse cada 24 horas. Mientras está aislado, el niño debe recibir los cuidados del personal. Las órdenes de aislamiento no pueden renovarse inmediatamente sin que existan unos motivos específicos que se mencionan en el Decreto sobre el bienestar de la infancia; incluso cuando existen razones de ese tipo, el período de aislamiento no puede ser superior a 48 horas (Ley sobre el bienestar de la infancia, art. 32; Decreto sobre el bienestar de la infancia, arts. 10 a 12).

553. Hay 10 reformatorios estatales. Están destinados principalmente a adolescentes con síntomas graves que necesitan atención especial. En 1991 esas instituciones albergaban a un total de 278 adolescentes, de los que 52 fueron sometidos a aislamiento por un tiempo no superior a 24 horas, algunos de ellos más de una vez (83 órdenes de aislamiento). En 58 casos se quitaron objetos a 39 internos. Hay otras instituciones similares de las que se encargan las juntas de bienestar social de los municipios más grandes.

554. En los últimos años, al adoptar decisiones sobre casos que se les han presentado, tanto el Defensor del Pueblo del Parlamento como el Ministro de Justicia han llamado la atención sobre los derechos humanos de los niños internados en instituciones. En 1992 el Defensor del Pueblo del Parlamento

inspeccionó los reformatorios y efectuó comentarios sobre las limitaciones de que eran objeto los derechos humanos y derechos básicos de los niños.

555. La Ley de salud mental establece el tratamiento psiquiátrico obligado cuando se dan tres condiciones que deben cumplirse simultáneamente: i) a la persona de que se trate se le ha diagnosticado que padece una enfermedad mental; ii) la persona necesita tratamiento en la medida en que, si no lo recibe, su estado empeoraría esencialmente y pondría en grave peligro su salud y seguridad o las de otras personas, y iii) no hay otros servicios de salud mental que sean adecuados o suficientes. Además, a los que no han alcanzado la mayoría de edad se les puede admitir para proporcionarles tratamiento psiquiátrico obligado incluso cuando al adolescente de que se trate no se le haya diagnosticado que padece una enfermedad mental, siempre que debido a un trastorno mental grave necesite tratamiento y se cumplan los requisitos que se han mencionado en los puntos ii) y iii) (art. 8).

556. La legislación requiere que el tratamiento psiquiátrico obligado para los menores de 18 años se proporcione en una dependencia con medios adecuados para tratar a las personas de esa edad. Según el Decreto de salud mental, ello significa que se les debe tratar en una dependencia de psiquiatría infantil y juvenil de un hospital. A los menores se les ha de tratar de manera separada de los adultos, a menos que se considere que adoptar otro enfoque beneficia al interés superior del niño. Esto significa que la legislación finlandesa es conforme con el párrafo 3 del artículo 37.

557. En la práctica, en muchos lugares hay una considerable escasez de plazas para tratamiento psiquiátrico de niños y adolescentes. En consecuencia, a veces a los niños y adolescentes se les ha de tratar en secciones para adultos, lo que está en contra de las normas. Esta situación se ha señalado a la atención de las autoridades médicas de distrito, y la evolución de la cuestión será objeto de una activa vigilancia. La atención psiquiátrica obligada a niños está sujeta a un estudio de seguimiento separado, que indica que en 1992 aproximadamente la mitad de los niños que fueron colocados bajo custodia contra su voluntad recibía un tratamiento en dependencias para adultos. En 1992 había un total de 94 niños y adolescentes que recibían tratamiento obligado.

558. Antes de adoptar una decisión sobre tratamiento obligado, es necesario escuchar a toda persona menor de 18 años y, en la medida de lo posible, a sus progenitores, tutores o personas encargadas de su cuidado y crianza. La decisión la adopta el médico responsable de su tratamiento psiquiátrico, y ha de comunicarse al interesado sin demora. La decisión debe someterse al tribunal provincial para que la confirme, y el niño, si tiene más de 12 años, el tutor y la persona que cuida del niño pueden presentar un recurso ante el tribunal contra la decisión.

559. El Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar y la Salud está elaborando un estudio sobre las decisiones de tratamiento obligado que se han adoptado con arreglo a la Ley sobre el bienestar de la infancia y

la Ley de salud mental en los casos en que niños mayores de 12 años formularon objeciones.

560. La Ley de disciplina militar define los castigos disciplinarios, que incluyen el arresto y el confinamiento en el cuartel. Son aplicables a todos los reclutas, incluidos los menores de 18 años que se han presentado como voluntarios a cumplir el servicio militar antes de que se les llame a filas.

561. Como medida disciplinaria, a un recluta se le puede arrestar durante un período de 1 a 8 días, se le puede condenar a pagar una multa equivalente a un período de 1 a 30 días y se le puede confinar en el cuartel entre 11 y 15 días. El arresto significa confinamiento en el cuerpo de guardia o permanecer bajo vigilancia de cualquier otra manera. La legislación permite el arresto sólo en los casos en que se estime que un castigo más leve no es suficiente para el mantenimiento de la disciplina, el orden o la seguridad para las tropas. A los menores de 18 años se les puede arrestar únicamente cuando es obvio que no hay otra forma de someterles a la disciplina militar. Los castigos disciplinarios impuestos en casos relativos a la disciplina pueden recurrirse ante un tribunal público.

562. El cumplimiento de una pena de confinamiento en el cuartel está regulado por el Decreto de disciplina militar. El confinamiento en el cuartel significa que la persona no puede abandonar el cuartel, la zona militar o una zona análoga sin autorización del oficial al que se ha encargado el cumplimiento del castigo. La zona de confinamiento la define el mando de la dependencia militar (Ley de disciplina militar 331/83 y Ley sobre los procedimientos de la justicia militar 326/83).

563. Finlandia ha prohibido la tortura y la pena capital, así como las penas vergonzantes y los castigos corporales. No se puede condenar a cadena perpetua a los delincuentes menores de 18 años.

564. El párrafo a) del artículo 37 es aplicable en los casos en que se debe expulsar por medios coercitivos a un extranjero. Ni a un niño ni a un adulto se le puede repatriar ni expulsar a una zona en la que pueda ser víctima de tratos inhumanos o de persecución, ni a otra parte desde la que se le pudiera enviar a una zona de ese tipo. Las decisiones sobre repatriación y expulsión las adopta el Ministerio del Interior, y se pueden recurrir ante la Corte Administrativa Suprema (Ley de extranjería, arts. 30, 38 y 41).

C. Los niños en situaciones de explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social (art. 39)

1. La explotación económica, incluido el trabajo infantil (art. 32)

565. A comienzos de 1994 entró en vigor una nueva ley relativa a los trabajadores jóvenes. Se aplica a los trabajadores de menos de 18 años de edad, que son los que en la ley se definen como "trabajadores jóvenes". La nueva ley amplía en cierta medida el derecho de los niños en edad escolar a

trabajar durante el período académico. Antes, los escolares en realidad trabajaban ilegalmente durante ese período. La finalidad de las nuevas normas es poner unos límites razonables al trabajo. La nueva ley tiene en cuenta las limitaciones que impone al empleo de menores la Carta Social Europea.

566. Las leyes aplicables a los menores de 18 años que trabajan fuera de casa en una relación laboral son, con determinadas excepciones, la Ley sobre los trabajadores jóvenes y el Decreto sobre la protección de los trabajadores jóvenes, que regulan la jornada de trabajo, la distribución de ésta, las horas extraordinarias y el tiempo de descanso. Restringen el empleo de jóvenes en trabajos peligrosos y en horario nocturno. Asimismo, en algunos sectores especiales rigen unas disposiciones específicas para los menores.

567. En los casos en que un niño trabaja con o para familiares que viven en la misma casa que él, sólo son aplicables las disposiciones sobre salud y seguridad. Lo mismo cabe decir de la agricultura y la silvicultura. El trabajo doméstico y el trabajo en buques están sujetos a disposiciones especiales. Otro tipo de trabajo que está excluido del ámbito de aplicación de las leyes mencionadas es el que realiza un niño o adolescente en su casa o en circunstancias que el empleador no puede controlar.

568. En el capítulo III supra, "Definición del niño", ya se ha examinado la cuestión de las edades mínimas para el empleo. La norma principal es que para aceptar a una persona es preciso que ésta haya cumplido los 15 años y haya terminado la escolarización obligatoria. Como norma, los menores de 14 años no pueden trabajar en absoluto, y los que están en edad escolar y no han cumplido los 15 años tienen un derecho limitado al trabajo.

569. A un adolescente que cumplirá los 14 años antes de que termine el año se le puede emplear en trabajos ligeros, siempre que ello no sea perjudicial para su salud y desarrollo ni sea un obstáculo para su educación escolar. Las autoridades de protección laboral pueden permitir, en condiciones aprobadas por ellas, que un niño de 13 años o menos actúe o ayude en acontecimientos culturales o semejantes.

570. La jornada laboral de los menores de 15 años no puede ser superior a siete horas diarias y 35 horas semanales. Esas horas deben hallarse entre las 08.00 y las 20.00, o, excepcionalmente, por razones de peso, entre las 06.00 y las 22.00. A los menores de 15 años se les debe permitir un mínimo de 38 horas de descanso semanal continuado y un mínimo de 14 horas de descanso diario continuado. Durante el período escolar, la jornada laboral no puede ser superior a 12 horas semanales, y no puede ser superior a dos terceras partes del tiempo de vacación. La suma de las horas de escuela y las horas de trabajo no puede ser superior a ocho horas. La duración máxima de la jornada diaria es de siete horas.

571. Por regla general, la jornada laboral de los adolescentes de entre 15 y 17 años debe hallarse entre las 06.00 y las 22.00 horas, y a los

adolescentes que trabajan se les ha de permitir un tiempo mínimo de descanso continuado de 12 horas cada día.

572. A los menores de 15 años no se les puede obligar a hacer horas extraordinarias, y éstas están limitadas para los que tienen entre 15 y 17 años. Si con carácter excepcional es preciso hacer horas extraordinarias, está permitido ampliar razonablemente la jornada de trabajo normal de los mayores de 15 años, siempre que se ajuste al procedimiento establecido en la legislación.

573. Las disposiciones aplicables a la jornada laboral en el trabajo doméstico difieren algo de las que se aplican en otros ámbitos.

574. A más tardar un mes después de comenzar el empleo, a los adolescentes se les ha de efectuar un reconocimiento médico a costa del empleador. La finalidad de este reconocimiento es asegurar que el trabajo no es perjudicial para la salud o el desarrollo del adolescente. No es necesario reconocimiento en el caso de los adolescentes que realizan labores comerciales o administrativas ligeras, los que están empleados por un período no superior a tres meses y los que presentan un certificado médico con un mes de antigüedad como máximo en el que se indica que son adecuados para el trabajo.

575. Los niños y adolescentes no pueden desempeñar trabajos que sean perjudiciales para su desarrollo físico y psicológico. Análogamente, no se les puede emplear en trabajos que exijan hacer más esfuerzo o asumir más responsabilidad de lo que cabe razonablemente esperar de personas de su edad y fortaleza física.

576. A los menores de 16 años no se les puede emplear para que realicen trabajos peligrosos. Por trabajos "peligrosos" se entienden aquéllos que ponen especialmente en peligro al adolescente o a su salud, o, como resultado del trabajo, la salud de otra persona. El Ministerio de Trabajo establece una lista de ejemplos de trabajo peligroso. Si un empleo de esos se encomienda a adolescentes de 16 ó 17 años, se ha de procurar que se familiaricen con el trabajo y que conozcan las precauciones e instrucciones conexas. Se les ha de proporcionar asesoramiento y se les ha de supervisar mientras realicen el trabajo. Las condiciones de trabajo y los materiales y equipo que deben utilizar han de ser tales que no pongan en peligro su salud, habida cuenta de sus características personales.

577. Las disposiciones sobre el empleo de niños y adolescentes en trabajos peligrosos se aplican a la práctica laboral y a la experimentación en escuelas y otras instituciones educativas. No obstante, los alumnos de la escuela general que son menores de 16 años pueden realizar trabajos "peligrosos" en las mismas condiciones que cualquier otro adolescente de más de 16 años.

578. Se puede imponer una multa a un empleador que no cumpla las disposiciones de la Ley sobre los trabajadores jóvenes y del Decreto promulgado en virtud de la Ley.

2. El uso indebido de estupefacientes (art. 33)

579. En Finlandia es el consumo de alcohol y tabaco, más que el uso indebido de los estupefacientes que se mencionan en los tratados internacionales, lo que amenaza mucho más gravemente la salud de los adolescentes. Desde mediados del decenio de 1980 se observa una tendencia al alza en el consumo de sustancias intoxicantes por parte de los niños y adolescentes. En particular se ha incrementado el consumo de alcohol en general, y sobre todo con fines de intoxicación; las cifras indican que ese hábito se había duplicado en 1993. Las tablas que figuran a continuación muestran el consumo habitual de alcohol por los muchachos y muchachas en 1993.

Alcohol consumido una vez a la semana como mínimo, 1993

Edad	Muchachas	Muchachos
14	6%	7%
16	10%	18%
18	26%	33%

Intoxicación una vez al mes como mínimo, 1993

14	11%	9%
16	17%	29%
18	24%	40%

580. Los niños y los adolescentes tienen ahora acceso a los estupefacientes con más frecuencia que a mediados del decenio de 1980. En las grandes ciudades en particular, la experimentación con estupefacientes se inicia a una edad más temprana. En el cuadro siguiente figura el porcentaje de muchachos y muchachas, por grupos de edad, que al menos una vez en su vida han probado un estupefaciente (pastillas, inhalación de pegamento, cannabis, drogas duras).

Experimentación con estupefacientes en Helsinki, 1992

Edad	Muchachas	Muchachos
13	4,8%	3,6%
15	13,7%	7,7%
17-18	20,3%	26,2%

581. Las autoridades han expresado su grave preocupación por el creciente uso de intoxicantes por parte de los niños y adolescentes. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud ha elaborado un memorando sobre las formas de prevenir y reducir ese uso. El punto de partida del documento es aportar ideas nuevas a los planteamientos teóricos que subyacen al trabajo de prevención. El uso de intoxicantes por los niños y adolescentes no puede reducirse mediante

intentos de influir únicamente en los usuarios, sino también es igualmente importante influir en el medio en que viven.

582. Todos los años se pide al Consejo de Estado que presente un informe al Parlamento en el que detalle las tendencias actuales del uso de intoxicantes, así como las medidas adoptadas en los diversos sectores de la administración para prevenir y reducir los efectos perjudiciales de esas prácticas. El bienestar de la infancia es un elemento central en ese informe.

583. En 1993 el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud aplicó un programa de capacitación de amplio alcance dirigido a los empleados municipales y miembros activos de ONG dedicados al trabajo de prevención. Con el programa se pretendía medir la extensión del uso de intoxicantes y hallar métodos nuevos y eficaces de trabajo a nivel local.

584. También en 1993 el Parlamento modificó las disposiciones del Código Penal sobre delitos relacionados con las drogas (Ley relativa a la modificación del Código Penal, 1304/93). Esas disposiciones figuran hoy en un nuevo capítulo 50. La ley sigue estipulando que es un acto punible usar, comprar y poseer estupefacientes (Código Penal, art. 1 del capítulo 50). La modificación permite no procesar ni castigar en los casos en que el delincuente demuestra que se compromete a seguir un tratamiento aprobado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud, y también en los casos en que, por las circunstancias en que se comete, no parece probable que el acto socave la obediencia a la ley.

585. Desde 1976 la Ley sobre el tratamiento de las personas ebrias obliga a los municipios a prestar los servicios necesarios a los residentes que tienen problemas con intoxicantes. Esos servicios se han de poner a disposición tanto por conducto del sistema general de atención social y sanitaria como en el marco de servicios de tratamiento específicos. Los servicios deben abarcar a los adolescentes que consumen estupefacientes y otros intoxicantes, así como a sus familias y otras personas próximas a ellos. El grado de daño y perjuicio que se deriva del uso de intoxicantes depende del nivel de consumo. En consecuencia, las políticas que regulan la disponibilidad de intoxicantes, como la política en materia de bebidas alcohólicas, desempeñan un papel central en la prevención de los efectos perjudiciales.

586. El uso indebido de intoxicantes puede ocultar otros problemas distintos que puede tener el niño o adolescente. Es por consiguiente importante adoptar un enfoque global al tratar y atender a esas personas. La Ley sobre el bienestar de la infancia contempla el uso indebido de bebidas alcohólicas como una de las razones para tomar a un niño o adolescente en guarda. Se le puede colocar en una familia o en una institución que le ayude a abandonar esa práctica de uso indebido.

587. Los niños o adolescentes que son adictos a estupefacientes siguen constituyendo un grupo relativamente pequeño en Finlandia, aunque en los últimos años se ha incrementado de manera alarmante el uso combinado de

sustancias (alcohol, medicamentos, disolventes, estupefacientes). Para la prevención es crucial la detección temprana de los problemas. Por tanto, el sistema escolar de atención sanitaria y los equipos de bienestar del estudiante, así como los servicios de extensión, ocupan un lugar clave a este respecto. Aunque los casos que son especialmente difíciles pueden exigir un tratamiento obligado, es mucho lo que se puede lograr mediante medidas individualizadas y orientadas a la familia, siempre que pueda conseguirse la cooperación entre las diversas autoridades.

588. En la actualidad, a los niños que hacen uso indebido de intoxicantes se les trata en el marco del bienestar de la infancia. Los adolescentes pueden obtener ayuda no sólo de los servicios de atención primaria de salud y bienestar social, sino también de las clínicas de bienestar de la infancia y clínicas para la juventud, dependencias especializadas en trabajar con jóvenes y diversas dependencias para personas que hacen uso indebido de intoxicantes, como los centros de tratamiento a corto plazo para jóvenes que hacen uso indebido de estupefacientes (7) y clínicas (en unos 100 municipios). Además, hay dos o tres dependencias especializadas en la desintoxicación y rehabilitación de jóvenes que hacen uso indebido de estupefacientes. Los servicios especiales de que disponen las escuelas, otros centros educativos y centros de trabajo con jóvenes, así como los servicios de atención primaria de salud y bienestar social, comprenden capacitación, consulta y asesoramiento en materia de uso indebido de intoxicantes por parte de niños y adolescentes.

3. La explotación y el abuso sexuales (art. 34)

589. A finales de 1980 se inició en Finlandia el debate público sobre el abuso sexual de niños. Fue en particular el resultado combinado de programas emitidos por la televisión finlandesa sobre el problema en otros lugares y de casos con que se encontró la abogada de la Liga Mannerheim para el Bienestar de la Infancia al iniciar su labor en el decenio de 1980. El debate público hizo que aumentaran considerablemente los casos notificados. Las autoridades finlandesas habían podido prepararse para examinar este problema, ya que éste figuraba en los programas de las conferencias internacionales desde comienzos del decenio de 1980.

590. En 1986 la Junta Nacional de Asuntos Sociales y la Junta Nacional de Salud publicaron un proyecto sobre la prevención y el tratamiento de la explotación sexual de los niños ("Lapsen seksuaalisen riiston ehkäisy ja hoito"), que se distribuyó a todos los puntos en que se prestaban servicios de bienestar social y atención de salud. Desde aquel momento, diversos grupos profesionales han recibido capacitación complementaria a pequeña escala en diversas partes del país. Asimismo, algunos programas de capacitación básica y bienestar social y atención de salud tratan hoy del abuso sexual de los niños.

591. En 1985 se realizó por vez primera en Finlandia un estudio sobre la extensión del abuso sexual. El estudio abarcaba los casos notificados a las autoridades de bienestar social y atención de salud en 1983 y 1984. En esa fase -antes de que con el debate se consiguiera la participación del público

general- se habían notificado a las autoridades 123 casos claros y 222 casos dudosos.

592. Se realizó después un segundo estudio, dirigido a las autoridades, sobre la situación en 1990 y 1991. El número de supuestos casos era tres veces mayor que el del estudio anterior, pues se llegaba a 1.000 casos. En sólo un 30% de ellos se pudo llegar a la conclusión de que claramente se había producido abuso sexual.

593. En 1989 se encuestó a 7.300 escolares acerca de sus experiencias en materia de sexo y violencia. La muestra representaba a toda la población infantil del país que se encontraba en el grado noveno del sistema escolar. (Heikki Sariola: "Lasten väkivalta - ja seksuaalikoemukset". La encuesta fue resultado de la cooperación entre la Unión Central de Bienestar de la Infancia, la Junta Nacional de Asuntos Sociales, la Junta Nacional de Salud y la Junta Nacional de Educación.) Se trata de una encuesta amplia incluso a nivel internacional, y se hizo un esfuerzo especial por recopilar datos representativos y fiables.

594. Según los resultados de la encuesta, el 18% de las muchachas y el 7% de los muchachos habían tenido alguna forma de experiencia sexual con personas que eran cinco años o más mayores que ellos. No obstante, en la mayoría de los casos se trataba de relaciones normales entre adolescentes. En cuanto al auténtico abuso sexual, lo habían experimentado el 7% de las muchachas; en el 0,7% de los casos, el autor del abuso era el padre, y en el 3% el padrastro. De los muchachos, el 3% habían sido víctimas de abuso sexual.

595. El número de casos de abuso sexual y de conflictos derivados de la investigación de los casos es inferior al promedio internacional. Sin embargo, existen claramente problemas típicos de esta cuestión: i) tendencia a negar o minimizar el problema, ii) tendencia a una reacción excesiva, o a ver en una situación más de lo que justifican los hechos (especialmente en los casos de divorcio), iii) dificultades en la cooperación entre autoridades, iv) carencia de aptitudes profesionales.

596. A fin de resolver éstos y otros problemas análogos, en 1992 se estableció un grupo de expertos. El grupo está encargado de revisar las instrucciones que se promulgaron en 1986 para profesionales de bienestar social y atención de salud y planificar e impartir capacitación complementaria en este ámbito. Además, las diversas autoridades han creado en muchas regiones equipos que deben cooperar en la investigación de los casos.

597. Se está reformando actualmente el capítulo del Código Penal relativo a los delitos de carácter sexual, incluidas las disposiciones sobre el abuso sexual de niños. El comité encargado de esta tarea ya ha presentado una propuesta con miras a revisar las normas sobre acusaciones, características de los actos criminales y edades mínimas.

598. Recientemente han salido a la luz algunos casos de abuso de más de un niño. Ello ha hecho que se estrechara la cooperación entre las autoridades; ha puesto de manifiesto también lagunas en la legislación sobre las salvaguardias legales y el derecho a la vida privada de los niños. En consecuencia, se han formulado propuestas de cambios legislativos, pero esas medidas no han adoptado la forma de modificaciones de la legislación.

599. Uno de los problemas que se han puesto de manifiesto es que los documentos sobre la investigación en la fase de instrucción siempre se hacen públicos, a menos que tras la investigación se formule una acusación. En la investigación de los casos de abuso sexual de niños se compila gran cantidad de material sensible que es de acceso público cuando termina la investigación. Debe instaurarse como obligatorio un procedimiento en virtud del cual un tribunal pueda declarar que esos documentos de la investigación en la fase de instrucción sean confidenciales.

600. La explotación organizada de niños y adolescentes no llegó a plantearse en Finlandia hasta hace muy poco tiempo, con el intenso debate público sobre la extensión y la comercialización de la pornografía y la prostitución. Antes, cuando esos problemas no eran objeto de debate público ni figuraban en el programa de las autoridades, la prostitución infantil y la pornografía infantil eran temas que no se debatían en ningún contexto. El primer debate público de cierta amplitud se celebró en el otoño de 1993; parte de ese debate fue un seminario sobre la prostitución infantil que organizaron las autoridades junto con diversas ONG.

601. El grupo de trabajo al que el Gobierno de Finlandia encargó la preparación del presente informe trató por su cuenta de dar un nuevo impulso al debate sobre las técnicas de comercialización que tienen por finalidad manipular las actitudes de los niños ante la pornografía y la prostitución. En el otoño de 1993 el grupo de trabajo utilizó como caso oportuno un programa de televisión elaborado por una cadena de servicio público y presentó una queja al respecto ante la Compañía Finlandesa de Difusión, pues estimaba que el contenido de ese programa daba motivos para la preocupación. El Comité de Programas de la Compañía rechazó la reclamación, pese al apoyo de la Junta de la Compañía para la Igualdad. La cuestión que sigue estando abierta es la siguiente: ¿cómo puede la Compañía Finlandesa de Difusión contribuir activamente a promover los derechos del niño?

602. En febrero de 1994, el Gobierno de Finlandia presentó al Secretario General de las Naciones Unidas una opinión sobre las formas contemporáneas de esclavitud. El Gobierno sostenía que era importante abordar los problemas de las diferentes formas de explotación sexual, incluido el abuso de mujeres y niños en el comercio sexual, como cuestión urgente tanto al nivel nacional como al nivel internacional. Análogamente, en febrero de 1994, se designó un grupo de trabajo para que examinara la necesidad de modificar la legislación nacional.

603. Como parte de la reforma global del Código Penal, se ha formulado la propuesta de que el comercio sistemático de pornografía infantil, su importación y su producción, sean punibles por la ley. Esta propuesta se basa en el artículo 34 de la Convención (Departamento de Redacción de Leyes del Ministerio de Justicia, publicación 6/1992).

4. La venta, la trata y el secuestro (art. 35)

604. La venta, la trata o el secuestro de niños no constituyen un problema importante en Finlandia. Los secuestros son infrecuentes, y se producen principalmente en situaciones de divorcio en que los padres mantienen diferencias sobre la custodia y el lugar de residencia del niño, así como sobre el derecho de acceso a él.

605. La adopción es objeto de disposiciones legales y controles estrictos. El fundamento jurídico concreto sirve para impedir los secuestros y la trata, y también cumple esa función el Convenio sobre la Protección de los Niños y la cooperación en materia de Adopción Internacional, que se preparó con la participación activa de Finlandia y se firmó en La Haya en julio de 1993 (véase la sección G del capítulo VI supra).

D. Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (art. 30)

606. Hay cuatro grupos minoritarios principales en Finlandia, el mayor de los cuales es lingüístico, el de los suecoparlantes. No hay duda de que los derechos de este grupo gozan del máximo grado de protección; según la Constitución de Finlandia, el sueco es el segundo idioma oficial del país. Hay unos 300.000 hablantes de sueco, que representan el 6% de la población total. Además, hay unos 6.000 samis, que es el pueblo indígena de Finlandia, y unos 6.000 romaníes. El cuarto grupo lingüístico en importancia es el de los rusoparlantes. El derecho de los samis a su propio idioma está protegido por la Ley sobre el idioma sami. Algunas de las otras minorías que tienen ciudadanía finlandesa son los judíos, que ascienden a 1.200, y los tártaros, que son menos de 1.000.

607. Hay en Finlandia alrededor de 52.000 personas que tienen una ciudadanía no finlandesa. El grupo principal, de 17.000 personas, es el de las personas que han emigrado de la ex Unión Soviética y de Rusia. El número de refugiados ha crecido con rapidez en los últimos años: en 1993 había en el país unos 8.000 refugiados y alrededor de 1.700 solicitantes de asilo.

Los niños que tienen el sueco como lengua materna

608. El artículo 14 de la Constitución de Finlandia dispone que los idiomas nacionales son el finlandés y el sueco. Esta disposición garantiza a los ciudadanos el derecho a utilizar su lengua materna, sea el finlandés o el sueco, en la administración y en los tribunales. Esa disposición exige también que se satisfagan de acuerdo con el mismo criterio las necesidades culturales y económicas de ambos grupos lingüísticos. Esto significa que el finlandés y

el sueco tienen el mismo valor. Las leyes y decretos, así como los documentos parlamentarios y oficiales, se redactan siempre en los dos idiomas nacionales. En la formación de zonas administrativas se ha de tratar, siempre que sea posible, de crear zonas bilingües.

609. La Constitución contiene disposiciones generales sobre la condición del idioma sueco; la complementa la Ley sobre los idiomas, que tiene disposiciones más específicas sobre la aplicación del bilingüismo. Además, hay disposiciones sobre los idiomas en normas generales y en algunas leyes especiales, como las relativas a la educación y a la atención diurna.

610. Para aplicar la disposición sobre bilingüismo, en algunos puestos de la administración pública se exige un dominio perfecto de los dos idiomas, mientras que para otros basta con la capacidad de comprender y utilizar ambos idiomas tanto oralmente como por escrito. La Ley sobre los idiomas garantiza el derecho a utilizar el idioma propio en función de la zona geográfica: los derechos de la gente que vive en una zona determinada a utilizar su idioma ante las autoridades dependen de la condición lingüística del municipio. Los municipios se dividen en tres categorías -de habla finlandesa, de habla sueca y bilingües- en función de la lengua materna de la mayoría de sus habitantes. La condición lingüística de los municipios la confirma cada 10 años el Consejo de Estado.

611. En algunos sectores, la población suecoparlante es atendida por dependencias administrativas o funcionales propias. Son importantes para los niños la administración escolar, las actividades de la Iglesia Luterana y la radio y la televisión.

612. La Ley sobre la escuela general dispone que en los municipios en que hay escolares que hablan sueco y escolares que hablan finlandés debe establecerse un distrito escolar distinto para cada grupo lingüístico a efectos de la educación primaria, siempre que haya un mínimo de 13 alumnos que hablen el idioma minoritario. También puede repartirse un distrito escolar entre varios municipios. Si el distrito escolar no puede ofrecer la educación escolar completa en el idioma del niño, éste tiene derecho a que se le admita en una escuela de otro distrito. En esos casos, el municipio paga los gastos de escolarización y transporte a la escuela.

613. En 1991, las 350 escuelas generales de habla sueca tenían unos 32.700 alumnos; a las escuelas secundarias superiores en sueco asistían 5.500 alumnos. También se imparte enseñanza en sueco en los centros de formación profesional, universidades, escuelas populares superiores e institutos cívicos y laborales. La Junta Nacional de Educación tiene una sección administrativa distinta para la educación en sueco, y las provincias bilingües tienen dependencias distintas relativas a la educación en sueco y en finlandés.

614. La Iglesia Luterana Evangélica tiene una larga tradición de atender a la población en los dos idiomas, y desde 1923 las parroquias suecoparlantes se han organizado bajo una diócesis propia. En 1994 entró en vigor una nueva ley

sobre la iglesia, que obliga a las parroquias a aplicar en materia de uso lingüístico los mismos criterios que aplican los municipios. Sin embargo, la ley dispone que cada miembro de una parroquia tiene derecho a los ritos religiosos en su propio idioma, con independencia de que la parroquia esté clasificada o no como bilingüe.

615. La Ley de bienestar social prescribe que a toda persona se la debe atender en su propio idioma, y que el idioma se ha de tener en cuenta a la hora de prestar los servicios. La Ley sobre la atención diurna obliga a los municipios a garantizar que los niños reciben los servicios de atención diurna en su propio idioma, sea el finlandés, el sueco o el sami (véase la sección D del capítulo VII supra).

616. Los derechos de la población suecoparlante son supervisados por la Asamblea Sueca de Finlandia (Svenska Finlands folkting), que tiene un carácter representativo tanto por partidos políticos como por zonas geográficas. Tiene 75 miembros, que son elegidos al mismo tiempo que se celebran las elecciones locales y para un mandato de cuatro años. Los miembros se reúnen cada dos años en sesión plenaria. Los costos de la Asamblea se comparten entre el Estado por una parte y los municipios y asociaciones por otra.

617. Diversas organizaciones suecoparlantes cumplen la misión de vigilar los intereses de su minoría. La principal organización suecoparlante en el ámbito del bienestar social y la salud es Folkhälsan, que ofrece una amplia gama de servicios a todos los grupos de edad. En las zonas costeras, cumple también las funciones de transmitir el patrimonio cultural de generación en generación y de unir a la población suecoparlante bajo sus estructuras. Sin embargo, su tarea más importante la desarrolla al nivel nacional: formular propuestas y cabildear acerca de cuestiones de salud que son importantes para los ciudadanos de habla sueca. La organización trata de garantizar a las pequeñas minorías que tienen poca presencia pública, como los niños discapacitados suecoparlantes, el acceso en su propio idioma a las terapias y tratamientos a que tienen derecho legalmente. Folkhälsan ofrece asimismo servicios médicos a los adolescentes suecoparlantes.

618. La obligación de atender a las necesidades de ambos grupos lingüísticos conforme a los mismos criterios es aplicable también a la programación de radio y televisión. La Compañía Finlandesa de Difusión tiene una dependencia propia para programas en sueco. La radio tiene un canal nacional y un canal regional para el sueco. Las dos redes nacionales de televisión dedican tiempo de su programación a las producciones de la dependencia de televisión en sueco. Las emisiones en sueco representan alrededor del 13% del tiempo total de programación en esos canales. En algunas partes del país se reciben las emisiones de la televisión de Suecia.

619. Hay en Finlandia 12 diarios en sueco, y en 1993 aparecieron hasta 230 publicaciones periódicas, de las cuales 25 estaban dirigidas a niños y adolescentes. Hay cuatro teatros permanentes en sueco. El Unga teatern (Teatro

joven), en sueco, hace giras por el país y ofrece representaciones en las escuelas, y además existen grupos activos de teatro de aficionados.

Los niños romaníes

620. La población romaní está integrada por unas 6.000 personas, que viven distribuidas por todo el país. Asimismo, 3.000 romaníes finlandeses viven en Suecia. No se dispone de datos estadísticos precisos sobre los niños, ya que Finlandia no compila los datos estadísticos de la población en función del origen étnico. Los romaníes son ciudadanos finlandeses, y los niños tienen todos los derechos y obligaciones que se derivan de la ciudadanía, incluido el derecho a atención diurna, educación, bienestar social y atención de salud.

621. La Junta Asesora sobre Asuntos Romaníes, que está vinculada al Ministerio de Bienestar Social y Salud, supervisa el desarrollo de las condiciones de vida de la población romaní y formula propuestas para mejorarlas. La Junta Asesora tiene 18 miembros, la mitad de los cuales representan a los romaníes y la otra mitad son representantes del Estado, más un representante de la organización central de municipios. La Junta Asesora ha conseguido mejorar la cooperación entre la población romaní y las autoridades, así como mejorar también las condiciones de vivienda de este grupo de la población. Además, sus actividades han llevado a algunas escuelas a dar a los alumnos la oportunidad de estudiar en el idioma romaní.

622. El nivel educativo de los niños romaníes ha mejorado considerablemente, pero aún sigue siendo bastante frecuente que los niños romaníes dejen de estudiar antes de completar la escuela general. De los que reciben el título de escuela general, son muy pocos los que siguen estudiando después. Ello es el resultado combinado de una escasa tradición de escolarización entre la población romaní y de la falta de atención en la escuela a los antecedentes culturales de los niños romaníes.

623. Una tesis doctoral publicada en 1990 (Klaus Toivonen: "Pohjois-Suomen koululaisten rotuennakkoluulot", "Prejuicios raciales entre los escolares en Finlandia septentrional") puso de manifiesto que los niños romaníes se enfrentan a una situación difícil en la escuela. Las actitudes negativas de los compañeros de clase bien podrían calificarse de racismo, y las escuelas no son plenamente conscientes de este problema. Para mejorar la situación, en los manuales que se emplean en las escuelas y en los programas de estudios de las instituciones de formación de profesores se debería incluir información acerca de la población romaní, su idioma y su cultura.

624. En los últimos años, y en algunas zonas, se han introducido estudios lingüísticos y culturales para los niños romaníes. Los profesores pertenecen a la comunidad romaní, hecho que parece incrementar la motivación de sus alumnos. Se imparte la enseñanza durante dos horas semanales, por lo general después de la jornada escolar normal. En 1992 empezó a funcionar una dependencia de desarrollo dedicada a la educación de la población romaní y la cultura de este pueblo. La Junta Nacional de Educación es responsable de

formar a los profesores en las lenguas maternas de los niños que hablan un idioma extranjero o un idioma minoritario. Hay 10 romaníes recibiendo capacitación. El desarrollo de los servicios educativos se ve obstaculizado por la escasez de profesores y materiales de estudio.

625. A los niños romaníes a los que se ha tomado en guarda se les coloca en orfelinatos gestionados por Mustalaislähetyt, que es una organización romaní, y en otros orfelinatos y en familias. Los orfelinatos de Mustalaislähetyt acogen ahora a niños romaníes y no romaníes, y su personal es también mixto. Mientras están en régimen de guarda sustitutoria, los niños romaníes deben mantenerse en contacto con personas de su cultura. No es probable que este objetivo se cumpla cuando a un niño se le coloca en un orfelinato no romaní o en una familia no romaní.

626. Las organizaciones religiosas romaníes ofrecen a los adolescentes de su cultura actividades organizadas para el tiempo de ocio, como campamentos.

Los niños samis

627. La población sami es la población indígena de Finlandia. De los 6.000 samis, dos terceras partes viven en la zona originaria de esta cultura, que está integrada por los cuatro municipios más septentrionales de Finlandia. Hay un Parlamento sami, que depende del Ministerio del Interior y que participa en la preparación y examen de las cuestiones que interesan a la población sami. Los samis tienen derecho a utilizar su propio idioma en determinados casos cuando tratan con las autoridades, y el derecho a recibir educación y atención diurna en su propio idioma (Ley relativa al empleo del idioma sami ante las autoridades, 516/91, y Ley sobre la atención diurna).

628. Los sami no reciben servicios de bienestar social y atención de salud en un régimen distinto por motivos étnicos. No obstante, se está tratando de tener en cuenta su idioma y su cultura. Unicamente en atención diurna se ha fijado el objetivo de establecer un sistema separado, pero se precisan más esfuerzos en ese sentido. Se espera que se puedan prestar más servicios a los samis en su propio idioma, pero hasta ahora la escasez de personal capacitado que hable esa lengua ha sido un obstáculo para alcanzar plenamente ese objetivo concreto.

629. En 1992 se reunió en Helsinki la quinta conferencia sami. Adoptó un programa sobre los derechos del pueblo sami, en el que se subraya la importancia de fortalecer y promover los derechos lingüísticos y culturales de los niños samis antes de la edad escolar. El Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar Social y la Salud ha elaborado un folleto titulado "Puhu omaa kieltäsi" ("Habla tu propio idioma"). Está dirigido a los padres de niños que utilizan las clínicas de salud infantil, a los padres de niños samis y a los padres de niños finlandeses que viven en la zona sami.

630. Cada año unos 600 niños asisten a clases en el idioma sami. Desde 1991 las escuelas secundarias superiores ofrecen la opción de estudiar el sami como

lengua materna, lo que significa que el sami se enseña como segundo idioma. Los primeros exámenes de ingreso en sami como lengua materna se celebraron en la primavera de 1994.

LISTA DE CUADROS Y GRAFICOS*

Los niños y las familias

1. Niños por edad y sexo, 1992
2. Niños por tipo de familia, 1950-1992
3. Familias con hijos por tipo de familia, 1950-1992
4. Niños menores de 17 años que viven en una familia, 1960-1992
5. Hermanos, 1992
6. Niños menores de 18 años por ciudadanía, lengua materna y país de origen

El nivel de vida

7. Tamaño medio de familias jóvenes, número de personas económicamente activas y número de hijos, 1966, 1976, 1985 y 1990
8. Porcentaje de niños en quintiles de ingreso por ingreso disponible de los hogares por unidad de consumidores, 1990
9. Ingresos de las familias con hijos y de todos los hogares en términos reales, 1976-1990 y 1990-1992
10. Consumo de los hogares por unidad en diferentes hogares, 1971, 1985 y 1990 (a precios de 1990)
11. Desempleo en los hogares por fase del ciclo vital, 1991 y 1992
12. Préstamos para vivienda por fase del ciclo vital del hogar, 1991 y 1992
13. Hogares con préstamos y experiencia de desempleo, porcentaje de todos los hogares con experiencia de desempleo y cuantía media de los préstamos por fase del ciclo vital de los hogares, 1991 y 1992
14. Hogares y personas que reciben prestaciones de supervivencia, 1985-1992

Estadísticas de bienestar social

15. Bienestar de los niños y adolescentes, 1971-1992
16. Niños en guarda, 1975-1992

* Disponibles para consulta en los archivos de la Secretaría.

17. Asistencia en atención abierta, 1987

Política familiar

18. Apoyo a las familias con hijos, 1980-1992 a precios de 1992
19. Prestación por hijos en términos reales, 1980-1993 a precios de 1992
20. Períodos de las prestaciones de progenitura, 1964-1994, días
21. Prestación de maternidad, valor nominal y valor real, 1980-1994
22. Prestación para atender a los hijos en el hogar en términos reales, 1985-1994 a precios de 1992
23. Atención diurna pública, 1970-1992
24. Apoyo para el mantenimiento, 1980-1992
25. Deducciones fiscales para las familias, 1984-1993
26. Prestación de vivienda para las familias con hijos, 1980-1992
27. Prestación para atención de los hijos y prestación de discapacidad, 1980-1992

Salud

28. Mortalidad en el período perinatal
29. Tasas de mortalidad por edad y sexo en 1992 y causas de muerte
30. Incidencia de determinadas malformaciones congénitas (por 10.000 nacidos vivos) 1970-1990
31. Salud de los menores de 15 años (notificada por el tutor) por edad y sexo, 1987 y 1993
32. Receptores de asistencia para los discapacitados psíquicos por causa de la discapacidad y edad, 1986 (5)
33. Hábito de fumar por edad y sexo, 1993 (%)
34. Abstención y consumo frecuente de alcohol por edad y sexo, 1977-1993 (%)

Participación en la fuerza de trabajo; delincuentes juveniles

35. Participación en la fuerza de trabajo por edad y sexo, 1992

- 36. Número de matrimonios, nacimientos y abortos entre adolescentes, 1991
- 37. Delincuentes juveniles, 1991
- 38. Niños detenidos, arrestados y encarcelados, por edad, 1992
- 39. Víctimas de delitos registrados por la policía, niños por edad y sexo, 1980 y 1988 (por 10.000 personas)

Educación

- 40. Participación en programas de educación preescolar, niños menores de 6 años, 1980-1992
- 41. Número de alumnos en el sistema escolar, 1980-1992
- 42. Alumnos en Finlandia por edad y tipo de escuela, 1990 (%)

Esparcimiento y cultura

- 43. Participación en deportes y ejercicios físicos, 1991 (%)
- 44. Actividades culturales de los niños, 1991, % de grupos de edad
- 45. Niños y medios de comunicación. Indicadores de varios años
- 46. Participación en actividades de organizaciones, 1991 (% de grupos de edad)